A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Es decir, corresponde a una contratación de cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con **independencia** de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la DIAN es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2. del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la Subdirección Administrativa y de la Coordinación de la Infraestructura, establecidas en el numeral 1° del Art. 41 del Decreto No.1742 de 2020 y los numerales 1, 6 y 9 del Art. 5.6.4 de la Resolución No. 000070 del 9 de agosto de 2021, respectivamente, que señalan:

- Decreto No. 1742 de 2020

(…) Artículo 41. Subdirección Administrativa. Son funciones de la Subdirección Administrativa las siguientes:

1. Administrar los recursos físicos y garantizar la prestación de los servicios generales de la Entidad, de acuerdo con lo previsto en la ley y los reglamentos, estableciendo lineamientos a nivel nacional para su adecuada ejecución y oportunidad. (…)

- Resolución No. 000070 de 2021

(…) 5.6.1. Crear la Coordinación de Servicios Generales en el despacho de la Subdirección Administrativa de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, para el cumplimiento de las siguientes funciones, además de las dispuestas en el artículo 3º de la presente resolución:

1. Administrar los recursos físicos y garantizar la prestación de los servicios generales de la Entidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley y los reglamentos, estableciendo lineamientos a nivel nacional para su adecuada ejecución y oportunidad.

El suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios, de construcción y de ferretería es indispensable para el mantenimiento preventivo (pintada de fachadas, cambio de grifería de baños, cafeterías y exteriores, etc.) y/o correctivo (cambio de tubería dañada, reparaciones de fachada, arreglo de chapas, etc.) a los inmuebles que conforman las sedes del Nivel Central de la UAE-DIAN ubicadas en la ciudad de Bogotá, así:

N.º	SEDE	DIRECCIÓN
1	Edificio SENDAS	Carrera 7 N 6C-54
2	Edificio San Agustín pisos 4, 6 y 5 extremo sur	Carrera 8 N° 6C-32
3	Edificio Policía Fiscal y Aduanera	Avenida 68 N° 19-81
4	Edificio Calle 75	Calle 75 N° 15-43
5	Subdirección Escuela de Impuestos y Aduanas	Avenida el dorado N° 75-60

6	Subdirección del Laboratorio Aduanero	Carrera 65 BIS N° 88-81 hasta 90
7	Almacén Coordinación de Servicios Generales	Carrera 20 N° 68B-07
8	Archivo Nivel Central Álamos	Carrera 65 BIS N° 90A-85
9	Archivo ARSEG	Carrera 68D N° 67-10

La necesidad de suscribir el contrato se deriva de los requerimientos propios de la Entidad en cuanto a la disponibilidad en inventarios de los distintos materiales y elementos requeridos para realizar mantenimientos y arreglos básicos locativos en las sedes del Nivel Central de la UAE-DIAN en Bogotá, a fin de garantizar que los inmuebles de propiedad de la Entidad permanezcan en óptimas condiciones para la prestación de los servicios fundamentales en cabeza de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales salvaguardando la integridad física de funcionarios, contratistas, usuarios y visitantes, así como el patrimonio público representado en dicha infraestructura.

En caso de no suscribirse dicho contrato, la Entidad no podría atender las necesidades y requerimientos relacionados con la realización de arreglos básicos locativos en los inmuebles propiedad de la UAE-DIAN en el corto, mediano y largo plazo, lo que podría afectar el bienestar de los funcionarios contratistas, usuarios y visitantes, así como la prestación del servicio en las distintas sedes del Nivel Central de la UAE-DIAN ubicadas en la ciudad de Bogotá

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la(s) línea(s) No.10 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Conforme al numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la cual a su vez fue reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Adicional a lo anterior, se deja constancia de que el día 19 de febrero de 2026 se consultaron los Acuerdos Marco de Precios vigentes publicados en SECOP por Colombia Compra Eficiente, y pese a existir el AMP suscrito para la “Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería” al realizar una comparación entre los ítems solicitados en el anexo N° 2 y en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021 con objeto: ***“Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería”*** se concluyó que de los quinientos veintitrés (523) ítems requeridos, el AMP solo contiene doscientos diecisiete (217)., por lo cual se determinó adelantar el proceso de adquisición bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

- ☐ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso
- ☒ El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por lo que se requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

- ☐ Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.

☒ Como no se trata de un contrato de obra no aplica.

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el decreto 199 de 2024 y demás normas que lo modifiquen, y se encontró que el objeto del contrato pese a encontrase dentro de los contratos afectados por dichas normas cumple con las recomendaciones allí señaladas para su procedencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios, de construcción y de ferretería para el mantenimiento y reparaciones locativas indispensables de las sedes del Nivel Central de la UAE-DIAN.

2.2 Alcance del Objeto

El objeto del contrato comprende la entrega en el edificio Sendas de los materiales especificados conforme los tiempos de entrega establecidos y las cantidades requeridas por la Entidad para atender las necesidades de mantenimiento respecto de las Sedes de Nivel Central de la UAE-DIAN ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C.

Los demás requerimientos y especificaciones técnicas para la ejecución del contrato se relacionan en el **Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas**"

2.3 Garantía legal y suplementaria (no aplica)

La GARANTÍA LEGAL es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto

Los aspectos incluidos en la GARANTÍA LEGAL están definidos en el Art. 11 de la Ley 1480 de 2011, que incluye en el Num. 5, la obligación de disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con el MANUAL DEL PRODUCTO entregado. La asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y utilización (soporte) No tendrá costo adicional al precio.

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El bien está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
31162800	31 Componentes y suministros de manufacturas	16 Ferretería	28 Ferretería en general.	**00**
39121700	39 Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos y de iluminación	12 Equipos, suministros y componentes eléctricos	17 Ferretería eléctrica y suministro	**00**
30111500	30	11	15	**00**

	Componentes y suministro para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Hormigón, cemento y yeso	Concreto y mortero	
39131700	39 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	13 Dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable eléctrico	17 Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos	**00**
40183000	40 Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	18 Instalaciones de tubos y tuberías	30 Tuberías de caucho y plástico	**00**
40173000	40 Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	17 Instalaciones de tubos y entubamientos	30 Accesorios y bridas especializados para tubos	**00**
27113200	27 Herramientas y maquinaria en general	11 Herramientas de manos	32 Juegos de herramientas	**00**

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el Proceso de contratación

3.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece la siguiente experiencia, como una condición habilitante diferencial para los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME.

3.1.1.1 **Experiencia del proponente No Mipyme**

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de **mínimo Una (1) y hasta máximo Dos (2) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por un valor total equivalente a 79,96 **SMMLV** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

"Suministro o venta de materiales eléctricos y/o hidrosanitarios y/o de construcción y ferretería"

3.1.1.2. Experiencia del proponente que acredite la calidad de Mipyme

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de **mínimo Una (1) y hasta máximo Cuatro (4) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por un valor total equivalente a 79,96 **SMMLV** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

"Suministro o venta de materiales eléctricos y/o hidrosanitarios y/o de construcción y ferretería"

3.1.2. NOTAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

Nota 1: Si se trata de un consocio o de una unión temporal, se debe anexar el documento de conformación de este, en el que se señale el nombre de quienes lo conformen y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Nota 2: LA DIAN exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección.

Nota 3: En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada aportada, la entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar copia de contratos, actas de liquidación, o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos certificados y aportados como experiencia del proponente.

Nota 4: Para calcular el valor del contrato expresado en SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES -SMMLV se dividirá el valor total del mismo en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de suscripción del contrato. Si el contrato certificado tuvo adiciones en valor, para calcular el valor de la adición expresada en SMMLV se dividirá el valor de la adición en el valor del SMMLV del año de suscripción de la adición.

Las certificaciones sobre experiencia del proponente deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritos por las personas competentes o autorizadas para ello.

Se puede presentar una sola certificación o formato o un número inferior al establecido, si dicha(s) certificación(es) o formato(s) cumple(n) con la totalidad de la información y requisitos establecidos. Cuando se trate de contratos que hayan sido ejecutados como parte de una unión temporal o consorcio, solo se tendrá en cuenta el porcentaje correspondiente a la participación del proponente en dicho contrato.

LA DIAN se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiera para este fin.

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente (No aplica)

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar No se requiere verificar requisitos adicionales del proponente.

3.1.3 Propuesta técnica (si aplica)

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos y requisitos:

El proponente deberá acreditar el conocimiento y cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en el **Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas**", para tal fin, deberá diligenciar y presentar con su oferta en la plataforma SECOP II el **Formato** "**Manifestación Cumplimiento Especificaciones Técnicas**", suministrado por la entidad.

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto por contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el ***ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*** de los presentes Estudios Previos.

3.2.1 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

(NO APLICA)

3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

Las ejecuciones de las actividades derivadas del contrato no requieren licencia, autorización o permiso alguno.

3.4 Obligaciones del contratista

3.4.1 Obligaciones generales del contratista

3.4.1.1 Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado
3.4.1.2 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso de contratación.
3.4.1.3 Cumplir el contrato con la calidad y oportunidad pactada.
3.4.1.4 Suscribir en conjunto con el Supervisor el FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO del contrato, cronograma y demás actas que se requieran durante su ejecución.

3.4.1.5 Colaborar a la DIAN para que la finalidad del proceso de contratación se cumpla.

3.4.1.6 Cumplir oportunamente sus obligaciones con el SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL **INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES**, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. **(A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL:** Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1], como requisito para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

3.4.1.7 Durante el plazo de ejecución del contrato: **(i)** mantener fijos los precios ofertados y pactados; (ii) cumplir las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales ofertadas; (iii) responder requerimientos del Supervisor dentro del menor término posible; **(iv)** mantener actualizada la información requerida por el SIIF; **(v)** presentar oportunamente las facturas, documento equivalente o solicitud de pago, con los soportes de pago completos, para o retrasar la ejecución presupuestal del contrato, ni acumular facturas pendientes por pagar; **(vi)** mantener actualizada la cobertura en valor y tiempo de la(s) garantía(s) del contrato, sin previo requerimiento de la DIAN; (**vii)** en caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución el contrato, presentar al Supervisor soportes que lo justifiquen; **(viii)** informar a la aseguradora cualquier modificación del contrato y mantener actualizada(s) la(s) garantía(s) y entregar a la DIAN el documento que acredite la debida notificación de la modificación a la aseguradora que expidió la(s) garantía(s) del contrato; y **(ix)** disponer de canales de comunicación y tiempos de respuesta mínimos.

3.4.1.8 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.

3.4.1.9 Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual le sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, e impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que

reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que le sea asignado (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo su responsabilidad todas las acciones que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que le sea entregada o que haya obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen; (x) establecer este documento con sus condiciones como acuerdo de confidencialidad, (xi) mantener el tratamiento de la información a pesar que la vinculación haya terminado con la **DIAN**. (xii) Aplicar las medidas establecidas para preservar y proteger los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN confirmando que conoce y aplica; a) El procedimiento para la identificación y protección de los derechos de autor y propiedad intelectual; b) La responsabilidad de contar con software acreditado y de fuentes conocidas para las actividades relacionadas con el objeto de la relación contractual con la UAE-DIAN; b) Los términos y condiciones de uso de los activos de información utilizados para el cumplimiento de la relación contractual con la UAE-DIAN presentes en el documento MN-IIT-0072 "MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN"; f) Alinea sus procedimientos para preservar los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN; g) Cualquier tipo de medida que establezca la ley de derechos de autor y propiedad intelectual. (xiii) Colaborar con la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xiv) Colaborar con la notificación a través de la mesa de servicios y gestión de eventos y/o incidentes de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xv) Con los espacios para realizar revisiones in situ o a distancia que permitan identificar el nivel de cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información establecidos en el documento MN-IIT-0072 "MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN"; (xvi) Remediar las situaciones que impacten o afecten el cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información en las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto de la relación contractual. (xvii) Confirmar que directamente y/o sus colaboradores (cuando deba subcontratar personal para ejecutar el contrato), conocen y cumplen las políticas y lineamientos de seguridad de la información establecidos por la UAE-DIAN. (xviii) Finalizado el objeto de la relación contractual, se debe confirmar: a) el retiro de todos los derechos de acceso provistos durante la ejecución de las actividades establecidas en el objeto de la relación contractual; b) La confirmación de la destrucción y disposición final de la información provista por parte de la UAAE-DIAN para el cumplimiento del objeto de la relación contractual; d) Confirmar la portabilidad o eliminación segura de la información; e) Mantener la confidencialidad de la información compartida relacionada con el objeto de la relación contractual durante y después de la ejecución del contrato; f) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier evento o incidente que afecte los activos de información de la UEA-DIAN. (xix) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier situación de riesgo de seguridad de la información que afecte los activos de la UEA-DIAN. (xix) Permitir realizar verificaciones sobre el nivel de cumplimiento que tiene

el contratista frente los requerimientos de seguridad de la información; y (xx) Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.

3.4.1.10 Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** (i) tratar los Datos Personales transmitidos por cuenta de la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (ii) No revelar ni usar ningún Dato Personal transmitido por la DIAN, salvo que sea necesario para cumplir con las obligaciones y finalidades establecidas en virtud de este Contrato; (iii) No revelar Datos Personales a ningún tercero, subcontratista, salvo que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en este Contrato, permaneciendo en todo caso la parte encargada del tratamiento, como Responsable de la información transmitida; (iv) Implementar, mantener y exigir a todos sus subcontratistas, colaboradores, empleados, directivos, agentes, entre otros, que implementen y mantengan las medidas humanas, tecnológicas y administrativas de seguridad y protección de la información que sean necesarias para garantizar la protección de los Datos Personales transmitidos contra amenazas o peligros que afecten su seguridad y/o integridad, impedir su adulteración, modificación o copia no autorizada, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, o cualquier uso de los mismos que pueda generar algún perjuicio al Titular de los Datos Personales y/o a la DIAN como al contratista (responsable de la información); (v) dar el Tratamiento a los Datos Personales, establecido en su Política de Tratamiento de Datos Personales, dando estricto cumplimiento a los principios establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (vi) Mantener la confidencialidad en relación con el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (vi) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Habeas Data, que implica conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; (vii) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, respetando los procedimientos establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos; (viii) Actualizar los Datos Personales transmitidos por la DIAN en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del acceso a la actualización; (ix) Adelantar y dar respuesta a las consultas y reclamos formulados por el Titular de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (x) No divulgar los datos personales transmitidos por la DIAN, ni de forma directa o indirecta, a ninguna persona natural o jurídica sin obtener previamente el consentimiento previo y por escrito del Titular y/o de la DIAN. Los Datos Personales solo podrán ser revelados únicamente a las personas expresamente autorizadas de acuerdo con las disposiciones del Régimen Legal de Protección de Datos en Colombia; (xi) Tratar los Datos Personales transmitidos por la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (xii) No utilizar los Datos Personales trasmitidos por la DIAN con un propósito diferente al establecido en el presente Contrato, a menos que se obtenga el consentimiento previo y por escrito por parte del Titular y/o DIAN; (xiii) Cumplir con las obligaciones que tenga como Encargado del Tratamiento, bajo las Políticas de Tratamiento de Datos Personales y el Manual de Protección de Datos Personales de la DIAN, que se encuentran publicadas en la página web; (xiv) Cumplir con todas las demás obligaciones estipuladas en el marco del Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (xv) El contratista será Responsable frente a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión de los Titulares, que surja en contra de la DIAN, por el Tratamiento indebido que haga de la información. En consecuencia, deberá garantizar, proteger, defender, indemnizar y mantener indemne a la DIAN y a sus representantes y servidores públicos con respecto a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surjan en contra de la DIAN relacionada directa o

indirectamente, en conexión con cualquier indebido Tratamiento que el contratista realice sobre los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (xvi) Periódicamente y previa solicitud por escrito por parte de la DIAN, el contratista permitirá que se lleven a cabo visitas e inspecciones a las instalaciones, sedes e infraestructura tecnológica utilizada por el contratista para el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, directamente o de un tercero autorizado, para asegurar el cumplimiento de los términos de este Contrato y de la normatividad aplicable; (xvii) el contratista como Encargado del Tratamiento, reconoce expresamente que los datos personales a los que tendrá acceso son de exclusiva propiedad de la DIAN, por lo que no podrá utilizarlos sino para los fines autorizados por el Titular de la información; (xviii) el contratista se obliga a no realizar ninguna cesión de datos personales a los que tenga acceso, sin la debida autorización escrita de la DIAN; y (xix) Según la instrucción que por escrito entregue el supervisor al contratista, en principio toda la información suministrada deberá ser destruida y la evidencia de ello deberá ser entregada al supervisor al momento de la terminación del contrato, o en caso de no ser destruida la información, se devolverá al supervisor mediante comunicación escrita. En todo caso, las obligaciones sobre el manejo de la confidencialidad de la información serán a perpetuidad incluso después de que el contrato haya sido terminado o finalizado.

3.4.1.11 Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: (A) OBLIGACIONES GENERALES:** (i) Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (a) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (b) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo ; (c) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UAE-DIAN o ARL; (e) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la UAE-DIAN; (vi) reportar oportunamente al supervisor cualquier acto o condición insegura que observe en las instalaciones de la DIAN o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza o riesgo de seguridad y salud en el trabajo; y (f) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los intereses moratorios a que hubiere lugar; **(B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL:** (i) para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato, con copia de la afiliación a seguridad social a pensión, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal; (ii) permitir que el personal con el que ejecutará el contrato asista a las capacitaciones en SST programadas por la DIAN (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); (ii) pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; (iii) contribuir al cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo de la DIAN adoptada mediante Resolución No. 000062 de septiembre 1 de 2016; (iv) garantizar la utilización permanente de elementos de protección personal (EPP) necesarios por parte del personal con el que ejecutará el contrato, para evitar accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales; (v) cumplir la normatividad laboral y de seguridad y salud en el trabajo vigente en Colombia; (vi) cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; (vii) implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 000312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; (viii) presentar a la ARL el plan de

mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST y cumplir su implementación y recomendaciones de la ARL; (ix) cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 000312 de 2019 del Ministerio del Trabajo o normas que la modifiquen, adicionen y/o sustituyan; (x) cumplir con el pago de aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que requiera para la ejecución el contrato, de conformidad con la normatividad laboral vigente; (xi) Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a seguridad y salud en el trabajo, exámenes básicos de seguridad y cualquier otro gasto requerido para cumplir la normatividad laboral vigente; **(C) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN:** (i) El contratista se debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales en cumplimiento del Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015, como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato. La finalización de la cobertura de la ARL debe corresponder a la fecha de terminación de este contrato; (ii) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012,1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen; (iii) Si el contratista celebra o ejecuta simultáneamente varios contratos, debe estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales por la totalidad de los contratos suscritos, en la misma ARL, y debe informar al Supervisor cual es la ARL a la que se encuentra afiliado, para que la DIAN pueda realizar la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.9 del D.1072/2015; (iv) El contratista debe pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, y la UAE-DIAN debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.13 del D.1072/2015; y (v) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar a la Subdirección de Talento Humano de la DIAN examen médico ocupacional vigente (Art.2.2.4.2.2.18, D.1072/2015) para que sea incluido en el Sistema de vigilancia epidemiológica de la DIAN (N/A).

3.4.1.12 Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:** (i) Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TICs para adelantar las actividades objeto del contrato, con el fin de evitar el uso de documentos impresos; (ii) de ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, el contratista debe hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo con la oferta presente en el mercado nacional; (iii) optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato; (iv) ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la DIAN destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato; y (v) cumplir normatividad ambiental y de sostenibilidad vigente asociada a las actividades que se deriven de la ejecución el contrato.

3.4.1.13 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del

Supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

3.4.1.14 Constituir y entregar a la DIAN las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato o de la modificación, prórroga y/o adición del contrato.

3.4.1.15 Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la DIAN;

3.4.1.16 Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la DIAN en ejecución del contrato.

3.4.1.17 Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.

3.4.1.18 En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.4.2 Obligaciones especiales del contratista

3.4.2.1 Suscribir en el término establecido por la Entidad el ACTA DE INICIO juntamente con el supervisor del contrato designado por la DIAN, previa la presentación oportuna y en los términos solicitados por la Entidad del cronograma de ejecución y de los documentos que de conformidad con los estudios previos y anexos se requieran para la iniciación del contrato, los cuales deberán contar con la aprobación por parte del supervisor del contrato.

3.4.2.2 Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato durante el plazo pactado de ejecución, cumpliendo la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO No. 1 Especificaciones Técnicas, de acuerdo con las cantidades y fechas establecidas por el supervisor del contrato. Por lo tanto, El contratista deberá realizar la entrega en el edificio SENDAS los cinco (5) días calendario posteriores a la realización del pedido mensual (o el día hábil siguiente en caso de que la fecha límite sea día festivo).

3.4.2.3 Diligenciar y entregar al supervisor del contrato, el formato de Constancia de Recibo de Bienes de la Entidad, en donde se debe relacionar la descripción de los bienes entregados de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, con su correspondiente valor unitario, total y cantidades.

3.4.2.4 Responder solidariamente con el fabricante por el buen estado de los bienes objeto del contrato y por sus condiciones de idoneidad, calidad y seguridad legalmente exigibles y ofrecidas.

3.4.2.5 Presentar el informe o los informes que sean requeridos por parte del Supervisor frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales, indicando las actividades realizadas para tal fin y los soportes que sean del caso.

3.4.2.6 Entregar a la DIAN información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los bienes que en cumplimiento del contrato entregue, así como sobre los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos, al momento de la entrega de los bienes.

3.4.2.7 Reemplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad e igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o de inferior calidad a los exigidos por la Entidad.

3.4.2.8 Informar al supervisor con un (1) día de anticipación el personal autorizado para la entrega de materiales, para lo cual debe remitir los datos de los vehículos, nombre completo, cedula, con los parafiscales adjuntos y vigentes a la fecha del personal asignado para la entrega.

3.4.2.9 Cumplir con las disposiciones y requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV establecidos en el presente documento, cuando aplique.

3.4.2.10 Mantener la estricta confidencialidad y reserva sobre los documentos o información que llegare a conocer en virtud del contrato, para lo cual, firmará un acuerdo de confidencialidad, tanto por parte del representante legal, como por los colaboradores a su cargo, conjuntamente con la suscripción del acta de inicio. Formato FT-IIT-2635 “Compromiso de Confidencialidad y no Divulgación de la Información Reservada o Clasificada para Servidores Públicos”, cuando aplique.

3.4.2.11 En general las que se despendan de la naturaleza del contrato y del objeto.

3.4.3 Sistema de Gestión ambiental

En el marco de estas políticas, la DIAN, a través de su Código de Buen Gobierno y Ética (CG-IC-0001), adoptó la Política de Gestión Ambiental, comprometiéndose a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos, controlar emisiones y reducir la generación de residuos. Todo esto con el fin de prevenir impactos negativos y contribuir al desarrollo sostenible.

Por lo tanto, la DIAN busca fomentar la contratación sustentable, considerando no solo criterios económicos y técnicos, sino también el ciclo de vida de los productos y su impacto ambiental y social. Además, se promoverá, siempre que sea viable jurídica y financieramente, la participación comunitaria en los proyectos desarrollados por la entidad.

Para promover la competitividad de las eco-industrias, es necesario incluir criterios de sostenibilidad ambiental en los Procesos de Contratación. Esto implica valorar el impacto ambiental de los bienes o servicios a lo largo de su ciclo de vida. Se busca priorizar aquellos que utilicen racional y eficientemente los recursos (naturales, humanos y económicos) y generen beneficios ambientales, sociales y económicos. Acorde con esta directriz, la DIAN ha establecido la Cartilla CT-ADF-0104: "Requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UAE-DIAN a Nivel Nacional".

Aunado a lo anterior, en la CUMBRE DE LA TIERRA del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de (i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones. Asimismo, en el año 2024 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con Colombia Compra Eficiente (CCE), expidió la Guía de Compras Sostenibles y Socialmente Responsables, con el propósito de fortalecer las capacidades de los servidores públicos en la planificación, ejecución y seguimiento de criterios de sostenibilidad.

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o postcontractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

La Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales mediante correo electrónico de fecha 27 de marzo de 2026, manifestó:

"Con el propósito de brindar la orientación solicitada mediante el correo que precede, en relación con el diligenciamiento del numeral 10 – Sistema de Gestión Ambiental del formato ADF-ADF-2617 "SOLICITUD DE ADQUISICIÓN", a continuación, se indica la información aplicable para el citado numeral al objeto **"Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios, de construcción y ferretería necesarios para el mantenimiento y reparaciones locativas indispensables de las Sedes del Nivel Central de la UAE-DIAN.",** se indica lo siguiente: "*En este sentido para la contratación de los servicios de que trata este numeral, la DIAN, incluirá en el aparte "Sistema de Gestión Ambiental" del FT-ADF-2617 "Solicitud de Adquisición" y de Estudios Previos correspondiente, las Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental para sus contratistas. A su vez, dichas indicaciones deberán ser informadas por el supervisor del contrato a los contratistas, al momento de la firma del acta de inicio, de tal suerte que su actuar durante la ejecución del contrato guarde coherencia con la Política de Gestión Ambiental vigente en la Entidad*. Por tanto, para el objeto contractual de la consulta, se relacionan a continuación dichas indicaciones, las cuales deben ser **INCLUIDAS** en el formato FT-ADF-2617 "Solicitud de Adquisición" y el respectivo de Estudios Previos:

Objeto contractual	Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental
"Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios, de construcción y ferretería necesarios para el mantenimiento y reparaciones locativas indispensables de las Sedes del Nivel Central de la UAE-DIAN.".	Es necesario que el proveedor del servicio cumpla con lo siguiente: • Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TICs para adelantar las actividades del contrato, con el fin de evitar el uso de documentos impresos. • De ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, se recomienda al contratista hacer impresiones por ambas caras de las hojas del documento. • Optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato. • Ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la entidad destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato. • Si en el desarrollo de las actividades del contrato se generan residuos, estos deben ser retirados por el contratista y dispuestos a través de prácticas seguras que garanticen el menor impacto ambiental y, que atiendan el cumplimiento de la normatividad vigente en el país sobre la separación de residuos sólidos en la fuente, lo que implica la observancia del Código Nacional de Colores adoptado mediante la Resolución 2184 de 2019, por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, aplicable para residuos ordinarios. En caso de generarse residuos peligrosos, separarlos y disponerlos dando cumplimiento al Decreto 1076 de

	2015, sobre el tema, en todo caso entregando los respectivos certificados de disposición final, al supervisor del contrato. • El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de residuos sólidos y desechos que se manipulen, en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes aplicables al objeto contractual, la legislación ambiental descrita y demás normas que las deroguen, modifiquen o sustituyan, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia. • El cuarto de residuos sólidos, residuos aprovechables, residuos peligrosos, incluido en las Condiciones Técnicas Mínimas del Anexo técnico, deberá contar con la respectiva señalización y definición de espacios separados, de tal suerte que los residuos, tanto aprovechables como peligrosos no se mezclen y cuenten con las condiciones adecuadas de almacenamiento temporal, previo a su respectiva disposición. Para este punto es pertinente consultar las cartillas ubicadas en el Listado Maestro de Documentos en Diannet: CT-ADF-0032 - *Cartilla del programa para la gestión integral de residuos sólidos aprovechables*, CT-ADF-0033 - *Cartilla del programa para la gestión integral de residuos sólidos peligrosos* y CT-ADF-0111 - *Plan de gestión integral de residuos sólidos peligrosos -PGIRESPEL-* (si aplica)

…)

3.4.3.1 **Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:**

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROPONENTE** tenga licencia ambiental alguna.

3.4.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el* ***SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***

El artículo 2.2.4.7.5. del Decreto 1072 de 2015 define el Sistema de Estándares Mínimos como el conjunto de normas, requisitos y procedimientos "***de obligatorio cumplimiento***" mediante los cuales se establece,

registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los diferentes actores en el Sistema General de Riesgos Laborales, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la atención, prestación, acatamiento de obligaciones, derechos, deberes, funciones y compromisos en SST y riesgos laborales.

El parágrafo 1 del artículo 2.2.4.6.37. del Decreto. 1072 de 2015, dispone que el Ministerio del Trabajo definirá el proceso de implementación del Sistema de Gestión de SST de acuerdo con las fases descritas en dicho artículo y determinará los Estándares Mínimos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos para la implementación del referido sistema.

El Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015 establece las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de SST que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.8. del Decreto 1072. de 2015, como parte de las obligaciones de los empleadores en desarrollo del Sistema de Gestión de SST, está la garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de SST, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Mediante la Resolución No. 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo se definieron los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y mediante la Circular No. 082 de 2022, Circular No. 021 de febrero 23 de 2023, Circular No. 0093 del 18 de diciembre de 2023 y Circular No. 009 del 22 de enero de 2025 del Ministerio del Trabajo, se han establecido los plazos para efectuar el registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los ***PROPONENTES,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)*** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); ***(ii)*** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 828 de 2003, modificada por el Decreto 126 de 2010, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social; (iii) Que el resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos es ***"ACEPTABLE",*** de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y que la correspondiente a la vigencia 2025 sea registrada en la aplicación disponible https://sgrl.mintrabajo.gov.co dentro de los periodos establecidos en la Circular No. 027 de 2026 del Ministerio del Trabajo**.** *Para el efecto, el proponente deberá descargar el reporte en formato PDF de las autoevaluaciones que hayan reportado en el sistema, allegando el respectivo formato con su oferta, para su verificación.*

Es preciso indicar que, para suscribir el ***ACTA DE INICIO*** de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** debe cumplir los siguientes requisitos: ***(i)*** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y ***(ii)*** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (*Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15*); ***(ii)*** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; ***(iii)*** Contribuir al cumplimiento de la ***POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante ***RES.0062 DE 01/09/2016***; ***(iv)*** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; ***(v)*** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; ***(vi)*** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; ***(vii)*** presentar autoevaluación de los Estándares Mínimos de seguridad y salud en el trabajo sea *"**ACEPTABLE**",* de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y que la correspondiente a la vigencia 2023 sea registrada en la aplicación disponible https://sgrl.mintrabajo.gov.co dentro de los periodos establecidos en la **Circular No. 027 de 2026**; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Como la ejecución del contrato NO implica la realización de **ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO**, la **COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES** de la **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO O QUIEN HAGA SUS VECES**, mediante correo electrónico de fecha.27 de marzo de 2026., recomendó además exigir al **PROPONENTE** los siguientes requisitos

Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

1. Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores. Para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SG-SST al Fondo de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo del año inmediatamente anterior **con un porcentaje de cumplimiento mínimo del 60%.** En caso de constitución reciente, la ARL debe certificar el grado de implementación del SG-SST **con un porcentaje de cumplimiento mínimo del 60%** con fecha de expedición no mayor a 12 meses**.** No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes sin contratistas con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

2. El contratista o proveedor debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022 (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).

3. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación

de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015).

4. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.

5. Participar en las actividades lideradas por la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, que se realicen durante la ejecución del contrato (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).

6. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.

7. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).

8. En caso de accidente de trabajo en las instalaciones de la DIAN, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, al correo: seguridad_salud@dian.gov.co con copia al supervisor, máximo dos (2) primeros días hábiles después del evento (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).

9. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN. En todos los casos, deberá garantizar la disponibilidad de las evidencias vigentes de los requisitos en todas las fases del proceso contractual.

10. Acreditar que el contratista o proveedor realiza exámenes médicos ocupacionales de ingreso y periódicos a sus trabajadores.

11. Inducción en SG-SST de la empresa contratista o proveedora. La empresa contratista o proveedora debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

12. Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato; los vídeos de inducción se encuentran alojados en el siguiente enlace: Inducción SST se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).

Requisitos de SST para tareas de alto riesgo en general:

1. Técnico, Tecnólogo, Profesional en SST o Profesional con Especialización o Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en SST, de acuerdo con los lineamientos de la Resolución

0312 de 2019, que acompañe las actividades a realizar durante la vigencia del contrato. Esta persona deberá realizar el análisis de riesgos, plantear las medidas preventivas y correctivas, las cuales deberán quedar documentadas en formatos de análisis de riesgos de seguridad. Asimismo, deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas por una única vez, y de veinte (20) horas cada tres (3) años sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 4927 de 2016, Resolución 0312 de 2019 y Circular 047 de 2025). Esta será la persona responsable de suspender las labores cuando se presente peligro inminente que amenace la salud o la integridad de los trabajadores, la propiedad o el medio ambiente.

2. Remitir la matriz de Análisis de riesgos relacionados con la actividad contratada, con las medidas colectivas e individuales para mitigar los riesgos identificados en el desarrollo de la actividad con indicaciones y recomendaciones de seguridad a adoptar para cada una de ellas. Se deben incluir tareas críticas (riesgos de trabajo en alturas, riesgo eléctrico, riesgo en excavaciones, manejo con sustancias peligrosas, izaje de cargas, trabajo en espacios confinados) y demás riesgos asociados como son: biomecánico, físico, mecánico (uso de herramientas manuales, ayudas mecánicas), uso de maquinaria pesada, riesgo biológico, riesgo biomecánico, riesgo locativo, etc.

3. Presentar matriz de elementos de protección personal aplicable a todas las actividades a realizar. De acuerdo a lo anterior, los trabajadores deben usar los elementos de protección aplicados a cada caso, los cuales deben estar en perfecto estado. En estos se incluyen los elementos de protección contra caídas.

4. Realizar aseguramiento y señalización de áreas de almacenamiento de material y/o químicos, áreas de trabajo donde exista riesgo de accidente, áreas de depósitos de escombros.

5. El contratista debe garantizar que durante las jornadas laborales se permitan los espacios y condiciones para generar pausas para hidratación, pausas activas, verificación de condiciones de seguridad y retroalimentación (charlas de seguridad).

Requisitos de SST para riesgos en trabajos en alturas:

1. Para los trabajos con riesgo de trabajo en alturas (Res. 4272 de 2021) Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él. Debe existir un Coordinador de trabajo en Alturas. La designación del coordinador de trabajo en alturas no significa la creación de un nuevo cargo, ni aumento en la nómina de la empresa, esta función puede ser llevada a cabo por el coordinador o ejecutor del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (programa de salud ocupacional) o cualquier otro trabajador designado por el empleador"). Esta persona debe también diligenciar el análisis de trabajo seguro, quien revise previamente, durante y al finalizar las condiciones del lugar de trabajo, garantizando la seguridad de los trabajadores y las instalaciones. Así mismo, debe prever que las herramientas y/o equipos a usar son las necesarias y acordes a las condiciones del lugar. El análisis de trabajo seguro y el permiso de trabajo deben estar completamente diligenciados y divulgados a los trabajadores y personas expuestas en el lugar de trabajo. Se debe realizar un análisis de trabajo seguro y un permiso de trabajo para cada jornada de trabajo.

2. Cumplir con lo establecido en la Res. 4272 de 2021 y las demás normas que lo complementen.

3. Entregar Certificaciones de capacitación: coordinador de trabajo en aturas con soportes de certificación vigente, al igual que certificaciones de curso de trabajo en alturas nivel avanzado vigente para personal operativo que realiza el trabajo en alturas.

4. Soporte que evidencie la última inspección de equipos de protección contra caídas que va a desarrollar las actividades contratadas por la entidad.

5. Remitir Copia de Conceptos de aptitud médica laboral expedidos al personal que desarrollará actividades de alturas y al coordinador de trabajo en alturas vigente.

6. El contratista debe suministrar todos los elementos de protección personal y protección contra caídas para trabajo en alturas conforme lo establecido en la Resolución 4272 de 2021.

***** Trabajo en alturas:*** *Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él. (Res. 4272 de 2021).*

Requisitos de SST para riesgos químicos:

1. El contratista o proveedor deberá implementar un programa para la gestión segura de los productos químicos utilizados, conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA) y la normativa establecida en el Decreto 1496 de 2018 y la Resolución 773 de 2021. Este programa debe incluir el manejo, almacenamiento, etiquetado y disposición adecuada de productos químicos, garantizando la protección de los trabajadores y del medio ambiente.

2. El contratista o proveedor debe entregar las Hoja de Seguridad (FDS) de todos los productos químicos que se utilizarán en la prestación del servicio o los que sean objeto del contrato. Estas fichas deben estar actualizadas y disponibles para todos los trabajadores y responsables de SST.

3. Todos los productos químicos utilizados en el servicio o los que sean objetos del contrato deben estar etiquetados conforme a los criterios del Sistema Globalmente Armonizado (SGA). Las etiquetas deben incluir información clara sobre los peligros, símbolos de advertencia, medidas de precaución, y palabras de advertencia de acuerdo con la normativa vigente.

Requisitos de SST para riesgos eléctricos:

En atención a las actividades objeto del contrato y considerando la exposición a riesgo eléctrico, el contratista deberá acreditar, previo al inicio de las labores y durante toda la ejecución contractual, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. **Programa, procedimientos y controles para la gestión del riesgo eléctrico:** El contratista deberá allegar los procedimientos, instructivos, estándares o documentos equivalentes que evidencien la gestión del riesgo eléctrico dentro de su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo las actividades encaminadas a la protección de la seguridad y salud de los trabajadores y a la protección de las instalaciones, equipos y redes intervenidas. Dichos documentos deberán ser coherentes con el **Decreto 1072 de 2015**, el **Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE vigente.**

2. Competencia e idoneidad del personal: El personal que ejecute actividades con riesgo eléctrico deberá ser competente, estar formalmente autorizado por el contratista para la labor asignada (permiso para la tarea) y acreditar formación, capacitación o entrenamiento específico anualmente conforme al tipo de actividad a desarrollar, al nivel de tensión involucrado, al método de trabajo definido y a los riesgos particulares del servicio contratado. El contratista deberá garantizar que dicho personal conoce los procedimientos de trabajo seguro, los controles operacionales, los riesgos de contacto eléctrico, arco eléctrico, energización inesperada y demás peligros asociados a la actividad.

3. Soportes de formación, matrícula, licencia, registro o certificado de inscripción profesional, según corresponda: Cuando la actividad contratada implique intervención por parte de personal técnico, tecnólogo o profesional cuya ocupación esté sujeta a requisitos legales de ejercicio, el contratista deberá aportar los soportes de matrícula, licencia, registro o certificado de inscripción profesional que correspondan a cada perfil, así como permitir su verificación ante la autoridad o entidad competente. Esta exigencia aplicará según la naturaleza real del cargo, de la función desarrollada y del alcance de la actividad contratada. Para efectos de verificación, el contratista deberá anexar los respectivos soportes y permitir su validación en los canales oficiales que se indican a continuación:

 a) **Ingeniero Electricista / Ingeniero Electromecánico o profesional afín sujeto a registro profesional:** deberá aportar matrícula o registro profesional vigente expedido por la autoridad competente. La verificación deberá realizarse en el portal oficial de **COPNIA**: **Consulta de matrícula profesional:** https://www.copnia.gov.co/atencion-al-ciudadano/consultas-en-linea/verifique-el-numero-de-matricula-profesional

 b) **Tecnólogo en Electricidad, Electromecánica, Electrónica o afines, cuando aplique:** deberá aportar el soporte de inscripción, matrícula, certificado o documento habilitante expedido por la entidad competente, según el caso. La verificación podrá realizarse en el portal oficial de **CONALTEL**: **Inicio / consulta de matriculados y trámites:** https://conaltel.org/consulta-de-matriculados/

 c) **Técnico Electricista:** deberá aportar matrícula profesional vigente expedida por **CONTE**. La verificación podrá realizarse en los siguientes enlaces oficiales: **Portal Consultas:** https://www.conte.org.co/consultas/

4. **Dotación de elementos, equipos, herramientas y mecanismos de control:** El contratista deberá disponer y suministrar a su personal todos los elementos de protección personal, equipos, herramientas, instrumentos de medición, mecanismos de señalización, demarcación, aislamiento y demás controles requeridos para la ejecución segura de las actividades con riesgo eléctrico, de acuerdo con el análisis de riesgos de la labor, el procedimiento adoptado y las condiciones particulares del sitio de trabajo. Asimismo, deberá asegurar que tales elementos se encuentren en buen estado, sean aptos para la labor y se utilicen de manera efectiva durante toda la ejecución de la actividad.

5. **Elementos de protección personal:** El contratista deberá definir, suministrar y exigir el uso de los elementos de protección personal que resulten necesarios conforme a la evaluación de riesgos, al método de trabajo y a las características de la actividad a ejecutar. Entre ellos podrán incluirse, según aplique, guantes aislantes o dieléctricos, casco de seguridad con características adecuadas para riesgo eléctrico, protección visual, protección facial, ropa de trabajo con protección frente a arco eléctrico, calzado de seguridad apto para el riesgo identificado, protectores auditivos y demás elementos complementarios definidos técnicamente por el contratista. La selección de dichos elementos deberá responder al nivel de exposición real y no constituirá una dotación uniforme e indiscriminada para cualquier actividad eléctrica, sino una dotación ajustada al riesgo específico de la labor.

6. **Herramientas, equipos e instrumentos especializados:** El contratista deberá contar con herramientas, equipos e instrumentos apropiados para la labor, incluyendo, cuando aplique, herramientas aisladas, detectores o verificadores de ausencia o presencia de tensión, equipos de medición, elementos de bloqueo, candadeo, etiquetado, puesta a tierra temporal, barreras, cubiertas aislantes y demás dispositivos requeridos para controlar el riesgo eléctrico. Cuando se utilicen equipos de medición o verificación, el contratista deberá garantizar su aptitud técnica, mantenimiento y vigencia de calibración o verificación metrológica, cuando esta sea exigible.

7. **Planeación, programación, análisis y divulgación previa de la actividad:** Antes del inicio de cada actividad con riesgo eléctrico, el contratista deberá realizar la planeación y programación del trabajo, definiendo claramente el alcance, el método de ejecución, la secuencia operativa, los responsables, los riesgos asociados, los controles requeridos y las condiciones de seguridad necesarias. Esta información deberá quedar documentada y ser divulgada al personal ejecutor, al personal expuesto y, cuando corresponda, a quienes se encuentren dentro o alrededor del área de intervención. Cualquier modificación en las condiciones inicialmente previstas deberá ser evaluada, documentada y nuevamente divulgada antes de continuar con la actividad.

8. **Permisos, autorizaciones y listas de verificación:** Previo al inicio de las actividades, el contratista deberá diligenciar los permisos, autorizaciones, listas de verificación o documentos de control operacional que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza de la labor y con sus procedimientos internos de trabajo seguro. Tales documentos deberán contemplar, como mínimo, la identificación de peligros, la valoración de riesgos, los controles a implementar, la verificación de condiciones del área, el estado del personal, los equipos a utilizar y la autorización del supervisor o responsable designado por el contratista. Cuando la DIAN establezca formatos o controles institucionales complementarios, estos deberán ser atendidos en un tiempo razonable al tipo de solicitud.

9. **Delimitación, demarcación, aislamiento e identificación del área de trabajo:** Cuando la actividad se desarrolle en tableros, cuartos eléctricos, subestaciones, celdas, secciones múltiples o zonas con circuitos o componentes semejantes, el contratista deberá identificar de manera clara el área intervenida y aplicar medidas de delimitación, demarcación, acordonamiento, barreras, cubrimientos, bloqueo, etiquetado o avisos preventivos, según corresponda, con el fin de distinguir claramente las partes energizadas de las desenergizadas, evitar ingresos no autorizados y prevenir contactos accidentales o errores operacionales.

10. **Supervisión durante la ejecución:** Durante el desarrollo de la actividad, el contratista deberá garantizar supervisión efectiva, orientada a verificar el cumplimiento de los procedimientos de trabajo seguro, el uso de los elementos de protección personal, la aplicación de los controles definidos, la conservación de la señalización y demarcación, el mantenimiento de condiciones seguras en el área intervenida y la suspensión inmediata de la labor cuando se evidencien cambios no controlados en las condiciones de riesgo o incumplimientos que comprometan la seguridad de los trabajadores o de las instalaciones.

11. **Desenergización, verificación y control de energías peligrosas, cuando aplique:** Siempre que la naturaleza de la actividad lo permita, el contratista deberá ejecutar los trabajos en condición desenergizada, aplicando los procedimientos de corte efectivo de energía, bloqueo, etiquetado, verificación de ausencia de tensión y demás controles requeridos para evitar energización inesperada. Solo podrán ejecutarse actividades en condiciones distintas cuando ello esté técnicamente justificado, autorizado y controlado mediante procedimientos específicos y personal competente.

12. **Atención de emergencias e incidentes:** El contratista deberá contar con los mecanismos de respuesta frente a emergencias derivadas del riesgo eléctrico, incluyendo definición de responsables,

medios de comunicación, rutas de activación, disponibilidad de primeros auxilios, manejo inicial de incidentes y articulación con el plan de emergencias del sitio donde se ejecutará la actividad, cuando ello aplique. Asimismo, deberá reportar de manera inmediata cualquier incidente, condición insegura o evento que afecte o pueda afectar la seguridad del personal, las instalaciones o la continuidad del servicio.

El contratista será responsable de garantizar que todos los requisitos aquí señalados se mantengan vigentes, disponibles y verificables durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de cualquier otra obligación legal, reglamentaria o técnica que resulte aplicable según el alcance específico de las actividades contratadas.

Requisitos de SST generales para atención de emergencias:

1. Remitir el Plan de respuesta a emergencias correspondiente a la labor contratada, de acuerdo con los riesgos identificados, indicando los recursos técnicos y humanos disponibles para atender cualquier evento, los cuales deberán mantenerse durante todo el tiempo de ejecución de la actividad. Dentro de este plan se deberán incluir los protocolos de respuesta frente a las diferentes amenazas identificadas. Por lo cual, para las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la DIAN, se deberá relacionar la dotación, equipos, recursos y personas con los que cuenta la brigada de emergencias del contratista para atender una eventual situación de emergencia durante la ejecución de las actividades.

2. Para trabajos de alto riesgo, se deberá demostrar que los brigadistas o el personal designado para atención de emergencias o rescate cuentan con la capacitación y, cuando aplique, con la certificación correspondiente para atender las emergencias que puedan materializarse con ocasión del objeto contractual, especialmente en actividades como trabajo en alturas, espacios confinados, manejo de energías peligrosas, mantenimientos de infraestructura, entre otros.

3. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa contratista deberá contar con una base de datos actualizada del personal que ejecuta la actividad, en la que se identifique la EPS a la que se encuentra afiliado cada trabajador y los contactos a notificar en caso de emergencia.

4. El contratista deberá contar con la dotación de elementos de protección personal requerida para los brigadistas o personal de atención de emergencias.

3.4.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios **o contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener ***Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV*** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN r**emitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

El **Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones** (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el **Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022** (Ministerio de Transporte), el cual adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		**Misionalidad de la organización**	
		1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	**2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte**
Tamaño de la organización	**No aplica**	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1. Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2. Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. Avanzado	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo**, EL PROPONENTE** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá:

- Informar si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores;
- Informar si las actividades conexas de transporte las realizará a través de un tercero y presentar en la debida oportunidad la licencia vigente para la prestación del servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 del **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-ADF-0075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales

NOTA: La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV,** sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

La Coordinación de Servicios Generales, mediante correo electrónico de fecha **27 de marzo de 2026**, informo que No era necesario exigir PESV.

"Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que, según lo enviado por su despacho, no hay definición de actividades de transporte de bienes y/o personas de la entidad, acorde con los objetos de contrato ***"Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios, de construcción y ferretería necesarios para el mantenimiento y reparaciones locativas indispensables de las Sedes del Nivel Central de la UAE-DIAN.",*** *no se debe exigir el Plan Estratégico de Seguridad Vial"*

3.5 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por un funcionario de la planta de personal de la Coordinación de Servicios Generales de la Subdirección Administrativa, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

Si durante la ejecución del contrato la **DIAN** necesita reemplazar el supervisor, la asignación de funciones al nuevo supervisor la realizará el Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN, y será comunicada por escrito al contratista y publicada en el **SECOP II**, sin que para el efecto la **DIAN** requiera autorización previa o posterior del contratista.

Las obligaciones y deberes derivadas de la supervisión se deben cumplir desde la fecha de comunicación de la asignación de la supervisión del contrato y hasta la expedición de la certificación de cierre del expediente contractual.

Durante la etapa postcontractual el supervisor verificará la calidad de los bienes, servicios y/o estabilidad de la obra entregada, durante la totalidad del término de calidad pactado, para reportar oportunamente al el Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN, cualquier falla que deba ser reclamado al contratista y aseguradora.

3.5.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-ADF-013 MANUAL DE CONTRATOS,** la **CT-ADF-0109** ***Cartilla de supervisión e interventoría***, **PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL, PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL**, **IN-ADF-087 INSTRUCTIVO MODIFICACIÓN DE CONTRATOS, IN-ADF-088 INSTRUCTIVO PROCESO SANCIONATORIO**, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.5.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

3.5.2.1 Suscribir el acta de inicio en conjunto con el contratista, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación de la supervisión del Contrato, verificando que el contratista realice las actividades correspondientes a los requisitos previos a la ejecución.
3.5.2.2 Establecer el cronograma de trabajo conjunto con el contratista.
3.5.2.3 Verificar que el contratista cumpla con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas y las demás obligaciones contractuales y de los documentos que hacen parte del contrato.
3.5.2.4 Verificar el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, cuando aplique.
3.5.2.5 Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contratado.
3.5.2.6 Coordinar la logística necesaria para que la ejecución del contrato se realice de forma oportuna y eficiente en el Edificio Sedas donde se programa la entrega.
3.5.2.7 Inspeccionar y verificar la calidad de los bienes y/o servicios contratados, como también el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos.
3.5.2.8 Solicitar al contratista las pruebas de calidad que estime convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento de los bienes adquiridos.
3.5.2.9 Realizar el informe de supervisión por cada periodo de ejecución.
3.5.2.10 Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del contrato
3.5.2.11 Realizar el trámite de la factura dentro de los plazos y términos previstos en el presente documento.
3.5.2.12 Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
3.5.2.13 Autorizar, rechazar y/o aprobar todo lo relacionado con la parte funcional, técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídica del presente contrato.
3.5.2.14 Verificar y exigir la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que corresponda al contratista y a la UAE-DIAN, e implementar aquellos que correspondan al supervisor.
3.5.2.15 En General todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

3.6 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

3.6.1. Expedir el registro presupuestal.
3.6.2. Aprobar oportunamente las garantías constituidas por el contratista.
3.6.3. Por intermedio del supervisor, suscribir el acta de inicio con el contratista.
3.6.4. Por intermedio del supervisor, verificar que los servicios se cumplan con la calidad y oportunidad pactada.
3.6.5. Por intermedio del supervisor, suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para ejecutar el contrato.
3.6.6. Ejercer la supervisión durante el plazo de ejecución y etapa postcontractual, hasta la expedición de la constancia de cierre del expediente contractual.
3.6.7. Pagar al contratista el valor bajo las condiciones y oportunidad pactadas.
3.6.8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
3.6.9. Promover la liquidación del contrato en el plazo pactado y en su defecto, dentro del plazo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
3.6.10. Adelantar las gestiones necesarias para ejercer los derechos y deberes que de conformidad con el artículo 4, 5, 14, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 44, 45 de la Ley 80 de 1993, artículo 7 y 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 tienen las entidades estatales contratantes.
3.6.11. Las demás establecidas en la Ley

3.7 Cláusulas sancionatorias

El contrato incluye CLÁUSULA DE MULTAS hasta por el 10% del valor del contrato y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA como tasación anticipada de perjuicios, hasta por el 20% del valor del contrato**.**

3.7.1. Penal Pecuniaria

Si el CONTRATISTA no cumple total o parcialmente el objeto, alcance o a las obligaciones principales, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA hasta por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

La cláusula penal se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) la obligación principal del contratista corresponde al cumplimiento del objeto, alcance del objeto, especificaciones técnicas, obligaciones generales y específicas del contratista y condiciones de ejecución pactadas, incluyendo plazos y cronograma; (ii) las obligaciones accesorias del contratista, que no están cubiertas por la cláusula penal, corresponden a garantías contractuales y obligaciones de reporte; (iii) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (iv) El vencimiento del plazo constituirá en mora al CONTRATISTA, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (v) El valor de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (vi) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el CONTRATISTA pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al CONTRATISTA, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil; (vii) la declaratoria del incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada se realizará mediante acto administrativo motivado, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015; (viii) con fundamento en los artículos 1596 del Código Civil y 867 del Código de Comercio, el deudor (Contratista) tiene derecho a que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento, cuando éste ha sido en parte. Si el contratista cumple solamente una parte de la obligación principal y el supervisor la acepta, tendrá derecho para que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento de la obligación principal, garantizando principio de proporcionalidad y razonabilidad; (ix) dentro del procedimiento administrativo sancionatorio el contratista y su garante podrán ejercer su derecho de contradicción y de defensa, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. La DIAN resolverá el proceso administrativo sancionatorio mediante acto administrativo motivado en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que se entenderá notificada en audiencia y contra el que solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará, decidirá y notificará en la misma audiencia; (x) en el proceso administrativo sancionatorio se aplicarán de manera subsidiaria, las normas del código civil y código de comercio que regulan el pacto de cláusula penal y su reclamación, en lo que no esté regulado en el contrato y Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen y/o reglamenten, y (xi) la garantía de cumplimiento cubre a la DIAN de los perjuicios derivados del El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por lo anterior, si dentro del proceso administrativo sancionatorio contractual la DIAN mediante acto administrativo declara el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal pactada, la notificación de dicho acto administrativo a la aseguradora se constituirá en la reclamación del pago de la cláusula penal (Art.2.2.1.2.3.1.7., D.1082/2015)

La cláusula penal estará vigente durante el plazo de ejecución del contrato, hasta su liquidación bilateral, unilateral o judicial.

3.7.2. Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado, impondrá al contratista multa equivalente al 0,20% del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el 10% del valor total del contrato vigente a la fecha de inicio del proceso administrativo sancionatorio contractual.

La imposición de multas se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal; (ii) El vencimiento del plazo pactado o establecido en el cronograma, constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (iii) El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; (iv) La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al contratista.

Durante el plazo de ejecución del contrato, si el contratista incumple sus obligaciones frente al sistema de seguridad social, la DIAN le impondrá multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, y si el incumplimiento se mantiene por cuatro (4) meses, la DIAN dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

Todo incumplimiento de las obligaciones que tenga el contratista frente al sistema de seguridad social será reportado por el supervisor al Ministerio del Trabajo, Superintendencia Nacional de Salud y a la UGPP, para que inicien las investigaciones administrativas que correspondan, en cumplimiento del Art. 5 de la Ley 828 de 2003.

La cláusula de multas estará vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

3.7.3. Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.8 Costos derivados de a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de Elija un elemento. ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de

ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C**. Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

"*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación".*

Para el presente Proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la SuperSociedades, el actual Proceso contractual se encuentra clasificado en el Macro sector comercio al por mayor y al por menor. y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas. Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica 466.-V4)[1] "Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción.", la cual incluye la generación de El comercio al por mayor de pinturas, barnices y materiales de construcción, tales como: arena y gravilla. El comercio al por mayor de artículos de ferretería, cerraduras y calentadores de agua… El comercio al por mayor de sanitarios. El comercio al por mayor de equipo para la instalación de sanitarios tales como: tubos, tuberías, accesorios, grifos, derivaciones, conexiones, tuberías de caucho, etcétera. El comercio al por mayor de herramientas de ferretería, tales como: martillos, sierras, destornilladores, taladros, barras de soldadura y otras herramientas de mano.

4.1.1 Aspectos generales.

La actividad objeto del proceso hace parte del Sector de Comercio al por Mayor y por Menor en la economía colombiana, específicamente de la Rama de Actividad de suministro de materiales de construcción y elementos de ferretería. Este sector incluye todas aquellas actividades nacionales que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía; como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, servicios empresariales, entre otros.

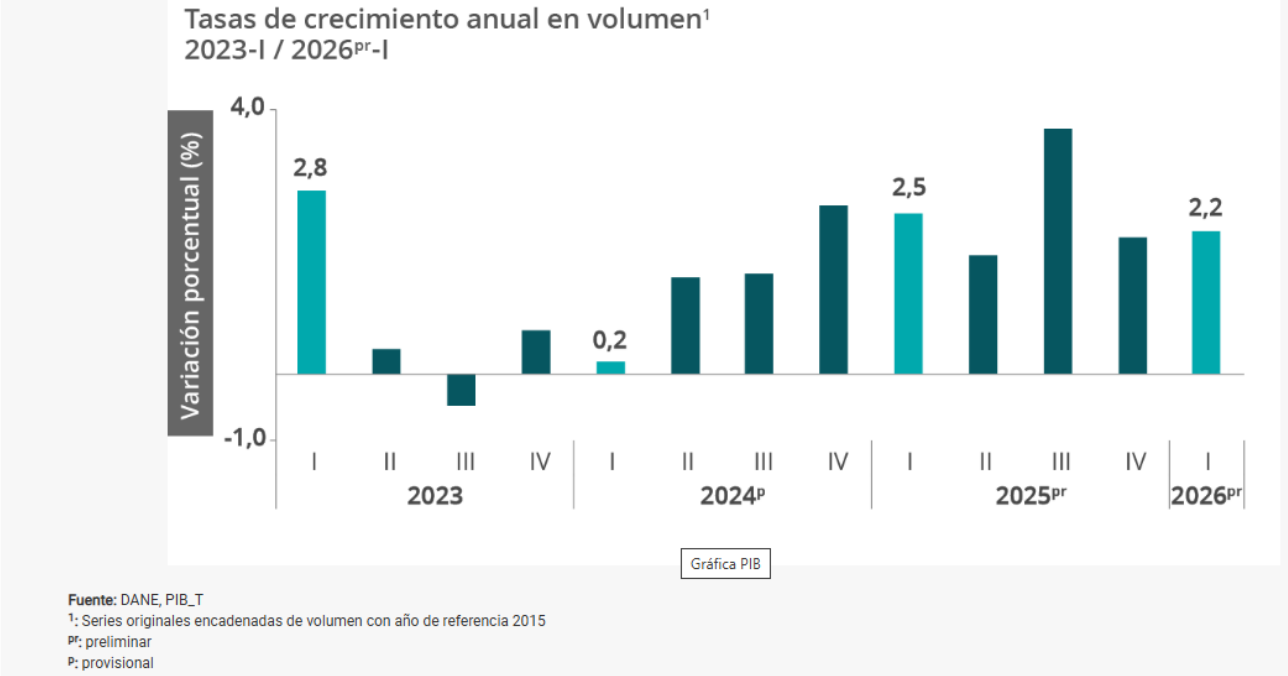
Las actividades comerciales relacionadas con el objeto a contratar fruto del presente proceso son pertenecientes al comercio de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción. En este sentido, se realiza el análisis en el contexto del comercio al por mayor y por menor de la siguiente manera

- **Económico**

Producto Interno Bruto

El PIB es importante toda vez que nos permite conocer el tamaño de la economía y su desempeño. La tasa de crecimiento del PIB real suele usarse como indicador del estado de salud general de la economía cuando ese aumento es fuerte, hay probabilidades de que las empresas generen empleo, activando la demanda, aumento en el poder adquisitivo y un equilibrio entre el salario real y el IPC.

[1] https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Pr: preliminar
P: provisional

Según la última información publicada por el DANE[2] en Boletín técnico del 15 de mayo de 2026, desde el enfoque de la producción En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).*

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- *Industrias manufactureras crece 2,3%.*
- *Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.*
- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.*

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr] preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Según la última información publicada por el DANE en la Encuesta Mensual de Comercio (EMC)[3] publicada el 15 de mayo con información del mes de marzo de 2026, muestra el siguiente comportamiento:

(…)

Evolución de las principales variables para el total nacional

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

En marzo de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 13,4% y el personal ocupado creció 1,9% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 15,6%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses P
Total nacional
Marzo 2026

Indicador	Variación anual Marzo 2026 / marzo 2025	Variación año corrido Enero - marzo 2026 / enero - marzo 2025	Variación doce meses Abril 2025 - marzo 2026 / abril 2024 - marzo 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	13,4	10,8	11,8
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	15,6	13,5	14,5
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	8,8	7,5	8,7
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	15,6	13,5	14,5
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	10,3	9,9	11,3
Total Personal ocupado	1,9	1,8	1,3

Fuente: DANE – EMC

P: provisional.
* Se pueden presentar diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.
** Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas.

Grupos de mercancías Ventas Reales Variación anual marzo 2026 / marzo 2025

En marzo de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 13,4% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Todas las líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico y aportando en conjunto 7,7 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Marzo 2026 / marzo 2025 P

Líneas de mercancías	Marzo 2026 / marzo 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**13,4**	**13,4**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	35,8	3,3
Otros vehículos automotores y motocicletas***	34,8	2,7
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	26,8	1,6
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	41,8	0,8
Electrodomésticos, muebles para el hogar	22,0	0,8
Combustibles para vehículos automotores	3,9	0,7
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	10,7	0,7
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	17,1	0,6
Artículos y utensilios de uso doméstico	21,4	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	6,6	0,3
Prendas de vestir y textiles	6,9	0,3
Alimentos (víveres en general)	1,3	0,2
Productos para el aseo del hogar	8,4	0,2
Bebidas no alcohólicas	15,1	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	4,8	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	7,2	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	4,2	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,8	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	7,2	0,0

Fuente: DANE - EMC.
P: provisional
PP: puntos porcentuales
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario
*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

Variación año corrido enero 2026 – marzo2026 / enero 2025 – marzo 2025

En primer trimestre de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 10,8%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,6 puntos porcentuales.

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Enero – marzo 2026 / enero – marzo 2025[P]

Líneas de mercancías	Enero - marzo 2026 / enero - marzo 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**10,8**	**10,8**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	31,4	2,9
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	34,4	2,0
Otros vehículos automotores y motocicletas***	21,0	1,7
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	39,4	0,8
Electrodomésticos, muebles para el hogar	19,0	0,7
Alimentos (víveres en general)	2,7	0,5
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,1	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	7,8	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	17,8	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,7	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	6,2	0,2
Prendas de vestir y textiles	4,8	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	4,6	0,2
Bebidas no alcohólicas	10,8	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	6,0	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	4,3	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,9	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	6,7	0,1
Combustibles para vehículos automotores	-0,6	-0,1

Fuente: DANE - EMC.
P: provisional
PP: puntos porcentuales
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario
*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

En cuanto a los indicadores del mercado laboral según el Boletín técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) enero 2026 publicado el 30 de abril de 2026, se presenta el siguiente comportamiento en la tasa de ocupación:

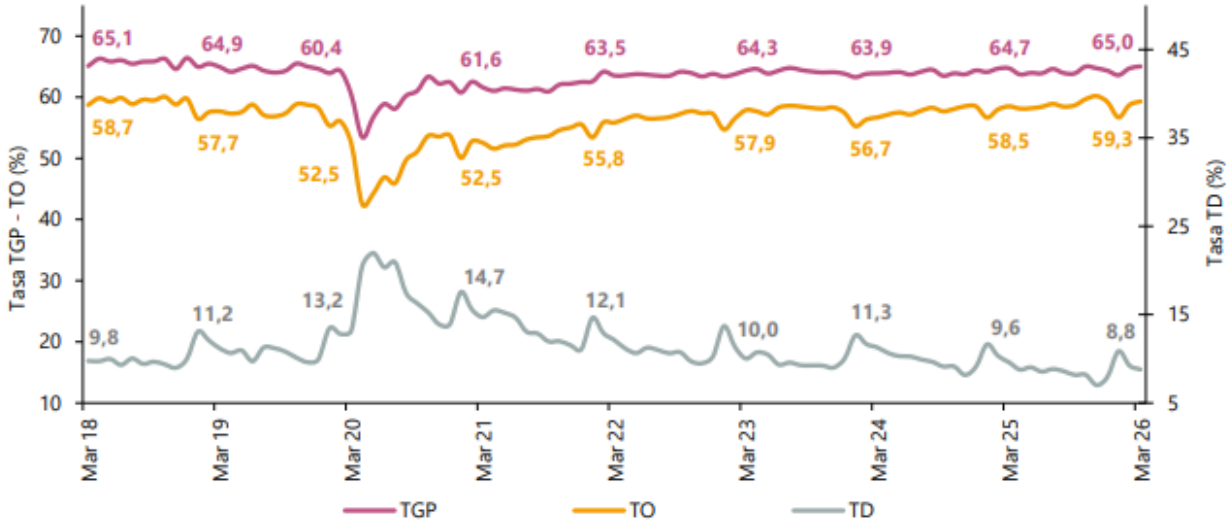
(…)

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total nacional mensual

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo (2018 - 2026)

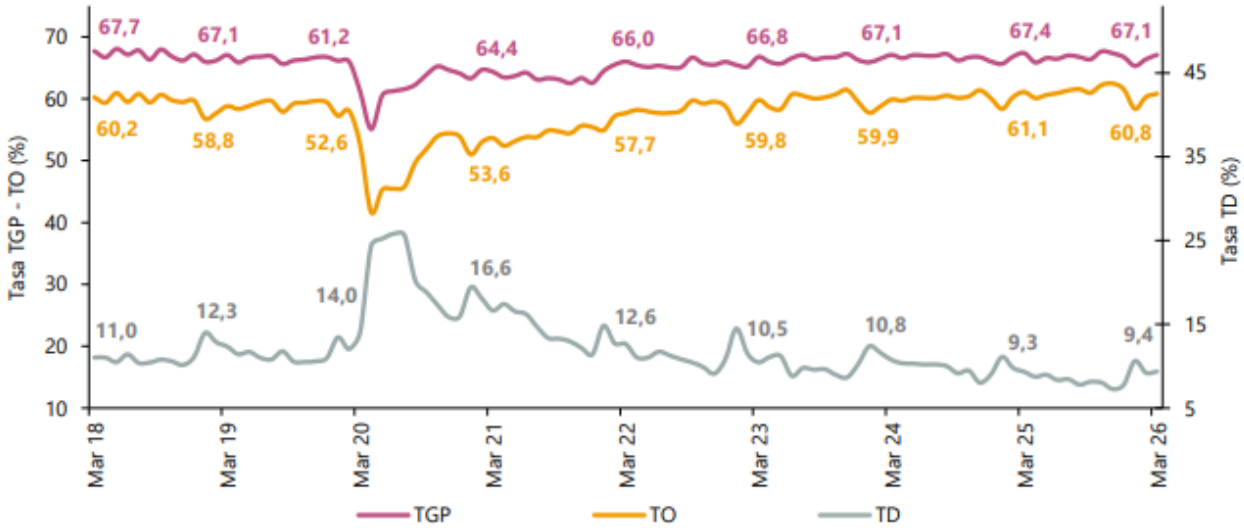


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo (2018 - 2026)

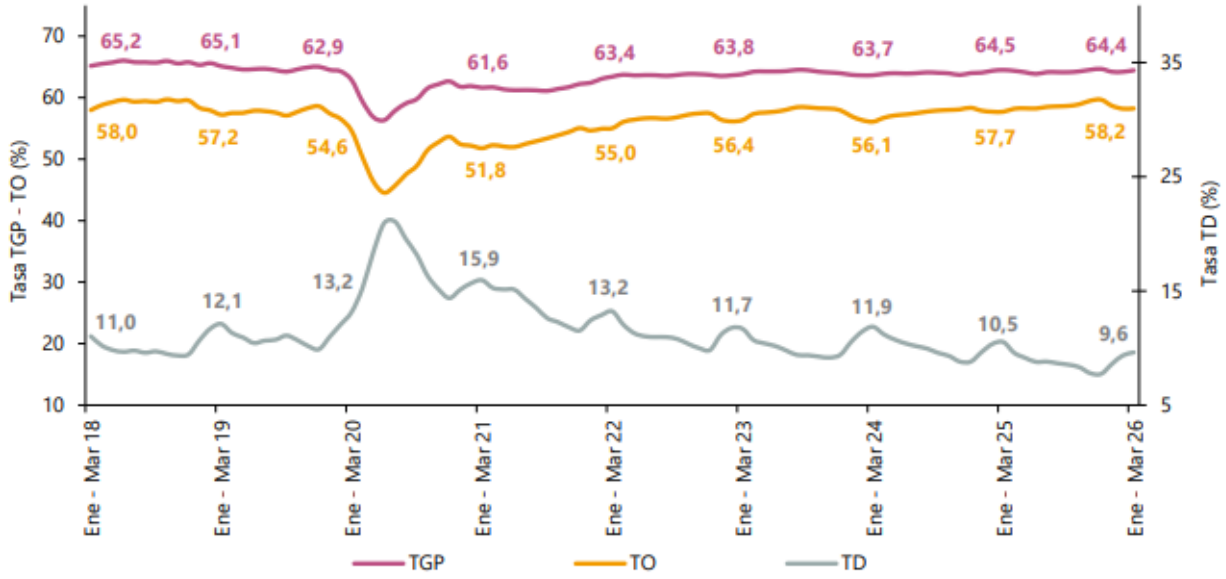


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre enero - marzo 2026 fue 9,6%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre enero - marzo 2025 (10,5%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4% y la tasa de ocupación en 58,2%, en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,5% y 57,7%, respectivamente.

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero - marzo (2018 - 2026)

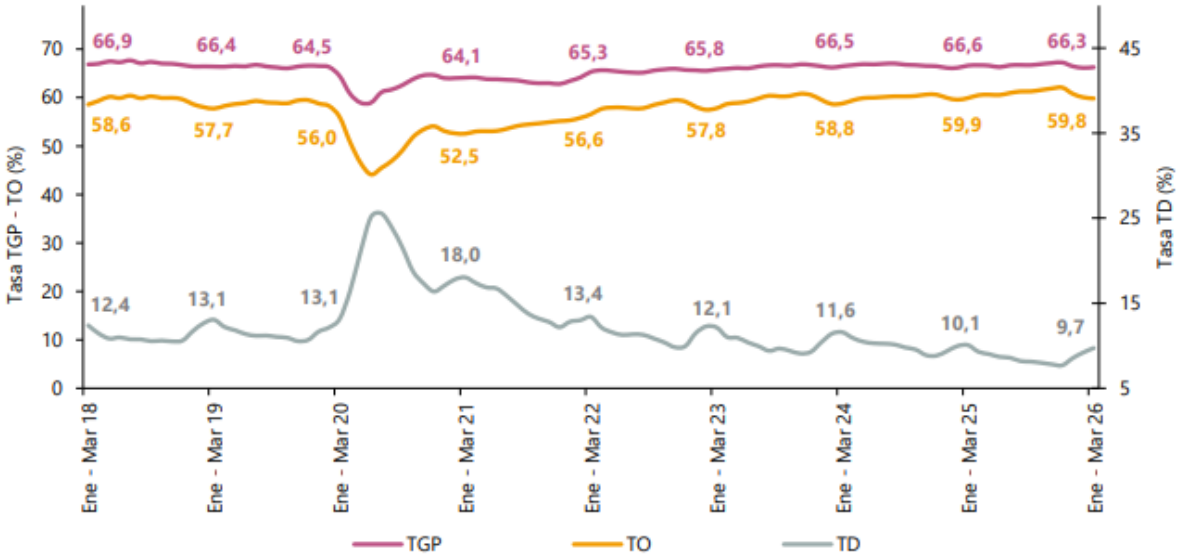


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre enero - marzo 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,7%, mientras que en el trimestre enero - marzo 2025 fue 10,1%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3% y la tasa de ocupación en 59,8%, en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 66,6% y 59,9%, respectivamente.

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero - marzo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes marzo 2026

En marzo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.352 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,6 puntos porcentuales); Actividades financieras y de seguros (1,0 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Marzo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.702**	**24.352**	**100**	**650**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.659	3.028	12,4	369	1,6
Actividades financieras y de seguros	319	559	2,3	239	1,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	583	708	2,9	125	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.179	4.284	17,6	106	0,4
Construcción	1.662	1.744	7,2	82	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.778	1.844	7,6	67	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.987	2.027	8,3	40	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.723	1.753	7,2	30	0,1
Actividades inmobiliarias	328	332	1,4	4	0,0
Transporte y almacenamiento	1.770	1.769	7,3	0	0,0
Información y comunicaciones	407	402	1,7	-4	0,0
Industrias manufactureras	2.623	2.457	10,1	-166	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.685	3.443	14,1	-242	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Por último, es importante resaltar dos (2) aspectos macroeconómicos relevantes, que son tenidos en cuenta como referencia por parte de las entidades públicas del orden nacional y municipal ,al momento de establecer los valores a pagar en la contratación de sus bienes y servicios, como son el Índice de Precios al Consumidor (IPC) y el incremento decretado por el Gobierno Nacional al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV).

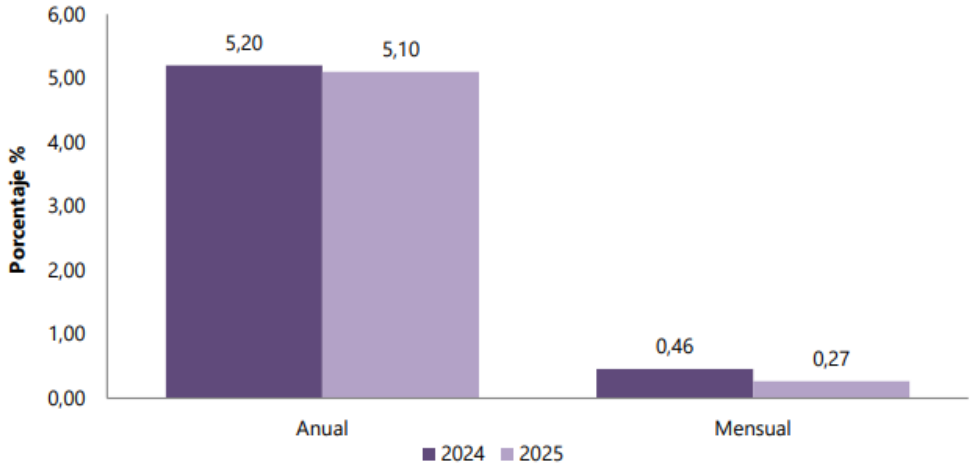
En este sentido, se encuentra que el IPC acumulado a diciembre de 2025 en Colombia fue del 5.10% de acuerdo con el "Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) diciembre 2025"[4] publicado el 8 de enero de 2026 por el DANE.

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/bol-IPC-dic2025.pdf

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

El segundo indicador que impacta el presente estudio corresponde al incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para el año 2026. A través del Decreto 0159 de 2026, el Gobierno Nacional fijó de manera transitoria el SMMLV en $1.750.905, lo que representa un incremento del 22,7% frente al año anterior.

Dicho decreto fue suscrito por el Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público [5]

Aspectos políticos, sociales y ambientales

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021)

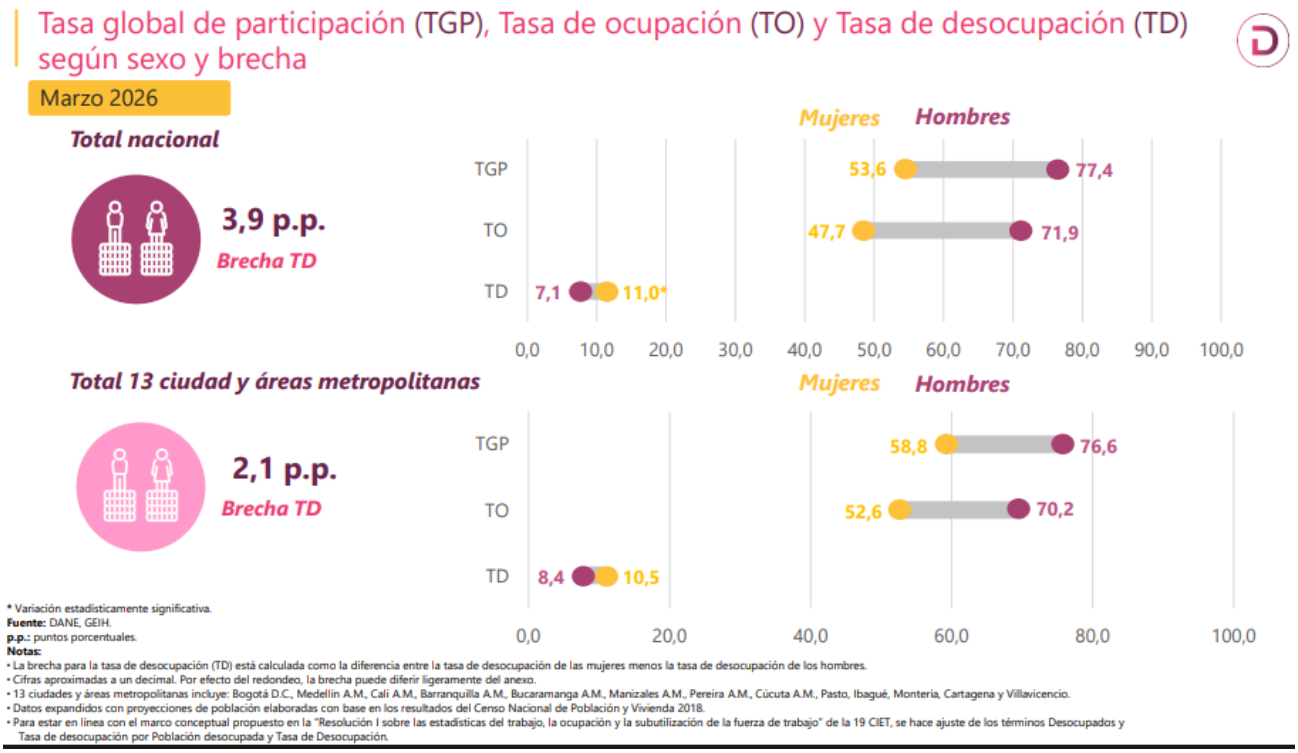
[5] https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20No.%200159%20DEL%2019%20DE%20FEBRERO%20DE%202026.pdf#:~:text=DECRETO%20N%C3%9AMERO,aflo%202026%22.

Respecto a la incorporación de los diferentes grupos poblacionales en el mercado laboral nacional y las condiciones en el País se procede a relacionar las principales perspectivas del empleo inclusivo durante la vigencia, así:

En Colombia la situación del mercado laboral siempre ha representado importantes desafíos. Para población vulnerable, estos desafíos han sido marcados por cuenta de las barreras que atraviesan a lo largo de las trayectorias para llegar al empleo formal. Esto afecta de forma drástica la reducción de la pobreza, la equidad en oportunidades, el aumento de la productividad de las empresas y, por ende, la movilidad social. Asimismo, en un contexto donde la economía atraviesa importantes retos, el acceso al mercado laboral resulta ser aún más desafiante considerando que las empresas son parte esencial dentro del crecimiento económico de un país.

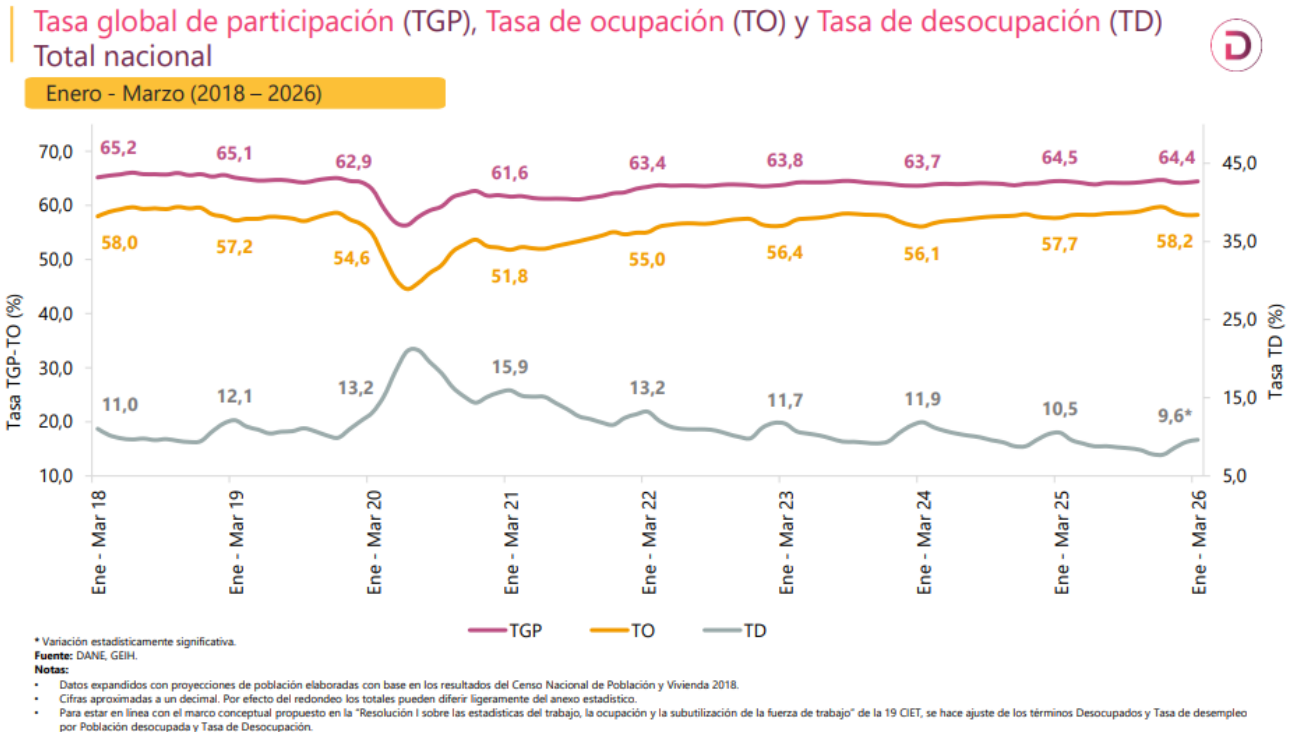
Según el boletín técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE[6] publicado en marzo de 2026, el siguiente es el comportamiento del mercado laboral.

Indicadores de mercado laboral según sexo



Tasa de desocupación

[6] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/pres-GEIH-mar2026.pdf



* Variación estadísticamente significativa.
Fuente: DANE, GEIH.
Notas:
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
- Cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo estadístico.
- Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución I sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CIET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de desempleo por Población desocupada y Tasa de Desocupación.

Población ocupada según rama de actividad económica y sexo [7]

Población ocupada según rama de actividad económica y sexo
Marzo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total Nacional									
	Hombres					Mujeres				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución (%)	Variación absoluta	Contribución en p.p.	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución (%)	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	13.800	14.154	100,0	**+354***		9.903	10.198	100,0	**+296***	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	1.053	1.168	8,3	+115	**0,8**	1.606	1.860	18,2	**+254***	**2,6**
Actividades financieras y de seguros	126	284	2,0	**+158***	**1,1**	194	274	2,7	**+81***	**0,8**
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	437	482	3,4	+45	**0,3**	146	226	2,2	**+80***	**0,8**
Comercio y reparación de vehículos	2.282	2.313	16,3	+31	**0,2**	1.897	1.971	19,3	+74	**0,7**
Alojamiento y servicios de comida	546	545	3,8	-2	**0,0**	1.176	1.208	11,8	+32	**0,3**
Actividades inmobiliarias	216	213	1,5	-4	**0,0**	112	120	1,2	+8	**0,1**
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicio	564	596	4,2	+32	**0,2**	1.423	1.431	14,0	+8	**0,1**
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	735	810	5,7	+75	**0,5**	1.043	1.034	10,1	-9	**-0,1**
Construcción	1.540	1.634	11,5	+95	**0,7**	122	110	1,1	-12	**-0,1**
Información y comunicaciones	239	253	1,8	+14	**0,1**	168	149	1,5	-19	**-0,2**
Transporte y almacenamiento	1.571	1.595	11,3	+24	**0,2**	198	174	1,7	-24	**-0,2**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.015	2.846	20,1	-169	**-1,2**	670	597	5,9	-73	**-0,7**
Industrias manufactureras	1.475	1.413	10,0	-62	**-0,4**	1.148	1.043	10,2	-105	**-1,1**

* Variación estadísticamente significativa.
Fuente: DANE, GEIH.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
p.p.: Puntos porcentuales.
Notas: • Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "No informa", las sumas de las poblaciones, distribuciones, variaciones absolutas y contribuciones pueden diferir del total.
• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
• Las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). El documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf
• Los datos de las poblaciones están en miles de personas.

[7] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/pres-GEIH-mar2026.pdf

Población ocupada según posición ocupacional [8]

Población ocupada según posición ocupacional

Marzo (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución (%)	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.702	24.352	100,0	+650*	
Trabajador por cuenta propia	9.878	10.335	42,4	+457*	**1,9**
Obrero, empleado particular	10.109	10.470	43,0	+361	**1,5**
Patrón o empleador	657	699	2,9	+41	**0,2**
Obrero, empleado del gobierno	830	840	3,4	+10	**0,0**
Jornalero o Peón	907	861	3,5	-46	**-0,2**
Empleado doméstico	789	704	2,9	-85	**-0,4**
Trabajador familiar sin remuneración	524	436	1,8	-88	**-0,4**

* Variación estadísticamente significativa.
Fuente: DANE, GEIH
p.p.: Puntos porcentuales.
Notas: • Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "Otro", la sumas de las poblaciones, distribuciones, variaciones absolutas y contribuciones pueden diferir del total.
• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
• Las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/853/related-materials (páginas 88 a 92).
• Los datos de las poblaciones están en miles de personas.

A. POBLACIONES ÉTNICAS

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) según autorreconocimiento étnico - racial y sexo

[8] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/pres-GEIH-mar2026.pdf

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) según autorreconocimiento étnico - racial y sexo

Abril – Marzo (2024 – 2026)

Autorreconocimiento étnico - racial según sexo		Total Nacional							
		Indígena		Negro(a), afrocolombiano(a), raizal y palenquero(a)		Negro(a) o afrocolombiano(a)		Ningún grupo étnico	
		Abr 24 - Mar 25	Abr 25 - Mar 26	Abr 24 - Mar 25	Abr 25 - Mar 26	Abr 24 - Mar 25	Abr 25 - Mar 26	Abr 24 - Mar 25	Abr 25 - Mar 26
Total	TGP	66,4	64,1*	64,8	64,1	64,7	64,1	64,0	64,3*
	TO	61,4	59,5	56,7	57,2	56,7	57,2	57,8	58,8*
	TD	7,5	7,2	12,4	10,8*	12,4	10,7*	9,7	8,6*
Hombre	TGP	77,3	76,9	77,2	77,5	77,2	77,5	76,4	76,7
	TO	72,4	73,0	70,8	71,9	70,7	72,0	70,4	71,4*
	TD	6,4	5,1*	8,4	7,2*	8,4	7,1*	7,9	7,0*
Mujer	TGP	56,2	52,4*	53,4	51,6*	53,3	51,6*	52,5	52,9
	TO	51,1	47,2*	43,9	43,5	43,9	43,5	46,1	47,3*
	TD	9,0	9,9	17,8	15,7*	17,8	15,7*	12,2	10,6*

* Variación estadísticamente significativa.
Fuente: DANE, GEIH.
Notas: • Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
• La población Gitana (Rrom) no se incluye debido a representatividad estadística.
• Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución I sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CIET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de Desempleo por Población desocupada y Tasa de Desocupación.

B. POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD

Según el Boletín técnico DANE[9] Mercado laboral de la población con discapacidad Trimestre móvil diciembre 2025-febrero 2026 presenta los siguientes indicadores:

Indicadores de mercado laboral de la población con y sin discapacidad

Durante el trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 23,0%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,5%, lo que significa una diferencia negativa de 43,5 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 39,8 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,6% y para la segunda de 60,3%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,3 p.p. dada por una tasa de 10,6% para la población con discapacidad y 9,3% para las personas sin discapacidad.

[9] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-dic2025-feb2026.pdf

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	23,0	66,5	-43,5
TO	20,6	60,3	-39,8
TD	10,6	9,3	1,3

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

Para el trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (19,7%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (18,3%).

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**447**	**100**	**23.402**	**100**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	88	19,7	3.020	12,9
Comercio y reparación de vehículos	82	18,3	4.036	17,2
Industria Manufacturera	48	10,8	2.669	11,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	45	10,2	2.002	8,6
Alojamiento y servicios de comida	39	8,8	1.727	7,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	30	6,8	2.877	12,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	30	6,7	1.904	8,1
Transporte y almacenamiento	30	6,7	1.755	7,5
Otras ramas^	29	6,6	1.812	7,7
Construcción	24	5,4	1.600	6,8

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: Otras ramas^ está conformada por Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos, Explotación de minas y canteras, Información y comunicaciones, Actividades financieras y de seguros y Actividades inmobiliarias.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría «No informa», la suma de las poblaciones y distribuciones puede diferir del total.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual de la población con discapacidad.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

C. MIGRANTES

Según informe de Migración del Ministerio de Relaciones Exteriores [10] *El aumento significativo de los flujos migratorios internacionales en Colombia durante los últimos años es evidente no solo en reportes mediáticos y redes sociales, sino también en los datos oficiales. Al respecto, Migración Colombia, entre 2002 y 2025, ha registrado más de 245 millones de movimientos migratorios de entrada y salida, cerca de 1.4 millones de detecciones en tránsito irregular, y ha caracterizado a una población con vocación de permanencia que supera los 2.8 millones de personas de nacionalidad venezolana, lo que ha generado importantes desafíos para el Estado en materia de formulación e implementación de políticas públicas migratorias efectivas y sostenibles La evidencia muestra que todo proceso migratorio responde a una motivación específica por parte de quienes deciden emprender un desplazamiento hacia otro territorio. Estas motivaciones constituyen un factor determinante en la* configuración del tipo de migración que finalmente se materializa, el cual no solo depende *de la decisión individual, sino también de factores externos como los cambios en las políticas de movilidad de otros países de la región o en los acuerdos migratorios que ocurren entre estos, la particularidad de los contextos de origen y recepción, así como las condiciones de ingreso a cada país, entre ellas, la exigencia de*

[10] Panorama actual de las migraciones en Colombia. Tendencias y dinámicas regulares e irregulares - MIGRACIÓN COLOMBIA (migracioncolombia.gov.co)

requisitos migratorios formales. En este marco, aunque la literatura reconoce múltiples tipologías de migración, en el caso colombiano las dinámicas son múltiples y diferenciadas, sin embargo, las más representativas, desde la perspectiva de la gestión institucional y considerando el panorama actual, son principalmente las siguientes:

Gráfica 2. Principales tipos de migración en Colombia



Fuente: Grupo de Estudios Migratorios y Estadística (GEME) - Observatorio de Migraciones, Migrantes y Movilidad Humana (OM3), Migración Colombia.

En el marco de las funciones migratorias definidas en el Decreto 1067 de 2015 y en la Política Integral Migratoria (Ley 2136 de 2021), resulta esencial identificar y caracterizar las principales tipologías de movilidad humana en el contexto colombiano. Estas comprenden tanto la salida de nacionales como el ingreso, tránsito y permanencia de población extranjera. Cada dinámica migratoria obedece a situaciones específicas, influenciadas por factores estructurales, normativos y coyunturales, lo que exige enfoques diferenciados de gestión institucional y de formulación de políticas públicas

La siguiente tabla sintetiza las principales tipologías migratorias identificadas en Colombia, ofreciendo una descripción de sus características esenciales y algunos datos de contexto que permiten dimensionar la magnitud y relevancia para cada caso en el escenario actual:

Tipo migratorio	Descripción	Datos de contexto
Migración regular de origen	Corresponde a los movimientos migratorios que se realizan cumpliendo los requisitos legales para la salida del país. Esta categoría se asocia principalmente con el flujo migratorio de ciudadanos colombianos hacia el exterior.	1.7 millones inscritos en los sistemas del Registro Consular en 123 oficinas consulares. Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores (2025).
Migración regular de destino o temporal	Se refiere al ingreso y/o permanencia de personas extranjeras en el territorio nacional bajo las condiciones normativas. Esta tipología incluye tanto a quienes permanecen por periodos cortos como a quienes no necesariamente tienen una intención de residencia definitiva.	8.9 millones de movimientos migratorios de extranjeros a Colombia (2024 a septiembre 2025). Fuente: Migración Colombia.
Migración pendular	Se presenta especialmente en zonas de frontera, donde los migrantes cruzan habitualmente entre dos Estados, con la posibilidad de realizar múltiples ingresos y salidas en un mismo día, generalmente por motivos laborales, comerciales, académicos o familiares.	90.000 movimientos migratorios diarios en promedio en la frontera con Venezuela. Fuente: Migración Colombia.
Migración en tránsito	Se trata de personas que ingresan al país de manera regular o irregular, sin intención de permanecer, utilizando el territorio colombiano como ruta hacia un tercer país, situación que en algunos casos puede derivar en dinámicas coyunturales como la migración inversa.	1.4 millones de detecciones en tránsito irregular entre 2020 y 2025. Durante el mismo periodo se han registrado 1.5 millones de entradas regulares de extranjeros, con motivo de ingreso tránsito. Fuente: Migración Colombia.
Migración con vocación de permanencia	Abarca a quienes ingresan y permanecen en el país de forma regular con la intención de asentarse de manera estable, participando en actividades autorizadas conforme a la legislación vigente, como trabajo, estudio, reunificación familiar entre otros.	2.8 millones de ciudadanos venezolanos en Colombia. Fuente: Migración Colombia.

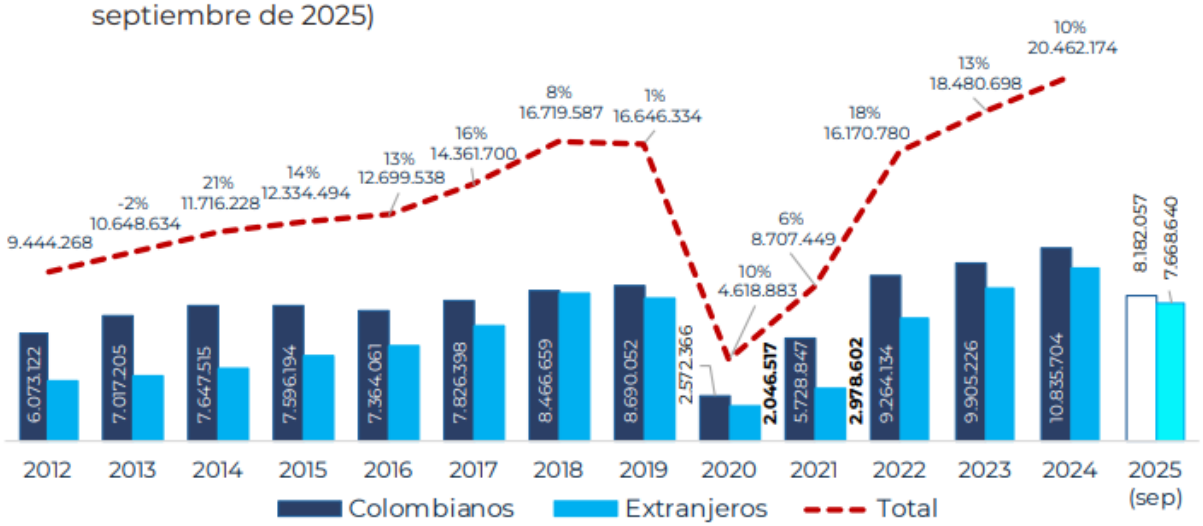
Retorno	En Colombia se refiere al regreso voluntario de colombianos que viven en el extranjero, en el marco de la Ley 1565 de 2012, la cual establece beneficios y acompañamiento integral para facilitar este proceso.	18.7 mil certificados de retorno (2023 - 2024). Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores (2025).

Fuente: Grupo de Estudios Migratorios y Estadística (GEME) - Observatorio de Migraciones, Migrantes y Movilidad Humana (OM3), Migración Colombia.

Si bien los tipos de migración que convergen en el territorio colombiano son diversos, el presente documento centra su análisis en tres dinámicas específicas: en primer lugar, la migración regular a través de los distintos puestos de control migratorio; en segundo lugar, la migración de ciudadanos venezolanos con vocación de permanencia y la evolución de su estatus migratorio en los últimos años; y, finalmente, la migración en tránsito irregular, con un énfasis particular en los flujos migratorios inversos, una de las variaciones identificadas recientemente por Migración Colombia.

(…) La siguiente gráfica presenta la evolución temporal de los flujos migratorios regulares entre 2012 y septiembre de 2025, periodo en el cual se registraron 245.733.117 movimientos.

Gráfica 3. Flujos migratorios de colombianos y extranjeros por año (2012 a septiembre de 2025)



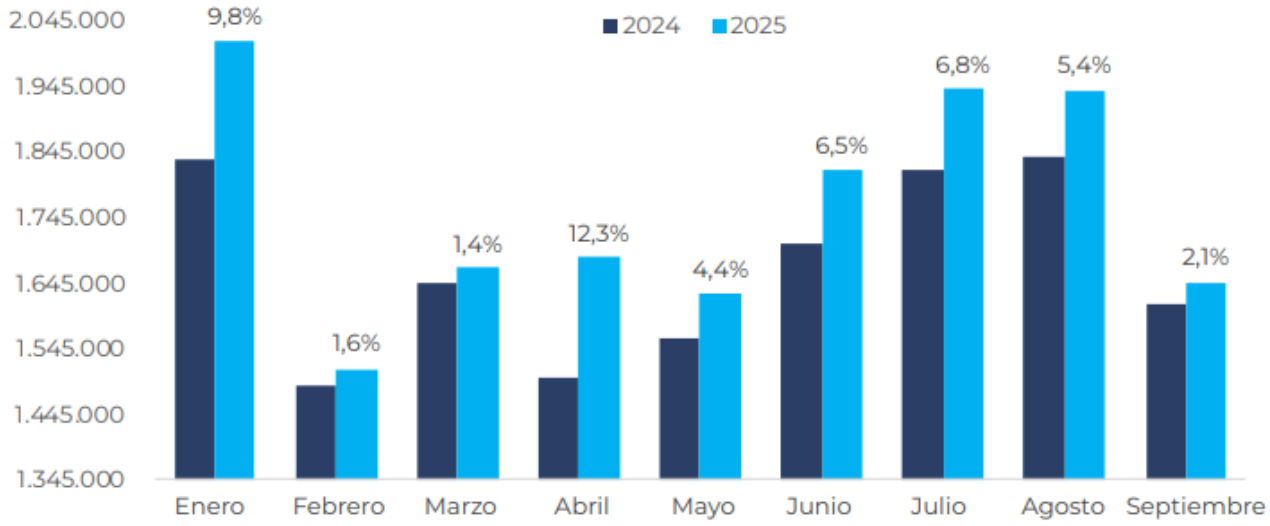
Fuente: Grupo de Estudios Migratorios y Estadística (GEME) - Observatorio de Migraciones, Migrantes y Movilidad Humana (OM3), Migración Colombia.

La tendencia general evidencia un crecimiento sostenido, con excepción del año 2020, cuando la pandemia de COVID-19 generó un descenso significativo debido al cierre de fronteras y la suspensión de la operación aérea comercial. No obstante, durante ese periodo se mantuvieron movimientos asociados a vuelos humanitarios de retorno y al transporte de carga esencial, lo que permitió garantizar la atención de necesidades básicas en medio de la emergencia global.

El crecimiento promedio anual de los flujos migratorios, excluyendo los años de pandemia, se aproxima al 14 %. En 2022, la intención de viaje represada de la población global se tradujo en un incremento significativo, generando el mayor repunte en el número de registros en toda la serie analizada.

(…)
Los flujos migratorios permiten identificar también la intención de viaje de los pasajeros en diferentes dimensiones. En el caso de los ciudadanos extranjeros que ingresan a Colombia, los principales motivos corresponden a turismo (72,3%), tránsito (10,9%), negocios o trabajo (5,4%) y tripulación (3,7%). Las nacionalidades con mayor participación en estos flujos corresponden a Estados Unidos (24.2%), Venezuela (12.4%), México (8.1%) y Ecuador (6.4%).

Por su parte, los colombianos que viajan al exterior tienen como destinos preferidos a Estados Unidos (29.6%), España (12.9%), Panamá (12.7%) y México (7.9%), siendo sus principales motivaciones turismo (57%), residencia (27%), negocios o trabajo (7%) y tripulación (5%).



Fuente: Grupo de Estudios Migratorios y Estadística (GEME) - Observatorio de Migraciones, Migrantes y Movilidad Humana (OM3), Migración Colombia.

Con base en lo expuesto y después de realizar el análisis de oportunidad y conveniencia frente al objeto y el alcance de las obligaciones que se derivan de la ejecución, así como el resultado del análisis del sector y de mercado, **se considera que no es oportuno ni pertinente** incluir en el contrato que resulte de este proceso una cláusula que imponga la obligación al contratista de incorporar el aprovisionamiento de los servicios asociados a cualquiera de los sujetos mencionados en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

- **Regulatorio**

Las entidades que vigilan el sector de acuerdo con el objeto contractual son:

- Superintendencia de Industria y Comercio, la cual salvaguarda los derechos de los consumidores, protege la libre y sana competencia, actúa como autoridad nacional de la propiedad industrial y defiende los derechos fundamentales relacionados con la correcta administración de datos personales según lo establecido en la ley 1480 de 2011 y la ley 643 del 2011 (normas de protección al consumidor).

- La Superintendencia de Sociedades, la cual es un organismo técnico adscrito al Ministerio de comercio Industria y turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante la cual el presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así como las facultades que le señala la ley en relación otros entes, personas jurídicas y personas naturales.

- ASOFERCO es la entidad gremial que promueve el desarrollo ferretero colombiano desde 1990. Asoferco es la entidad gremial que promueve el desarrollo ferretero colombiano desde 1990, diseñando y ofreciendo herramientas que apoyan la competitividad, la productividad, el crecimiento y el desarrollo de las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas ferreteras del país.[11]

- NTC 576 – Soldadura para PVC
- NTC 1087 – Tubos de policloruro de vinilo (PVC) rígido para uso sanitario, aguas lluvias y ventilación
- NTC 1283 – Esmaltes sintéticos de secamiento al aire
- NTC 1335 – Pinturas al agua tipo emulsión
- NTC 1341 – Accesorios de policloruro de vinilo (PVC) rígido para tubería sanitaria, de aguas lluvias y de ventilación
- NTC 1500 – Comité de instalaciones hidráulicas - Código Colombiano de instalaciones hidráulicas y sanitarias
- NTC 1813 – Elementos de fijación de acero al carbono: Puntillas, clavos y grapas
- NTC 2031 – Establece los requisitos para instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático. Requisitos Metrológicos y técnicos. Pruebas.
- NTC 2050 – Código eléctrico colombiano.
- NTC 2485 – Herramientas manuales. Espátulas
- NTC 3979 – Elementos de fijación, tornillos de máquina y tuercas para tornillos de máquinas.
- NTC 4401 – Establece los requisitos para bisagras de paleta, bisagras en t y aldabas, e incluye ensayos de funcionamiento que cubren los criterios operacionales y de resistencia.
- NTC 4558 - Establece los requisitos para fluidos a base de silicona para su uso en la construcción.
- NTC 4583 – Cerraduras de llave
- NTC 4583 – NTC 6047 – Establece los requisitos que deben cumplir las cerraduras de llave de categorías: cerradura de cilindro para gabinetes, cerraduras de puertas, cilindros, cerraduras de llaves para cajas de seguridad tipo 1 y tipo 2 y cerraduras de dos llaves
- NTC 5757 – Etiquetas ambientales tipo I. sello ambiental colombiano. Criterios ambientales para aparatos sanitarios de alta eficiencia
- NTC 5828 – Pintura para interiores y exteriores
- NTC 6047 – Accesibilidad al medio físico. Espacios de servicio al ciudadano en la Administración Pública. Requisitos.
- NTCE 6038 – Etiquetas ambientales tipo I. Sello ambiental colombiano (SAC). Criterios ambientales para materiales impresos

4.1.2 Estudio de la oferta.

- **¿Quién vende**?

[11] https://asoferco.com/index.html

Una vez revisado el mercado nacional, consultado el historial de los contratos anteriormente ejecutados en la Entidad, así como procesos similares en la página de contratación de Colombia Compra Eficiente, se obtuvo una muestra de empresas que tienen como objeto entre otros el Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción, que pueden suministrar los elementos solicitados en el presente proceso para cumplir con la necesidad, entre las cuales están:

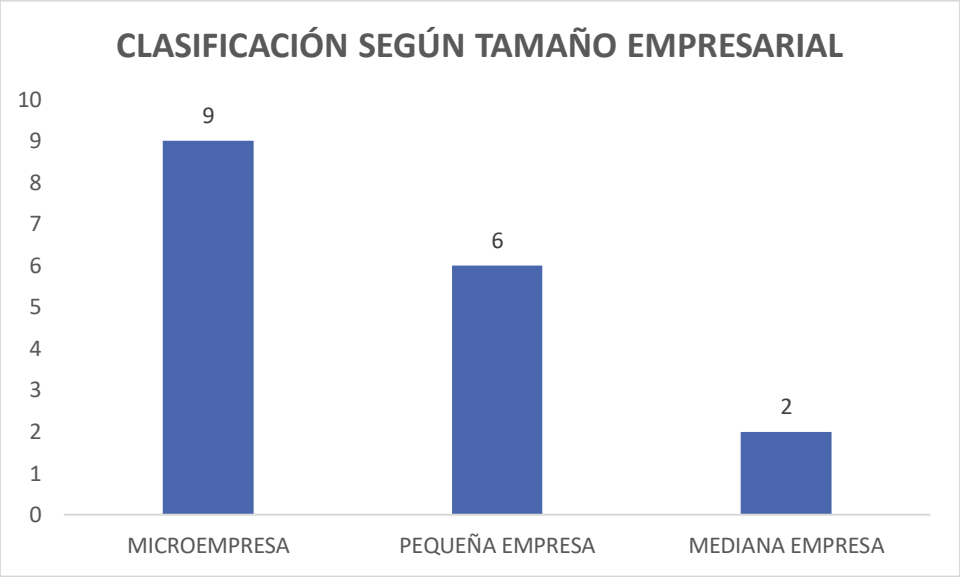
No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
1	ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA	1148700572-3	3015663829 , 3014648604	inmucolcontratos@gmail.com
2	LAGUNA VARGAS WILLIAM ALFONSO	79338886-8	3138716980	norma.pena@intersuministros.com
3	COMERCIALIZADORA ELECTROCON SAS	830073899-8	3208753688 , 3687180	comercializadoraelectrocon@gmail.com
4	BRAND CENTER SAS	830109420-1	3712669	adiaz@brandcenter.com.co
5	MMIMPORTADORES SAS	900458002-6	3203494011	gerencia@mmimportadores.com
6	J.B IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SAS	901122495-4	3212027829 , 3212027829	jb@jbivsas.com
7	4 PODER O.R. COMUNICACIONES SAS	901132402-2	3102614164	licitaciones3.4poder@gmail.com
8	TECNSOFT S.A.S	901446202-4	3176227958	tecnsoftsas@gmail.com
9	FERRELECTRICOS IMPORTADOS S.A.S.	900282850-8	2847014	ferrelectricosimportados@hotmail.com
10	GRAN FERRETERIA INDUSTRIAL SAS	900468666-9	4146943	granfersas@hotmail.com
11	LOGISTICA M&M	901730576-0	3118556541	gestionlogisticaintegralmym@gmail.com
12	PROCOM PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	901826674-8	3123256653	procom.contratacion@gmail.com
13	INDUSTRIAL 180 S.A.S	900924609-5	7498360	contratos@industrial180.com
14	SOLUCIONES ELECTROMERO SAS	901830240-0	3223912505	solucioneselectromero@hotmail.com
15	MAFER SAS	830129423-9	7421981	licitacionesmafer@gmail.com
16	LOGISTICA FERRETERA SAS	900236553-1	79452817	ADMIN@LOGISER.COM.CO
17	GRUPO EMPRESARIAL LCS SAS	901044822-5	6016951224 , 3172785471	grupoempresariallcs@gmail.com

Análisis de MIPYMES

De la muestra representativa conformada por catorce (14) personas jurídicas relacionadas en el Análisis de Sector, se procedió a verificar en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las Cámaras de Comercio la información correspondiente a la clasificación según el tamaño empresarial, encontrándose lo siguiente

No.	CLASIFICACIÓN SEGÚN TAMAÑO EMPRESARIAL	FUENTE DE INFORMACIÓN
1	PEQUEÑA EMPRESA	Consultada en el RUES
2	PEQUEÑA EMPRESA	Consultada en el RUES
3	MICROEMPRESA	Consultada en el RUES
4	PEQUEÑA EMPRESA	Consultada en el RUES
5	MICROEMPRESA	Consultada en el RUES
6	PEQUEÑA EMPRESA	Consultada en el RUES
7	MICROEMPRESA	Consultada en el RUES
8	MICROEMPRESA	Consultada en el RUES
9	PEQUEÑA EMPRESA	Consultada en el RUES
10	MICROEMPRESA	Consultada en el RUES
11	MICROEMPRESA	Consultada en el RUES
12	MICROEMPRESA	Consultada en el RUES
13	MICROEMPRESA	Consultada en el RUES
14	MICROEMPRESA	Consultada en el RUES
15	MEDIANA EMPRESA	Consultada en el RUES
16	MEDIANA EMPRESA	Consultada en el RUES
17	PEQUEÑA EMPRESA	Consultada en el RUES

De la tabla anterior se evidencia que, las diez y siete (17) empresas analizadas, pertenecen al segmento MiPymes, distribuidas de la siguiente manera: nueve (9) microempresas, seis (6) pequeñas empresas y dos (2) Medianas empresas.



Las MiPymes representan el 100% del total de empresas analizadas. Conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, las MiPymes cuentan con mecanismos y criterios diferenciales que les permiten participar en los procesos de contratación pública, promoviendo su inclusión y acceso a las oportunidades estatales.

En este sentido, las MiPymes proveedoras que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos o documentos del proceso tendrán la oportunidad de participar y presentar sus ofertas en el marco del objeto contractual.

Para establecer un diferencial y beneficio para las empresas MIPYMES, se recomienda desde este Análisis de Sector lo siguiente:

- Incluir como factor diferencial el tiempo de experiencia mínimo una (1) y hasta cuatro (4) certificaciones de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, ejecutó contrato(s) **por un valor equivalente a 79.96 SMMLV**, a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación para MiPymes.

- Los demás proponentes, que no estén clasificados dentro del segmento de MIPYME, deberán presentar el tiempo de experiencia mínimo una (1) y hasta dos (2) certificaciones de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, ejecutó contrato **por un valor equivalente a 79.96 SMMLV**, a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación.

Análisis de contratación por lotes o segmentos

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 6 del Decreto 142 de 2023, se realizó el análisis correspondiente con el fin de determinar la viabilidad de adelantar el proceso de contratación de **materiales de ferretería** por lotes o segmentos.

Del análisis del objeto a contratar se evidencia que los materiales de ferretería requeridos corresponden a bienes estandarizados, de uso común y comercialización amplia en el mercado, que pueden ser suministrados de manera conjunta por un mismo proveedor sin que ello afecte la eficiencia, calidad o correcta ejecución del contrato.

Así mismo, se identificó que la segmentación en lotes podría generar una mayor carga administrativa en la estructuración, evaluación y ejecución del proceso contractual, sin que se evidencie un beneficio significativo en términos de pluralidad de oferentes, reducción de costos o mejora en las condiciones de suministro, toda vez que la mayoría de los proveedores del mercado cuentan con la capacidad técnica, operativa y logística para suministrar la totalidad de los materiales requeridos.

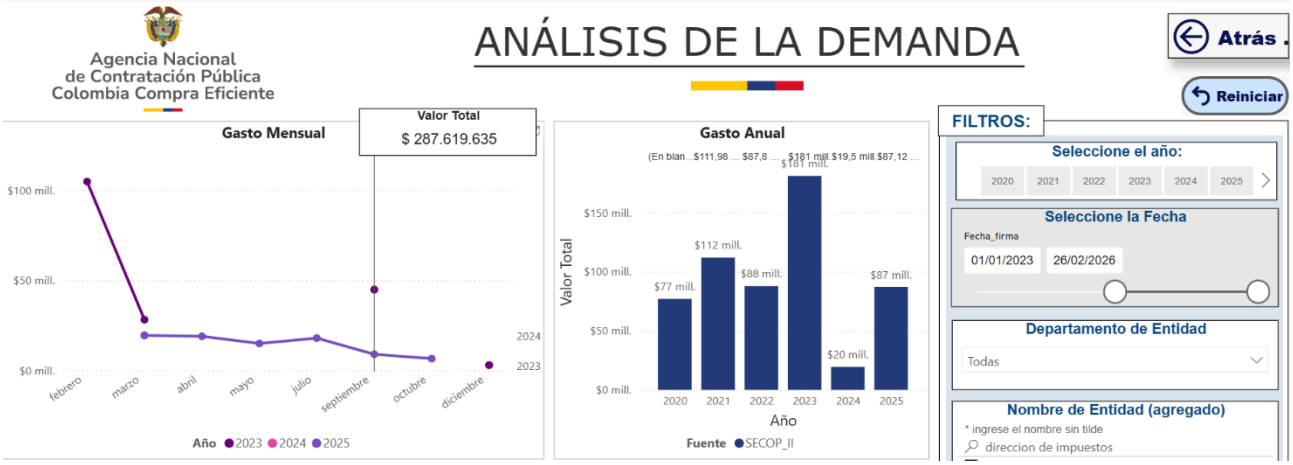
En consecuencia, y atendiendo a los principios de economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, **no se considera viable ni necesario adelantar el proceso de contratación por lotes o segmentos**, recomendándose estructurar el proceso bajo un solo ítem o grupo integral, garantizando la adecuada satisfacción de la necesidad de la Entidad

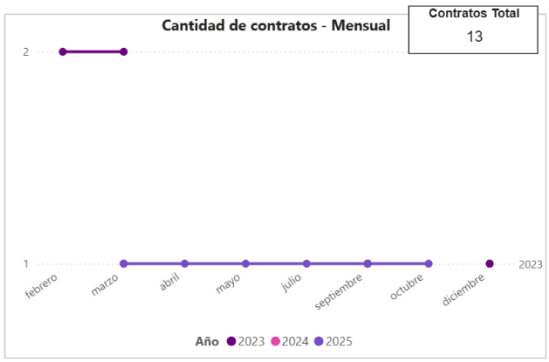
.

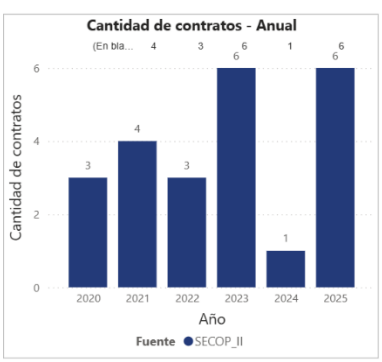
4.1.3 Estudio de la demanda.

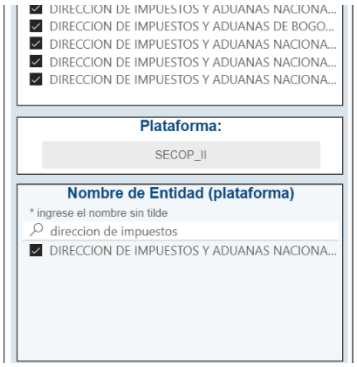
- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?**

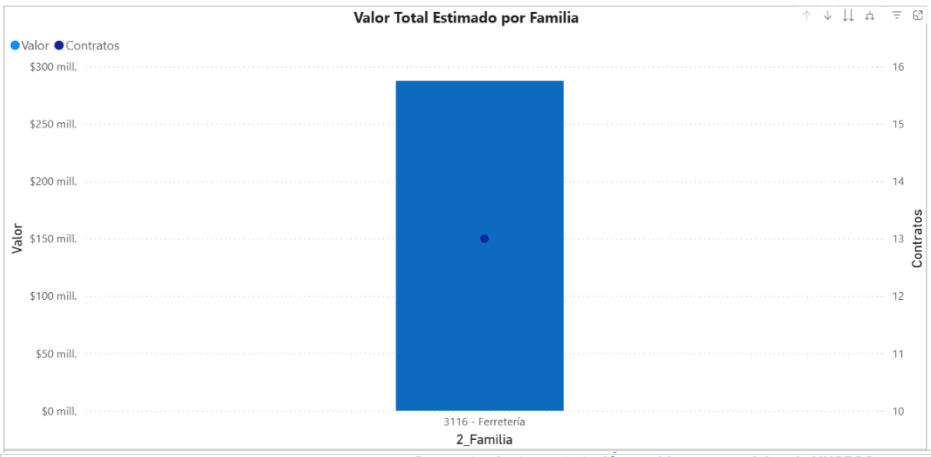
A nivel de la CLASIFICACIÓN UNSPSC – Clase “31162800 –Ferretería en general-”, la DIAN desde el 2023 ha presentado el siguiente comportamiento en sus contrataciones, según consulta realizada en Datos Abiertos del SECOP II en febrero de la presente vigencia, así:



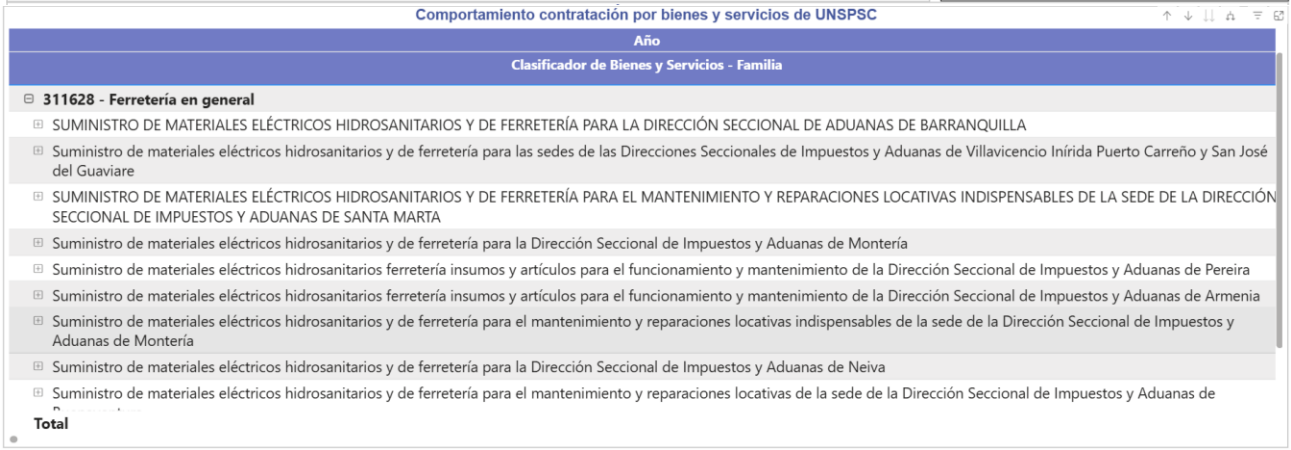

Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
13
2
1
febrero
marzo
abril
mayo
julio
septiembre
octubre
diciembre
2023
Año 2023 2024 2025

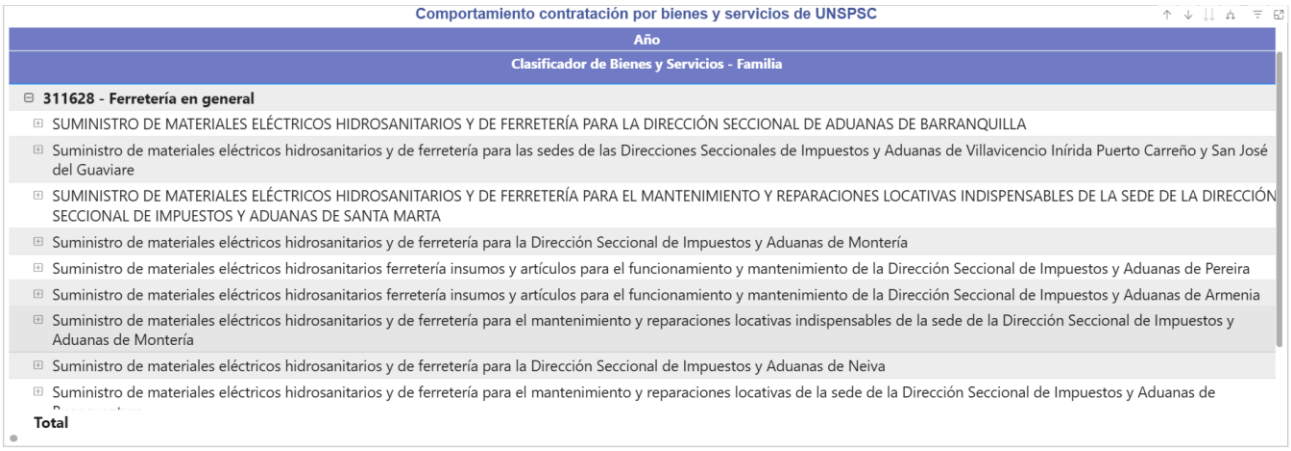

Cantidad de contratos - Anual
(En bla... 4 3 6 1 6
6
4
2
0
Cantidad de contratos
3
4
3
6
1
6
2020
2021
2022
2023
2024
2025
Año
Fuente SECOP_II


DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONA...
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BOGO...
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONA...
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONA...
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONA...
Plataforma:
SECOP_II
Nombre de Entidad (plataforma)
* ingrese el nombre sin tilde
direccion de impuestos
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONA...


Valor Total Estimado por Familia
Valor Contratos
$300 mill.
$250 mill.
$200 mill.
$150 mill.
$100 mill.
$50 mill.
$0 mill.
Valor
16
15
14
13
12
11
10
Contratos
3116 - Ferretería
2_Familia


Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
Seleccionar todo
12 - Material Químico incluyendo Bioquímicos ...
14 - Materiales y Productos de Papel
15 - Materiales Combustibles, Aditivos para Co...
24 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para...
25 - Vehículos Comerciales, Militares y Particula...
26 - Maquinaria y Accesorios para Generación ...
Valor contratado:
$1.999.999
$102.379.704
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC
Año
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
311628 - Ferretería en general
SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS HIDROSANITARIOS Y DE FERRETERÍA PARA LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE BARRANQUILLA
Suministro de materiales eléctricos hidrosanitarios y de ferretería para las sedes de las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Villavicencio Inírida Puerto Carreño y San José del Guaviare
SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS HIDROSANITARIOS Y DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS INDISPENSABLES DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE SANTA MARTA
Suministro de materiales eléctricos hidrosanitarios y de ferretería para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería
Suministro de materiales eléctricos hidrosanitarios ferretería insumos y artículos para el funcionamiento y mantenimiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira
Suministro de materiales eléctricos hidrosanitarios ferretería insumos y artículos para el funcionamiento y mantenimiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia
Suministro de materiales eléctricos hidrosanitarios y de ferretería para el mantenimiento y reparaciones locativas indispensables de la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería
Suministro de materiales eléctricos hidrosanitarios y de ferretería para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva
Suministro de materiales eléctricos hidrosanitarios y de ferretería para el mantenimiento y reparaciones locativas de la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de
Total





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Revisado el SECOP, se encuentra que la Entidad ha contratado el presente objeto contractual en vigencias anteriores a través de Mínima Cuantía como se muestra a continuación:

Modalidad contractual:	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Contratista:	WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS Y/O INTERAMERICANA DE SUMINISTROS	GRUPO EMPRESARIAL LCS S.A.S	GRUPO EMPRESARIAL LCS S.A.S
Contrato No. / Proceso No:	00-080-2025/ IMC-00-017-2025	00-116-2024/IMC-00-018-2024	00-108-2023/IMC-00-018-2023
Objeto:	Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería para el mantenimiento y reparaciones locativas indispensables de las sedes del Nivel Central de la UAE-DIAN	Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería para el mantenimiento y reparaciones locativas indispensables de las sedes del Nivel Central de la UAE-DIAN.	Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería para el mantenimiento y reparaciones locativas indispensables de las sedes del Nivel Central de la UAE-DIAN
Valores honorarios mensuales:	N/A	N/A	N/A
Valor del contrato:	52.099.950	74.772.040	46.969.358
Forma de pago:	Por mensualidades vencidas correspondiente al valor de los bienes entregados y facturados por parte del CONTRATISTA y recibidos a entera satisfacción por parte del SUPERVISOR del contrato para que este trámite su pago, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás requisitos de pago pactados. (…)	Por mensualidades vencidas, correspondientes al valor de los bienes entregados y facturados por parte del CONTRATISTA y recibidos a entera satisfacción por parte del SUPERVISOR del contrato para que este trámite su pago, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás requisitos de pago pactados. (…)	Pagos parciales, correspondientes al valor de los bienes suministrados por el contratista en el periodo, facturados y recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato para que éste trámite su pago, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás requisitos de pago pactados.
Fecha de suscripción:	6 de junio de 2025 (Según fecha de aprobación de la Entidad Estatal)	13 de junio de 2024 (Según fecha de aprobación de la Entidad Estatal)	23 de junio de 2023 (Según fecha de aprobación de la Entidad Estatal)
Vigencia y Plazo de Ejecución:	2025 (18 de junio a 31 de diciembre)	2024 (19 de junio a 30 de noviembre)	2023 (11 de julio a 30 de noviembre)
Proponentes	PROVEEDOR FERRELECTRICOS IMPORTADOS S.A.S.	FORLEN INGENIERÍA LTDA WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS Y/O	COMERCIALIZADORA ELECTROCON SAS BRAND CENTER

	COMERCIALIZADORA ELECTROCON SAS GRAN FERRETERIA INDUSTRIAL SAS LOGISTICA M&M PROCOM GRUPO CAF TECNOLOGÍA GRUPO EMPRESARIAL LCS S.A.S INDUSTRIAL 180 SOLUCIONES ELECTROMERO SAS DIEGO CASTRO INDUSTRIA Y CONSTRUCCION S.A.S MAFER SAS WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS Y/O INTERAMERICANA DE SUMINISTROS LOGISTICA FERRETERA SAS	INTERAMERICANA DE SUMINISTROS IMPORTAREX SAS GOLDEN LIFE HOMESAS DISTRIBUCIONES EYS SAS EMPERCOL SAS GRUPO EMPRESARIAL LCS S.A.S SPP SAS LYN INGENIERIA SAS. FERREINDUSTRIA MAZU SERVICIOS INTEGRALES YOLUK TORORIENTE SAS CONTROL SERVICES ENGINEERING SURET SAS DSG COLOMBIA COMERCIALIZADORA Y FERRETERIA PQR. S.A.S MAFER SAS	WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS Y/O INTERAMERICANA DE SUMINISTROS ORIONCONIC GRUPO EMPRESARIAL LCS S.A.S PROINCOLL DIEGO CASTRO INDUSTRIA Y CONSTRUCCION S.A.S
Garantías Exigidas:	Cumplimiento: 30% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 20%	Cumplimiento: 30% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 20%	Cumplimiento: 30% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 20%
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7937413&AwardContractDetailId=6037181&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#ContractExecution	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6428207&AwardContractDetailId=4618222&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#ContractExecution	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5105574&AwardContractDetailId=3482201&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#ContractExecution

Si bien estos procesos relacionados no son comparables por cuanto tiene diferente alcance y tiempo de intervención, lo cual repercute en el costo, la modalidad de contratación y el costo asociado, así como las garantías exigidas se han comparado en función de las necesidades de la Entidad, lo que permite ajustar el presente proceso de contratación y busca garantizar una correcta prestación del servicio por parte del futuro contratista en la ejecución contractual para el suministro de los elementos requeridos por parte de la UAE DIAN.

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?**

Se llevó a cabo la consulta en el SECOP de procesos similares, celebrados por otras entidades públicas de forma tal que pudieran ser utilizados como referencia para determinar aspectos como la modalidad de contratación, obligaciones generales y específicas, forma de pago, por tal motivo se relacionan procesos cuyos objetos hacen referencia al Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería para el mantenimiento de las diferentes Entidades a nivel Nacional:

	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	**E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA**	**ALCALDIA DE MOMPOS**
Modalidad contractual:	Mínima cuantía	Contratación régimen especial	Mínima cuantía
Contratista:	INSUCOMA OUTSOURCING S.A.S.	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FERRETERÍA JOSASE	JBL ASOCIADOS
Contrato No. / Proceso No:	00004810-2026 /SG-MC-007-2026	0284-2026/ CS-0284-2026	MC-MPX-010-2026
Objeto:	026R-412 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA LAS REPARACIONES, ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO DE LAS SEDES DE LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA	SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE FERRETERIA ELÉCTRICA PARA LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS DE LA E.S.E. ISABU	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA, POR SISTEMA DE MONTO AGOTABLE Y VALOR UNITARIO SIN FORMULA DE REAJUSTE, PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES FISCALES Y DE USO PÚBLICO DE PROPIEDAD DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOS - BOLIVAR
Valores honorarios mensuales:	N/A	N/A	N/A
Valor del contrato:	170.000.000	90.000.000	49.000.000
Forma de pago:	El MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA actas parciales de conformidad con las entregas parciales; siempre y cuando exista acta de recibo a satisfacción de los bienes entregados al área de almacén debidamente suscrita por el	El valor del contrato se ejecutará por bolsa o monto agotable y será pagado mediante actas parciales por mensualidades o fracciones vencidas, conforme a los valores unitarios (IVA incluido), que sean presentados por el contratista seleccionado en su oferta técnico-	El Distrito de SANTA CRUZ DE MOMPOX - Bolívar, realizará la cancelación del valor total del contrato de la siguiente manera. a) Mediante ACTAS PARCIALES HASTA COMPLETAR EL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO, para ser canceladas acorde a los valores

	supervisor, previa entrega de la factura, orden o soporte de servicio (…)	económica, avalados por el Contratante y según las cantidades entregadas por el Contratista y recibidas a satisfacción del Contratante, previa presentación de los informes de actividades y certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato.	unitarios consignados en la oferta aceptada y soportadas en el suministro efectivo, previa constancia de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor designado por el Distrito, pago de seguridad social y factura o cuenta de cobro y demás requisitos de pago.
Fecha de suscripción:	13 de febrero de 2026 (Según fecha de aprobación de la Entidad Estatal)	2 de marzo de 2026 (Según fecha de aprobación de la Entidad Estatal)	3 de marzo de 2026 (Según fecha de aprobación de la Entidad Estatal)
Vigencia y Plazo de Ejecución:	2026 (17 de febrero a 16 de octubre)	2026 (2 de marzo a 3 de septiembre)	2026 (3 de marzo a 31 de diciembre)
Proponentes	GARNICA INVERSIONES LOGISTICA Y SUMINISTROS S.A.S. INSUCOMA OUTSOURCING S.A.S. EMPLASERCOL SAS COMERCIAL TELLEZ S.A.S	FERRETERIA JOSASE	JBL ASOCIADOS
Garantías Exigidas:	Cumplimiento: 10% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 10%	Cumplimiento: 15% Calidad del servicio: 20%	Cumplimiento: 10% Pago de salarios: 5% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes : 10%
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9339098&AwardContractDetailId=7417963&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#ContractExecution	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9371398&IsFromContractNotice=True&ShowSpreadsheets=False&isModal=true&asPopupView=true#ContractExecution	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9374628&AwardContractDetailId=7433666&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#ContractExecution

Se relacionan procesos semejantes al objeto en cuanto Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería para el mantenimiento, sin embargo, no se encuentran idénticas las especificaciones técnicas, por lo tanto, sirven como referencia la modalidad contractual, las garantías solicitadas y la forma de pago.

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de selección será hasta por (CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($140.000.000), incluido Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

La determinación del valor estimado del contrato se efectúo con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado. El cual se estableció así: el valor estimado del contrato se efectuó con base en los precios obtenidos a partir de las cotizaciones recibidas de las personas jurídicas incluidas en la muestra representativa del enunciado “Quién Vende” del estudio de sector, lo que permitió establecer un rango realista y acorde con las condiciones del mercado.

Adicionalmente, el valor estimado fue consolidado por la Coordinación de Servicios Generales de la Subdirección Administrativa de la DIAN, dependencia responsable de la estructuración técnica del proyecto, incluyendo la definición del objeto, alcance, actividades, y requerimientos necesarios para la correcta ejecución del servicio.

De otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal c) del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, relativo al fortalecimiento de los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios, la Entidad efectuó un estudio de mercado público y abierto que permitió realizar una comparación amplia y verificable de las condiciones económicas del servicio.

Para tal efecto, se recopilaron precios a partir de las cotizaciones recibidas de personas jurídicas identificadas dentro de la muestra representativa del componente “Quién Vende” del Estudio de Sector, garantizando que el proceso no se efectuara mediante consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de proveedores, conforme a la exigencia normativa. A través de estas cotizaciones se obtuvieron los precios de referencia empleados en la determinación del valor estimado del contrato.

De igual manera, se verificó la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que emitieron cotización, en observancia del principio de transparencia y de las medidas orientadas a prevenir riesgos de sobrecostos, tal como lo exige la regulación aplicable.

Adicionalmente, y en concordancia con los lineamientos de planeación contractual, se realizó un análisis histórico de la contratación de Adquisición de elementos para la realización de mantenimientos preventivos y correctivos en las diferentes dependencias administrativas y operativas de UAE DIAN ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., como se indica en el siguiente cuadro:

Vigencia	***2023***	***2024***	***2025***
Proceso	IMC-00-018-2023	IMC-00-018-2024	IMC-00-017-2025
Contratista	GRUPO EMPRESARIAL LCS S.A.S	GRUPO EMPRESARIAL LCS S.A.S	WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS Y/O INTERAMERICANA DE SUMINISTROS

Contrato	00-108-2023	00-116-2024	00-080-2025
Valor Estimado	46.969.358	74.772.040	52.099.950

En los documentos del proceso queda constancia del procedimiento adelantado para la determinación del precio, el mecanismo seleccionado para fijarlo y la justificación técnica que respalda la elección, conforme a la obligación prevista en el literal c) del Decreto 1600 de 2024.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal 32526 de fecha.28 de mayo de 2026.

El presupuesto oficial para el Proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	010
Denominación del Proyecto de Inversión		
N/A		

Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios

Para este proceso fueron invitadas a cotizar quince (15) empresas del sector a las cuales se les dio a conocer el objeto, las condiciones y las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, lo que permitiera conocer las condiciones del mercado y la capacidad de las compañías para desarrollar el objeto contractual con la totalidad de los servicios necesarios.

Se verificó que cumplen con las especificaciones solicitadas en la ficha técnica de condiciones y/o especificaciones remitido por la Entidad, información que al mismo tiempo fue avalada por el área técnica respectiva. En el marco del proceso de análisis se recibieron (2) cotizaciones correspondientes a los requerimientos establecidos para el presente proyecto. Dicha propuesta fue revisada y avalada por la Coordinación de servicios Generales, verificándose el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.

Posteriormente, se realizó el cálculo de estos precios, aplicando los métodos estadísticos, hallando el coeficiente de variación (Desviación Estándar / Promedio), y basados en éste se aplica uno de los siguientes métodos, así:

- Se obtiene la desviación estándar de los precios unitarios de las cotizaciones y el valor promedio.
- Se calcula el coeficiente de variación y basados en este se aplica uno de los siguientes métodos:

 - ✓ **Método estadístico 1:** si el coeficiente de variación de la mayoría de los ítems es ≥ (mayor o igual) que 0% y ≤ (menor o igual) que 10%, se aplica la media aritmética.
 - ✓ **Método estadístico 2:** si el coeficiente de variación de la mayoría de los ítems es > (mayor) que 10% y ≤ (menor o igual) que 20%, se aplica media geométrica.
 - ✓ **Método estadístico 3**: si el coeficiente de variación de la mayoría de los ítems es > (mayor) que el 20%, se aplica media armónica.

Resultado de lo anterior:

- Cotizaciones y Cálculos

Ítem	Descripción	Cant.	Vr. Unitario cotización 1	Vr. Unitario cotización 2	Desviación Estándar	Promedio	Coeficiente de Variación (%)	Precio Unitario de Referencia Incluido IVA
1	ABRAZADERA 1/2" TUBO CONDUIT UNIDAD	1	1.463	700	540	1.001	54%	947
2	ABRAZADERA 3/4" TUBO CONDUIT UNIDAD	1	1.647	800	599	1.123	53%	1.077
3	AMARRES PLASTICOS DE 10" PAQUETE X 100 UNIDADES	1	7.320	7.000	226	3.773	6%	7.160
4	AMARRES PLASTICOS DE 6" PAQUETE X 100 UNIDADES	1	8.235	6.000	1.580	4.908	32%	6.942
5	AMARRES PLASTICOS DE 4" PAQUETE X 100 UNIDADES	1	6.629	5.000	1.152	3.890	30%	5.700
6	AMARRES PLASTICOS DE 2" PAQUETE X 100 UNIDADES	1	5.143	4.000	808	2.976	27%	4.500
7	BOMBILLO LED DE 18 WATIOS 120 VOLTIOS E27 UNIDAD	1	38.167	12.000	18.503	28.335	65%	18.259
8	BOMBILLO LED E27, MÁXIMO 5W, MÍNIMO 400 LÚMINES, 15.000 HORAS. UNIDAD	1	19.983	6.000	9.887	14.935	66%	9.229
9	BOMBILLO ROSCADO ESTÁNDAR TIPO LED 12 W 3000 K 100-240VOL UNIDAD	1	19.403	10.000	6.649	13.026	51%	13.198
10	BOMBILLOS LED AHORRADORES 9 WATIOS, LUZ FRIA 120 VOLTIOS UNIDAD	1	17.042	9.000	5.687	11.364	50%	11.779
11	BREAKER ELÉCTRICO DE 3 POLO X 60 AMPERIOS ENCHUFABLE UNIDAD	1	109.250	120.000	7.601	58.426	13%	114.499
12	BREAKER ELÉCTRICO DE 1 POLO X 60 AMPERIOS ATORNILLABLE. UNIDAD	1	32.025	45.000	9.175	20.600	45%	37.420
13	BREAKER ELÉCTRICO DE 15 AMPERIOS UNIPOLAR. UNIDAD	1	29.763	18.000	8.318	19.040	44%	22.433
14	BREAKER ELÉCTRICO DE 15 AMPERIOS UNIPOLAR. PARA RIEL OMEGA UNIDAD	1	45.750	17.000	20.329	33.040	62%	24.789

Ítem	Descripción	Cant.	Vr. Unitario cotización 1	Vr. Unitario cotización 2	Desviación Estándar	Promedio	Coeficiente de Variación (%)	Precio Unitario de Referencia Incluido IVA
15	BREAKER ELÉCTRICO DE 20 AMPERIOS UNIPOLAR. UNIDAD	1	32.025	18.000	9.917	20.971	47%	23.046
16	BREAKER ELÉCTRICO DE 20 AMPERIOS UNIPOLAR. PARA RIEL OMEGA UNIDAD	1	45.750	17.000	20.329	33.040	62%	24.789
17	BREAKER ELÉCTRICO DE 30 AMPERIOS UNIPOLAR. UNIDAD	1	32.025	18.000	9.917	20.971	47%	23.046
18	BREAKER ELÉCTRICO DE 30 AMPERIOS UNIPOLAR. PARA RIEL OMEGA UNIDAD	1	39.214	17.000	15.708	27.461	57%	23.718
19	BREAKER ELÉCTRICO DE 40 AMPERIOS UNIPOLAR. UNIDAD	1	32.025	17.000	10.624	21.325	50%	22.210
20	BREAKER ELÉCTRICO DE 40 AMPERIOS UNIPOLAR. PARA RIEL OMEGA UNIDAD	1	45.750	17.000	20.329	33.040	62%	24.789
21	BREAKER TRIPOLAR ELÉCTRICO DE 50 A 600 V. UNIDAD	1	163.626	18.000	102.973	133.300	77%	32.432
22	BREAKER ENCHUFABLE TRIPOLAR DE 50 AMP. UNIDAD	1	52.457	120.000	47.760	50.109	95%	73.002
23	BREAKER ELÉCTRICO DE 50 AMP. PARA RIEL OMEGA UNIDAD	1	398.940	45.000	250.273	324.607	77%	80.877
24	BREAKER ELÉCTRICO INDUSTRIAL DE 100 A 125 AMPERIOS, 3 POLOS. UNIDAD	1	600.240	320.001	198.159	399.199	50%	417.450
25	BREAKER ELÉCTRICO INDUSTRIALES DE 20 AMPERIOS. UNIDAD	1	375.150	200.000	123.850	249.500	50%	260.906
26	BREAKER INDUSTRIALES DE 30 AMPERIOS UNIDAD	1	411.750	230.000	128.517	270.133	48%	295.138

Ítem	Descripción	Cant.	Vr. Unitario cotización 1	Vr. Unitario cotización 2	Desviación Estándar	Promedio	Coeficiente de Variación (%)	Precio Unitario de Referencia Incluido IVA
27	BREAKER INDUSTRIALES DE 50 AMPERIOS UNIDAD	1	494.100	215.000	197.354	345.727	57%	299.623
28	BREAKER O PIN DE CORTE RIEL DIN 3X60 UNIDAD	1	179.340	164.999	10.141	94.740	11%	172.020
29	CABLE 3 X 10 AWG ROJO, BLANCO Y VERDE (TRENZADO) ROLLO X 100 MTS	1	2.850.000	1.200.000	1.166.726	2.008.363	58%	1.688.889
30	CABLE 3 X 12 AWG AZUL, BLANCO Y VERDE (TRENZADO) ROLLO X 100 MTS	1	1.959.167	1.200.000	536.812	1.247.990	43%	1.488.367
31	CABLE 3 X 12 AWG NEGRO, BLANCO Y VERDE (TRENZADO) ROLLO X 100 MTS	1	1.959.167	1.200.000	536.812	1.247.990	43%	1.488.367
32	CABLE 3 X 12 AWG ROJO, BLANCO Y VERDE (TRENZADO) ROLLO X 100 MTS	1	1.850.000	1.200.000	459.619	1.154.810	40%	1.455.738
33	CABLE DÚPLEX 2 X 12 AWG ROLLO X 100 MTS	1	790.000	480.000	219.203	504.602	43%	597.165
34	CABLE DÚPLEX 2 X 14 AWG ROLLO X 100 MTS	1	765.778	350.000	293.999	529.889	55%	480.422
35	CABLE DÚPLEX 2 X16 AWG ROLLO X 100 MTS	1	500.655	200.000	212.595	356.625	60%	285.821
36	CABLE ELECTRICO ALAMBRE # 10 ROLLO X 100 MTS	1	694.116	480.000	151.403	422.759	36%	567.535

Ítem	Descripción	Cant.	Vr. Unitario cotización 1	Vr. Unitario cotización 2	Desviación Estándar	Promedio	Coeficiente de Variación (%)	Precio Unitario de Referencia Incluido IVA
37	CABLE ELECTRICO ALAMBRE # 6 ROLLO X 100 MTS	1	1.820.000	680.001	806.101	1.313.051	61%	990.081
38	CABLE ELECTRICO ALAMBRE # 8 ROLLO X 100 MTS	1	1.565.000	580.000	696.500	1.130.750	62%	846.340
39	CABLE UTP CATEGORIA 6.A EL CABLE A UTILIZAR PARA REALIZAR LA DISTRIBUCIÓN HORIZONTAL DEBERÁ SER UTP CATEGORÍA 6A, CONSTRUCCIÓN TUBULAR EN SU APARIENCIA (REDONDO). DENTRO DEL CABLE, LOS PARES DEBEN ESTAR SEPARADOS POR UNA BARRERA. LOS CONDUCTORES DEL CABLE, ROLLO * 100 METROS.	1	2.210.083	1.450.000	537.460	1.373.771	39%	1.751.119
40	CAJA 2 X 4 PVC STANDARD UNIDAD	1	3.660	1.501	1.527	2.593	59%	2.129
41	CAJA 4 X 4 PVC STANDARD UNIDAD	1	3.137	4.501	964	2.051	47%	3.697
42	CAJA CIRCUITO DE ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA CON BREAKER TRIFÁSICO A 100 AMPERIOS 18 CIRCUITOS	1	969.900	380.000	417.122	693.511	60%	546.058
43	CAJA CIRCUITO DE ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA CON BREAKER TRIFÁSICO A 100 AMPERIOS 8 CIRCUITOS	1	265.350	175.000	63.887	164.619	39%	210.906
44	CAJA DE BREAKER CAJA MONOFASICA 4 CIRCUITOS S/ METÁLICA COLOR GRIS PINTURA ELECTROSTÁTICA PUERTA UNIDAD	1	118.950	120.000	742	59.846	1%	119.475
45	CAJA DE PASO METALICA 15X15X10 CM CON CHAPA UNIDAD	1	82.350	78.000	3.076	42.713	7%	80.175
46	CAJA DE SOBRE PONER PARA CANALETA UNIDAD	1	14.800	6.000	6.223	10.511	59%	8.538
47	CAJA DOBLE CONDUIT PVC MEDIDAS 107*107 MM UNIDAD	1	16.470	10.000	4.575	10.522	43%	12.444

Ítem	Descripción	Cant.	Vr. Unitario cotización 1	Vr. Unitario cotización 2	Desviación Estándar	Promedio	Coeficiente de Variación (%)	Precio Unitario de Referencia Incluido IVA
48	CAJA PVC 2400 SISTEMA ELECTRICO UNIDAD	1	6.953	4.501	1.734	4.343	40%	5.465
49	CAJA PVC 5800 SISTEMA ELECTRICO UNIDAD	1	3.660	1.501	1.527	2.593	59%	2.129
50	CAJA SENCILLA EN PVC PARA PUNTO ELECTRICO DE 103 X 60 X 45 MM UNIDAD	1	8.000	6.000	1.414	4.707	30%	6.857
51	CANALETA DE 10 X 20 PLASTICA CON ADESIVO LONG. 3 MTS	1	20.400	14.500	4.172	12.286	34%	16.951
52	CANALETA DE 20 X 40 PLASTICA CON ADESIVO LONG. 3 MTS	1	34.000	29.000	3.536	18.768	19%	31.401
53	CANALETA METALICA EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 18, DOBLE SECCIÓN (DIVISIÓN CENTRAL) DE 6 CMS DE ANCHO *12 CMS DE ALTO *2,40 MTS DE LARGO, COLOR BLANCO, PINTURA ELECTROESTATICA	1	142.740	70.001	51.434	97.087	53%	93.935
54	CINTA AISLANTE 23 X 19MM X 20MT UNIDAD	1	96.429	70.001	18.687	57.558	32%	81.117
55	CINTA AISLANTE 33 X 19MM X 20MT UNIDAD	1	50.325	35.000	10.836	30.581	35%	41.286
56	CINTA AISLANTE AMARILLA UNIDAD	1	10.714	10.000	505	5.609	9%	10.357
57	CINTA AISLANTE AZUL UNIDAD	1	10.714	10.000	505	5.609	9%	10.357
58	CINTA AISLANTE ROJA UNIDAD	1	10.714	10.000	505	5.609	9%	10.357
59	CINTA AISLANTE BLANCA UNIDAD	1	10.714	10.000	505	5.609	9%	10.357

Ítem	Descripción	Cant.	Vr. Unitario cotización 1	Vr. Unitario cotización 2	Desviación Estándar	Promedio	Coeficiente de Variación (%)	Precio Unitario de Referencia Incluido IVA
60	CINTA DE VELCRO MACHO HEMBRA DE 1" UNIDAD	1	54.900	65.000	7.142	31.021	23%	59.525
61	CINTA LED 50 50 BLANCA X 5 METEROS CON ADAPTADOR 12 VOLTIOS 2 AMP UNIDAD	1	117.982	98.000	14.129	66.056	21%	107.067
62	CLAVIJA 100% DE CAUCHO PARA EXTENSION CON ABRAZADERA 15 AMP. POLO TIERRA UNIDAD	1	15.833	12.000	2.710	9.272	29%	13.653
63	CONECTOR DERIVACION 12-10 UNIDAD	1	3.293	3.500	146	1.720	9%	3.397
64	CONECTROR RJ45 CATEGORIA 6A METALICOS UNIDAD	1	31.887	12.000	14.062	22.975	61%	17.438
65	CORAZA CONDUIT FLEXIBLE CON FORRO PVC DE 2" UNIDAD	1	48.495	39.000	6.714	27.604	24%	43.232
66	INTERRUPTOR CONMUTABLE SENCILLO UNIDAD	1	9.750	8.000	1.237	5.494	23%	8.789
67	INTERRUPTOR CONMUTABLE DOBLE UNIDAD	1	17.286	9.000	5.859	11.573	51%	11.837
68	INTERRUPTOR CONMUTABLE CUATRO VIAS UNIDAD	1	39.286	50.900	8.212	23.749	35%	44.345
69	CURVAS PVC 3/4" EN PRESENTACIÓN POR UNIDADES.	1	5.775	3.400	1.679	3.727	45%	4.280
70	INTERRUPTOR DOBLE BLANCO UNIDAD	1	16.287	9.000	5.153	10.720	48%	11.594
71	INTERRUPTOR SENCILLO BLANCO UNIDAD	1	14.457	8.000	4.566	9.511	48%	10.300

Ítem	Descripción	Cant.	Vr. Unitario cotización 1	Vr. Unitario cotización 2	Desviación Estándar	Promedio	Coeficiente de Variación (%)	Precio Unitario de Referencia Incluido IVA
72	INTERRUPTOR TRIPLE BLANCO UNIDAD	1	23.607	12.000	8.207	15.907	52%	15.912
73	MULTITOMA 6 ENTRADAS CON BREAKER UNIDAD	1	347.700	45.000	214.041	280.871	76%	79.687
74	PANEL CIRCULAR LED DESOBREPONER CON DRIVER 18 WATIOS 120 VOLTIOS 22 CM	1	51.188	20.000	22.053	36.621	60%	28.762
75	PANEL LED 20 X 20CM MAXIMO18W MINIMO 1400 LUMINES 20000 HORAS UNIDAD	1	50.077	20.000	21.268	35.672	60%	28.584
76	PANEL LED 60 X 60CM 48W MINIMO 4000 LUMINES 30000HORAS UNIDAD	1	252.898	90.000	115.186	184.042	63%	132.756
77	PANEL LED DE 18 W DE INCRUSTAR UNIDAD	1	43.610	18.000	18.109	30.860	59%	25.482
78	PANEL LED DE 24 W DE INCRUSTAR UNIDAD	1	67.143	30.000	26.264	46.704	56%	41.471
79	PANEL LED SQ CUADRADO 60 X 60 40 W LUZ BLANCA 100 277 VOLTIOS MARCO EN ALUMINIO UNIDAD	1	252.898	170.000	58.618	155.758	38%	203.324
80	PANEL LED SQ CUADRADO 60 X 60 48W LUZBLANCA 100 277 VOLTIOS UNIDAD	1	244.273	170.000	52.519	148.396	35%	200.478
81	DRIVER LED DE 48 WATIOS UNIDAD	1	30.429	38.000	5.354	17.891	30%	33.796
82	DRIVER LED DE 25 WATIOS UNIDAD	1	12.857	10.000	2.020	7.439	27%	11.250
83	DRIVER LED DE 18 WATIOS UNIDAD	1	10.571	8.000	1.818	6.194	29%	9.108

Ítem	Descripción	Cant.	Vr. Unitario cotización 1	Vr. Unitario cotización 2	Desviación Estándar	Promedio	Coeficiente de Variación (%)	Precio Unitario de Referencia Incluido IVA
84	PATCH CORD CATEGORIA 6A CON CONECTORES RJ 45 EN CADA EXTREMO. DE UNO Y MEDIO (1,5) METROS (5 PIES) DE LONGITUD. DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y MARCADOS EN CADA EXTREMO CON LA NUMERACIÓN TIPO CLIP RESPECTIVA. DEBEN SER ENSAMBLADOS Y MARCADOS EN FÁBRICA. QUE CUMPLAN CON NORMA TECNICA	1	62.367	25.000	26.422	44.395	60%	35.693
85	JACK BLINDADO CATEGORÍA 6A, KEYSTONE 180 GRADOS SUR-LINK FTP UNIDAD	1	30.857	30.000	606	15.731	4%	30.429
86	PLUG R45 BLINDADO CATEGORIA 6A PARA TERMINACION EN CAMPO- SIN HERRAMIENTA UNIDAD	1	22.497	2.500	14.140	18.319	77%	4.500
87	PATCH PANEL CATEGORÍA 6A DE 24 PUERTOS UNIDAD	1	1.485.960	580.000	640.610	1.063.285	60%	834.340
88	REFLECTOR SOLAR CIRCULAR 200W CON CABLE EXTENSIBLES UNIDAD	1	463.590	345.000	83.856	273.723	31%	395.599
89	PILAS AA ALCALINA RECARGABLE X 4 UNIDADES	1	60.000	45.000	10.607	35.303	30%	51.429
90	PILAS AAA ALCALINA RECARGABLE X 4 UNIDADES	1	54.900	45.000	7.000	30.950	23%	49.459
91	PILA 9V CUADRADA ALCALINA RECARGABLE UNIDAD	1	53.333	39.000	10.135	31.734	32%	45.054
92	REFLECTOR LED 200 W MULTIPUNTO LUZ BLANCA 120 240 VOLTIOS UNIDAD	1	443.437	250.000	136.781	290.109	47%	319.738
93	REGLETA MULTI TOMA 6 PUESTOS POLO A TIERRA UNIDAD	1	44.146	65.000	14.746	29.446	50%	52.581

Ítem	Descripción	Cant.	Vr. Unitario cotización 1	Vr. Unitario cotización 2	Desviación Estándar	Promedio	Coeficiente de Variación (%)	Precio Unitario de Referencia Incluido IVA
94	ROSETA BOMBILLO ESTÁNDAR UNIDAD	1	6.405	4.000	1.701	4.053	42%	4.925
95	SOCKET T5 HTR PARA TUBO LED UNIDAD	1	3.343	2.000	950	2.146	44%	2.503
96	SOCKET T8 PARA BOMBILLO TIPO TUBO T8 UNIDAD	1	4.833	2.000	2.003	3.418	59%	2.829
97	TAPA PARA TOMACORRIENTE DOBLE BLANCO UNIDAD	1	5.490	4.000	1.054	3.272	32%	4.628
98	TAPA PARA TOMACORRIENTE DOBLE NARANJA UNIDAD	1	5.490	4.000	1.054	3.272	32%	4.628
99	TOMA DOBLE CON TAPA PAT AISLADO TIPO HOSPITALARIO. DEBERÁN SER DOBLES, 15 AMPERIOS, 125 VOLTIOS, 2 POLOS, 3 HILOS, (NEMA 5-15R) CON POLO A TIERRA AISLADO, COLOR NARANJA, ALAMBRADO TIPO PUSH IN Y LATERAL, CHASIS DE ACERO, FRENTE Y CUERPO EN NYLON TERMOPLÁSTICO, COLOR NARANJA. 10 AÑOS DE GARANTÍA. DEBE CUMPLIR CON UL 498 Y UL 94 PARA EL GRADO DE EXTINGUIBILIDAD V2. UNIDAD	1	66.042	25.000	29.021	47.532	61%	36.270
100	TOMA DOBLE POLO A TIERRA BLANCO UNIDAD	1	16.470	9.000	5.282	10.876	49%	11.640
101	TOMA DOBLE POLO A TIERRA NARANJA UNIDAD	1	45.750	25.000	14.672	30.211	49%	32.332
102	TOMAS LOGICAS DOBLES CATEGORIA 6. LOS JACKS CAT.6A METALICOS TOMAS DOBLES RJ45, E ISO/IEC 11801-B, EL COMPONENTE DEBE SER CERTIFICADO CULUS, NOM Y ACA, UNIDAD	1	53.070	90.000	26.113	39.592	66%	66.769
103	TUBO LED T8 1600 LUMINES 16 W G13 1200 MM LUZ FRIA UNIDAD	1	24.000	15.000	6.364	15.182	42%	18.462

Ítem	Descripción	Cant.	Vr. Unitario cotización 1	Vr. Unitario cotización 2	Desviación Estándar	Promedio	Coeficiente de Variación (%)	Precio Unitario de Referencia Incluido IVA
104	TUBO LED T8 DE 9 W DE 60 CMS LUZBLANCA 120 VOLTIOS UNIDAD	1	30.000	12.000	12.728	21.364	60%	17.143
105	UNIÓN 1/2" TUBO CONDUIT UNIDAD	1	985	600	272	629	43%	746
106	UNIÓN 3/4" TUBO CONDUIT UNIDAD	1	2.013	1.200	575	1.294	44%	1.504
107	ACOPLE CON VALVULA REGULADORA 1/2" SANITARIO UNIDAD	1	23.833	20.000	2.710	13.272	20%	21.749
108	ACOPLE CON VALVULA REGULADORA 1/2" LAVAMANOS UNIDAD	1	30.333	20.000	7.307	18.820	39%	24.106
109	ADAPTADOR DE TUBO PLASTICO PVC 1.1/4" HEMBRA TUBERÍA HIDRÁULICA UNIDAD	1	7.328	4.399	2.071	4.700	44%	5.498
110	ADAPTADOR DE TUBO PLASTICO PVC 1.1/4" MACHO TUBERÍA HIDRÁULICA UNIDAD	1	7.885	4.701	2.251	5.068	44%	5.890
111	ADAPTADOR DE TUBO PLÁSTICO PVC 4" HEMBRA TUBERÍA HIDRÁULICA	1	116.960	70.001	33.205	75.083	44%	87.583
112	ADAPTADOR DE TUBO PLÁSTICO PVC 4" MACHO TUBERÍA HIDRÁULICA UNIDAD	1	95.313	57.000	27.091	61.202	44%	71.338
113	ADAPTADOR MACHO DE 1" PVC TUBERÍA HIDRÁULICA	1	3.742	2.200	1.090	2.416	45%	2.771
114	ADAPTADOR MACHO DE 2" PVC TUBERÍA HIDRÁULICA UNIDAD	1	13.178	7.900	3.732	8.455	44%	9.878
115	ADAPTADOR MACHO EN PVC DE 1.1/2" TUBERÍA HIDRÁULICA	1	9.230	5.500	2.638	5.934	44%	6.893

Ítem	Descripción	Cant.	Vr. Unitario cotización 1	Vr. Unitario cotización 2	Desviación Estándar	Promedio	Coeficiente de Variación (%)	Precio Unitario de Referencia Incluido IVA
116	ADAPTADOR MACHO EN PVC DE 3" TUBERÍA HIDRÁULICA UNIDAD	1	51.812	31.000	14.716	33.264	44%	38.791
117	ADAPTADOR MACHO EN PVC DE 3/4" TUBERÍA HIDRÁULICA UNIDAD	1	1.795	1.000	562	1.179	48%	1.284
118	ADAPTADOR MACHO PVC DE 1/2" TUBERÍA HIDRÁULICA UNIDAD	1	1.000	600	283	641	44%	750
119	ADAPTADOR HEMBRA DE 1" PVC TUBERÍA HIDRÁULICA UNIDAD	1	4.470	2.200	1.605	3.038	53%	2.949
120	ADAPTADOR HEMBRA DE 2" PVC TUBERÍA HIDRÁULICA UNIDAD	1	22.040	13.000	6.392	14.216	45%	16.354
121	ADAPTADOR HEMBRA EN PVC DE 1.1/2" TUBERÍA HIDRÁULICA UNIDAD	1	12.370	7.399	3.515	7.943	44%	9.260
122	ADAPTADOR HEMBRA EN PVC DE 3" TUBERÍA HIDRÁULICA UNIDAD	1	64.777	39.000	18.227	41.502	44%	48.687
123	ADAPTADOR HEMBRA EN PVC DE 3/4" TUBERÍA HIDRÁULICA UNIDAD	1	2.018	1.200	578	1.298	45%	1.505
124	ADAPTADOR HEMBRA PVC DE 1/2" TUBERÍA HIDRÁULICA UNIDAD	1	1.107	700	288	697	41%	858
125	ASIENTO SANITARIO LINEA INSTITUCIONAL UNIDAD	1	265.350	195.001	49.744	157.547	32%	224.800
126	HERRAJE ASIENTO SANITARIO BLANCO UNIDAD	1	32.940	15.000	12.685	22.813	56%	20.613
127	TORNILLO FIJACIÓN SANITARIO UNIDAD	1	9.150	4.000	3.642	6.396	57%	5.567

Ítem	Descripción	Cant.	Vr. Unitario cotización 1	Vr. Unitario cotización 2	Desviación Estándar	Promedio	Coeficiente de Variación (%)	Precio Unitario de Referencia Incluido IVA
128	BRIDA EN PVC UNION SOLDADA 10" VAN STONE SCH80 UNIDAD	1	997.350	370.000	443.603	720.477	62%	539.759
129	BRIDA EN PVC UNION SOLDADA 3" SCH 80 UNIDAD	1	210.450	120.000	63.958	137.204	47%	152.846
130	BRIDA EN PVC UNION SOLDADA 4" VAN STONE SCH80 UNIDAD	1	265.350	150.000	81.565	173.457	47%	191.658
131	BRIDA EN PVC UNION SOLDADA 6" SCH 80 UNIDAD	1	448.350	240.000	147.326	297.838	49%	312.643
132	BRIDA EN PVC UNION SOLDADA 6" VAN STONE SCH80 UNIDAD	1	453.840	270.000	129.995	291.917	45%	338.574
133	BRIDA EN PVC UNION SOLDADA 8" VAN STONE SCH80 UNIDAD	1	457.500	285.000	121.976	289.738	42%	351.212
134	BRIDA SANITARIA 4" UNIDAD	1	134.155	90.000	31.222	82.689	38%	107.729
135	CINTA TEFLON 3/4" X 50 METROS	1	19.113	14.000	3.615	11.364	32%	16.162
136	CODO 45° TUBERIA PVC ALTA PRESION 1 1/2" UNIDAD	1	17.492	10.501	4.943	11.218	44%	13.124
137	CODO 45° TUBERIA PVC ALTA PRESION 1" UNIDAD	1	7.210	4.299	2.058	4.634	44%	5.386
138	CODO 45° TUBERIA PVC ALTA PRESION 1/2" UNIDAD	1	2.370	1.399	687	1.528	45%	1.759
139	CODO 45° TUBERIA PVC ALTA PRESION 2" UNIDAD	1	28.912	17.300	8.211	18.561	44%	21.647

Ítem	Descripción	Cant.	Vr. Unitario cotización 1	Vr. Unitario cotización 2	Desviación Estándar	Promedio	Coeficiente de Variación (%)	Precio Unitario de Referencia Incluido IVA
140	CODO 45° TUBERIA PVC ALTA PRESION 3" UNIDAD	1	93.085	55.900	26.294	59.689	44%	69.852
141	CODO 45° TUBERIA PVC ALTA PRESION 3/4" UNIDAD	1	3.777	2.200	1.115	2.446	46%	2.780
142	CODO 45° TUBERIA PVC ALTA PRESION 4" UNIDAD	1	198.032	119.000	55.884	126.958	44%	148.665
143	CODO 90° 8" PVC P UNIDAD	1	1.070.412	680.001	276.062	673.237	41%	831.668
144	CODO 90° PRESION PVC - 1" UNIDAD	1	4.488	2.700	1.264	2.876	44%	3.372
145	CODO 90° PRESION PVC - 1 1/2" UNIDAD	1	16.097	9.600	4.594	10.346	44%	12.027
146	CODO 90° PRESION PVC - 1 1/4" UNIDAD	1	8.623	5.100	2.491	5.557	45%	6.409
147	CODO 90° PRESION PVC - 1/2" UNIDAD	1	1.427	900	373	900	41%	1.104
148	CODO 90° PRESION PVC - 2" UNIDAD	1	26.397	15.800	7.493	16.945	44%	19.768
149	CODO 90° PRESION PVC - 3" UNIDAD	1	98.347	59.000	27.823	63.085	44%	73.754
150	CODO 90° PRESION PVC - 3/4" UNIDAD	1	2.288	1.399	629	1.458	43%	1.736
151	CODO 90° PRESION PVC - 4" UNIDAD	1	213.352	128.000	60.353	136.852	44%	160.005

Ítem	Descripción	Cant.	Vr. Unitario cotización 1	Vr. Unitario cotización 2	Desviación Estándar	Promedio	Coeficiente de Variación (%)	Precio Unitario de Referencia Incluido IVA
152	CODO 90° TUBERIA SANITARIA DE 3" UNIDAD	1	17.018	10.199	4.822	10.920	44%	12.754
153	DESAGÜE SENCILLO INTEGRADO SIN REBOSE LAVAMANOS UNIDAD	1	32.940	25.000	5.614	19.277	29%	28.426
154	DESAGÜE SIFÓN LAVAMANOS-ORINAL UNIDAD	1	36.600	30.000	4.667	20.633	23%	32.973
155	DIAFRAGMA PARA FLUXOMETRO MEMBRANA ELECTRICO UNIDAD	1	598.615	350.000	175.797	387.206	45%	441.729
156	EMPAQUE DE CAUCHO LLAVE LAVAMANOS 1/2" UNIDAD	1	3.660	2.000	1.174	2.417	49%	2.587
157	EMPAQUE DE CAUCHO LLAVE CONICO UNIDAD	1	3.000	10.000	4.950	3.975	125%	4.615
158	EMPAQUE PARA SANITARIO TIPO MOGOLLA UNIDAD	1	16.400	12.000	3.111	9.756	32%	13.859
159	FLUXOMETRO INSTITUCIONAL UNIDAD	1	1.534.032	950.000	412.973	973.502	42%	1.173.359
160	GRIFERIA SANITARIA CON ARBOL UNIDAD	1	79.985	65.000	10.596	45.290	23%	71.718
161	GRIFERIA LAVAMANOS SENCILLA 1/2 " PULGADA UNIDAD	1	78.167	65.000	9.310	43.739	21%	70.978
162	GRIFERIA PARA LAVAMANOS INSTITUCIONAL PUSH MESA METALICA UNIDAD	1	340.197	285.000	39.030	189.614	21%	310.162
163	KIT DE VALVULA FLOTADOR PESADA PARA TANQUE DE AGUA, EN BRONCE, COMPLETA, INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN Y CONEXIÓN, DE 1 ".	1	270.948	150.000	85.523	178.236	48%	193.098

Ítem	Descripción	Cant.	Vr. Unitario cotización 1	Vr. Unitario cotización 2	Desviación Estándar	Promedio	Coeficiente de Variación (%)	Precio Unitario de Referencia Incluido IVA
164	KIT DESAGUE LAVAMANOS TIPO BOTELLA CON REBOSE INCLUIDO SIFON EN PVC	1	69.983	57.999	8.474	39.228	22%	63.430
165	KIT DESAGUE ORINAL CURVO O EN "P", EN PVC CON SIFON	1	82.208	70.001	8.632	45.420	19%	75.859
166	VALVULA FLUXOMETRO SLOAN MODELO G77 UNIDAD	1	1.555.500	950.000	428.153	991.827	43%	1.179.585
167	KIT PARA FLUXOMETROS SLOAN DE VALVULA AL VACIO REFERENCIA P6000-B-HP VACUUM BREAKER KIT V-551-A 3323192	1	237.813	175.000	44.415	141.114	31%	201.628
168	REPUESTO FLUXOMETRO SLOAN MODELO CR-1008-A CODIGO 3332000 SPUD COUPLING & FLANGE KIT FOR 3/4" SPUD ACOPLAMIENTO DE ESPIGA DE 19 MM (3/4") UNIDAD	1	362.340	125.000	167.825	265.082	63%	185.876
169	KIT REPARACIÓN FLUXOMETRO SLAON MODELO G-1007-A CODIGO 0307193 CLOST PISTON ASSEMBLY 3.5 GPF (13.2 LPF)	1	320.000	325.000	3.536	161.768	2%	322.500
170	KIT REPARACIÓN FLUXOMETRO SLOAN "PISTON REPAIR KIT MODELO G1011A CODIGO 2307128 / AC3307128"	1	591.500	325.000	188.444	389.972	48%	419.504
171	PALANCA PARA FLUXOMETRO SLOAN MODELO G143A CODIGO 0307100 HANDLE ASSEOMBLY UNIDAD	1	400.047	220.000	127.312	263.680	48%	283.883
172	VALVULA DE CIERRE PARA FLUXOMETRO SLOAN 3308853 CODIGO H-541-ASD UNIDAD	1	240.578	150.000	64.048	152.313	42%	184.786
173	KIT VÁLVULA ENTRADA GRIVAL 26 CMS / ARBOL SANITARIO	1	64.050	45.000	13.470	38.760	35%	52.861
174	LAVAMANOS DE BAJO PONER 50 X 45 CMS COLOR BLANCO UNIDAD	1	594.750	345.000	176.600	385.675	46%	436.688
175	LIMPIADOR LIQUIDO PVC 1/4 GL	1	106.140	60.000	32.626	69.383	47%	76.663

Ítem	Descripción	Cant.	Vr. Unitario cotización 1	Vr. Unitario cotización 2	Desviación Estándar	Promedio	Coeficiente de Variación (%)	Precio Unitario de Referencia Incluido IVA
176	LIMPIADOR PVC X 1/8 GL	1	60.000	30.000	21.213	40.607	52%	40.000
177	LLAVE CON SENSOR LAVAMANOS EN ACERO INOXIDABLE UNIDAD	1	1.189.500	380.000	572.403	880.951	65%	575.992
178	LLAVE DE 1/2" PARA JARDINERÍA UNIDAD	1	40.000	15.000	17.678	28.839	61%	21.818
179	LLAVE DE PASO DE 1" DE BOLA UNIDAD	1	96.990	75.000	15.549	56.270	28%	84.589
180	LLAVE DE PASO DE 1/2" DE BOLA UNIDAD	1	44.400	30.000	10.182	27.291	37%	35.806
181	LLAVE DE PASO DE 1 1/2" DE BOLA UNIDAD	1	210.450	145.000	46.280	128.365	36%	171.699
182	LLAVE DE PASO DE 3/4" DE BOLA UNIDAD	1	57.005	50.000	4.953	30.979	16%	53.388
183	LLAVE DE PASO DE 2" DE BOLA UNIDAD	1	356.850	245.000	79.090	217.970	36%	290.532
184	VALVULA CHEQUE BRONCE DE 1" UNIDAD	1	148.230	120.000	19.962	84.096	24%	132.629
185	VALVULA CHEQUE BRONCE DE 1/2" UNIDAD	1	62.220	65.000	1.966	32.093	6%	63.610
186	VALVULA CHEQUE BRONCE DE 2" UNIDAD	1	494.100	375.000	84.216	289.158	29%	426.389
187	VALVULA CHEQUE BRONCE DE 3/4" UNIDAD	1	98.820	90.000	6.237	52.528	12%	94.307

Ítem	Descripción	Cant.	Vr. Unitario cotización 1	Vr. Unitario cotización 2	Desviación Estándar	Promedio	Coeficiente de Variación (%)	Precio Unitario de Referencia Incluido IVA
188	VALVULA DE COMPUERTA BRONCE DE 1" UNIDAD	1	98.820	89.000	6.944	52.882	13%	93.782
189	VALVULA DE COMPUERTA BRONCE DE 2" UNIDAD	1	307.440	279.000	20.110	163.775	12%	292.875
190	VALVULA DE COMPUERTA BRONCE DE 1/2" UNIDAD	1	54.533	48.000	4.620	29.576	16%	51.162
191	VALVULA DE COMPUERTA BRONCE DE 3/4" UNIDAD	1	71.370	68.000	2.383	36.876	6%	69.685
192	LLAVE DE PASO PVC DE 1" UNIDAD	1	32.940	17.000	11.271	22.106	51%	22.426
193	LLAVE DE PASO PVC DE 1/2" UNIDAD	1	14.640	7.000	5.402	10.021	54%	9.471
194	LLAVE DE PASO PVC DE 2" UNIDAD	1	74.482	38.000	25.797	50.139	51%	50.325
195	LLAVE DE PASO PVC DE 3/4" UNIDAD	1	22.508	11.500	7.784	15.146	51%	15.222
196	MANIJA PEQUEÑA RB-1151-00 KRISTAL GRAFILADO UNIDAD	1	35.025	28.000	4.967	19.996	25%	31.121
197	MANIJA DE BLOQUEO PARA VENTANAS DE ALUMINIO UNIDAD	1	24.143	25.000	606	12.374	5%	24.572
198	MEZCLADOR DOBLE - CUELLO DE GANZO UNIDAD	1	172.392	78.000	66.745	119.569	56%	107.404
199	MEZCLADOR SENCILLO - CUELLO DE GANZO UNIDAD	1	140.000	45.000	67.175	103.588	65%	68.108

Ítem	Descripción	Cant.	Vr. Unitario cotización 1	Vr. Unitario cotización 2	Desviación Estándar	Promedio	Coeficiente de Variación (%)	Precio Unitario de Referencia Incluido IVA
200	PEGANTE PARA PVC RESISTENTE SECADO RAPIDO PRESENTACION POR 1/8 DE GALON	1	93.167	70.001	16.381	54.774	30%	79.939
201	PEGANTE PARA PVC Y C.P.V.C. 1/4 GL ALTA PRESION	1	212.228	98.000	80.771	146.500	55%	134.084
202	REDUCTOR EN PVC DE 1 1/2" A 1 1/4" UNIDAD	1	8.187	4.900	2.324	5.256	44%	6.131
203	REDUCTOR EN PVC DE 1 1/4" A 1" UNIDAD	1	5.303	3.100	1.558	3.430	45%	3.913
204	REDUCTOR EN PVC DE 1" A 3/4" UNIDAD	1	2.762	1.601	821	1.791	46%	2.027
205	REDUCTOR EN PVC DE 2" A 1 1/2" UNIDAD	1	12.535	7.501	3.560	8.047	44%	9.386
206	REDUCTOR EN PVC DE 3" A 2" UNIDAD	1	45.142	27.000	12.828	28.985	44%	33.790
207	REDUCTOR EN PVC DE 3/4" A 1/2" UNIDAD	1	1.393	900	349	871	40%	1.094
208	REDUCTOR EN PVC DE 4" A 3" UNIDAD	1	71.190	42.700	20.145	45.668	44%	53.382
209	REJILLA 3 X 2 PARA SIFÓN, EN ALUMINIO UNIDAD	1	25.000	12.000	9.192	17.096	54%	16.216
210	REJILLA METÁLICA ANTIOLOR Y ANTIBICHOS PARA SIFON DE 2" UNIDAD	1	21.960	30.000	5.685	13.823	41%	25.358
211	REJILLA METÁLICA ANTIOLOR Y ANTIBICHOS PARA SIFON DE 3" UNIDAD	1	36.600	45.000	5.940	21.270	28%	40.368

Ítem	Descripción	Cant.	Vr. Unitario cotización 1	Vr. Unitario cotización 2	Desviación Estándar	Promedio	Coeficiente de Variación (%)	Precio Unitario de Referencia Incluido IVA
212	REJILLA METÁLICA ANTIOLOR Y ANTIBICHOS PARA SIFON DE 4" UNIDAD	1	51.240	50.000	877	26.058	3%	50.620
213	REJILLA METÁLICA ANTIOLOR Y ANTIBICHOS PARA SIFON DE 6" UNIDAD	1	87.840	75.000	9.079	48.460	19%	81.166
214	REJILLA METÁLICA PARA SIFON DE 2" UNIDAD	1	21.960	15.000	4.921	13.441	37%	17.825
215	REJILLA METÁLICA PARA SIFON DE 3" UNIDAD	1	27.450	20.000	5.268	16.359	32%	23.140
216	REJILLA METÁLICA PARA SIFON DE 4" UNIDAD	1	32.940	25.000	5.614	19.277	29%	28.426
217	REJILLA METÁLICA PARA SIFON DE 6" UNIDAD	1	51.240	35.000	11.483	31.362	37%	41.591
218	REJILLA PLÁSTICA PARA SIFON DE 2" UNIDAD	1	12.187	10.000	1.546	6.867	23%	10.986
219	REJILLA PLÁSTICA PARA SIFON DE 3" UNIDAD	1	14.640	12.000	1.867	8.253	23%	13.189
220	REJILLA PLÁSTICA PARA SIFON DE 4" UNIDAD	1	21.400	15.000	4.525	12.963	35%	17.637
221	REJILLA PLÁSTICA PARA SIFON DE 6" UNIDAD	1	25.620	18.000	5.388	15.504	35%	21.144
222	REJILLA SIFON METAL 10 CM UNIDAD	1	70.982	75.000	2.841	36.912	8%	72.991
223	REPUESTO VALVULA AUTOMATICA TIPO PUSH ANTIVANDALICA PARA SANITARIO DE 1 ¼ UNIDAD	1	899.595	375.000	370.945	635.270	58%	529.342

Ítem	Descripción	Cant.	Vr. Unitario cotización 1	Vr. Unitario cotización 2	Desviación Estándar	Promedio	Coeficiente de Variación (%)	Precio Unitario de Referencia Incluido IVA
224	SIFÓN PLÁSTICO FLEXIBLE GRIS 86CM LAVAPLATOS/LAVAMANOS UNIDAD	1	32.940	15.000	12.685	22.813	56%	20.613
225	T DE PRESIÓN EN PVC DE 1 1/2" UNIDAD	1	21.172	12.700	5.991	13.581	44%	15.876
226	T DE PRESIÓN EN PVC DE 1" UNIDAD	1	6.230	3.700	1.789	4.009	45%	4.643
227	T DE PRESIÓN EN PVC DE 1/2 UNIDAD	1	1.890	1.200	488	1.189	41%	1.468
228	T DE PRESIÓN EN PVC DE 2" UNIDAD	1	33.718	20.000	9.700	21.709	45%	25.107
229	T DE PRESIÓN EN PVC DE 3" UNIDAD	1	127.210	76.001	36.210	81.710	44%	95.153
230	T DE PRESIÓN EN PVC DE 3/4" UNIDAD	1	3.192	1.900	914	2.053	45%	2.382
231	T DE PRESIÓN EN PVC DE 4" UNIDAD	1	277.603	166.000	78.915	178.259	44%	207.763
232	T EN PVC DE 1" 1/4 UNIDAD	1	16.120	9.600	4.610	10.365	44%	12.034
233	TAPON 3" - UNION PLATINO PVC CLASE 200 PRESION UNIDAD	1	118.573	70.001	34.346	76.459	45%	88.032
234	TAPON 4" - UNION PLATINO PVC CLASE 200 PRESION UNIDAD	1	150.755	115.000	25.283	88.019	29%	130.472
235	TUBERIA SANITARIA TIPO PESADO DE 2 PULGADAS X 6 MTS EN PVC	1	174.907	105.000	49.432	112.169	44%	131.224

Ítem	Descripción	Cant.	Vr. Unitario cotización 1	Vr. Unitario cotización 2	Desviación Estándar	Promedio	Coeficiente de Variación (%)	Precio Unitario de Referencia Incluido IVA
236	TUBERIA SANITARIA TIPO PESADO DE 3 PULGADAS X 6 MTS EN PVC	1	261.293	157.000	73.746	167.520	44%	196.145
237	TUBERIA SANITARIA TIPO PESADO DE 4 PULGADAS X 6 MTS EN PVC	1	367.475	220.000	104.281	235.878	44%	275.227
238	TUBO DE PRESIÓN EN PVC DE 1 1/2" POR 6MT	1	150.060	91.000	41.762	95.911	44%	113.295
239	TUBO DE PRESIÓN EN PVC DE 1" POR 6MT	1	64.050	38.000	18.420	41.235	45%	47.700
240	TUBO DE PRESIÓN EN PVC DE 1/2" POR 6MT	1	36.600	22.000	10.324	23.462	44%	27.481
241	TUBO DE PRESIÓN EN PVC DE 2" POR 6MT	1	232.410	139.000	66.051	149.230	44%	173.959
242	TUBO DE PRESIÓN EN PVC DE 3" POR 6MT	1	501.420	314.001	132.525	316.973	42%	386.172
243	TUBO DE PRESIÓN EN PVC DE 3/4" POR 6MT	1	45.750	27.000	13.258	29.504	45%	33.959
244	TUBO DE PRESIÓN EN PVC DE 4" POR 6MT	1	858.067	535.000	228.443	543.255	42%	659.072
245	UNIÓN UNIVERSAL EN PVC TUBERÍA HIDRÁULICA DE 1" UNIDAD	1	21.357	12.800	6.051	13.704	44%	16.007
246	UNIÓN UNIVERSAL EN PVC TUBERÍA HIDRÁULICA DE 1/2" UNIDAD	1	22.648	5.000	12.479	17.564	71%	8.192
247	UNIÓN UNIVERSAL EN PVC TUBERÍA HIDRÁULICA DE 3/4" UNIDAD	1	36.600	8.400	19.940	28.270	71%	13.664

Ítem	Descripción	Cant.	Vr. Unitario cotización 1	Vr. Unitario cotización 2	Desviación Estándar	Promedio	Coeficiente de Variación (%)	Precio Unitario de Referencia Incluido IVA
248	UNIÓN UNIVERSAL EN PVC TUBERÍA HIDRÁULICA DE 1 1/2" UNIDAD	1	66.192	39.700	18.733	42.462	44%	49.632
249	UNIÓN UNIVERSAL EN PVC TUBERÍA HIDRÁULICA DE 2" UNIDAD	1	118.950	50.000	48.755	83.853	58%	70.405
250	UNIÓN EN PVC TUBERÍA HIDRÁULICA DE 1" UNIDAD	1	2.937	1.399	1.088	2.012	54%	1.895
251	UNIÓN EN PVC TUBERÍA HIDRÁULICA DE 1/2" UNIDAD	1	1.020	600	297	658	45%	756
252	UNIÓN EN PVC TUBERÍA HIDRÁULICA DE 3/4" UNIDAD	1	1.445	900	385	915	42%	1.109
253	UNIÓN EN PVC TUBERÍA HIDRÁULICA DE 1 1/2" UNIDAD	1	5.857	3.500	1.667	3.762	44%	4.382
254	UNIÓN EN PVC TUBERÍA HIDRÁULICA DE 2" UNIDAD	1	9.698	5.800	2.756	6.227	44%	7.259
255	UNIÓN PARA TUBERÍA SANITARIA EN PVC, DIÁMETRO DE 1 1/2" UNIDAD	1	5.800	3.100	1.909	3.855	50%	4.040
256	UNIÓN PARA TUBERÍA SANITARIA EN PVC, DIÁMETRO DE 2" UNIDAD	1	7.000	3.500	2.475	4.737	52%	4.667
257	UNIÓN PARA TUBERÍA SANITARIA EN PVC, DIÁMETRO DE 3" UNIDAD	1	9.200	5.100	2.899	6.050	48%	6.562
258	UNIÓN PARA TUBERÍA SANITARIA EN PVC, DIÁMETRO DE 4" UNIDAD	1	18.000	10.399	5.375	11.687	46%	13.182
259	VÁLVULA LLENADO SANITARIO UNIVERSAL UNIDAD	1	69.540	45.000	17.352	43.446	40%	54.641

Ítem	Descripción	Cant.	Vr. Unitario cotización 1	Vr. Unitario cotización 2	Desviación Estándar	Promedio	Coeficiente de Variación (%)	Precio Unitario de Referencia Incluido IVA
260	YEE SANITARIA PVC 2" UNIDAD	1	16.837	10.100	4.764	10.800	44%	12.626
261	YEE SANITARIA PVC 3" UNIDAD	1	34.770	20.800	9.878	22.324	44%	26.029
262	YEE SANITARIA PVC 4" UNIDAD	1	60.390	36.000	17.246	38.818	44%	45.109
263	YEE SANITARIA PVC 6" UNIDAD	1	285.480	172.000	80.242	182.861	44%	214.665
264	YEE SANITARIA PVC 8" UNIDAD	1	744.237	447.000	210.178	477.208	44%	558.535
265	BRAZO HIDRAULICO CIERRA PUERTAS METÁLICO DE 40 A 65 KG UNIDAD	1	219.600	110.000	77.499	148.549	52%	146.578
266	CANDADOS DE 40 M.M. UNIDAD	1	45.000	20.000	17.678	31.339	56%	27.692
267	CANDADOS DE 60 M.M. UNIDAD	1	110.095	39.999	49.565	79.830	62%	58.679
268	CORREDERA DE CAJON - EXTENSION TOTAL - ZINC - 45 X 30 CM 20 KG	1	32.940	23.000	7.029	19.984	35%	27.087
269	CORREDERA DE CAJON - EXTENSION TOTAL - ZINC - 45 X 30 CM 45 KG	1	36.600	28.000	6.081	21.341	28%	31.728
270	CORREDERA DE CAJON - EXTENSION TOTAL - ZINC - 45 X 40 CM 20 KG	1	32.940	27.000	4.200	18.570	23%	29.676
271	CORREDERA DE CAJON - EXTENSION TOTAL - ZINC - 45 X 40 CM 45 KG	1	44.000	30.000	9.899	26.950	37%	35.676

Ítem	Descripción	Cant.	Vr. Unitario cotización 1	Vr. Unitario cotización 2	Desviación Estándar	Promedio	Coeficiente de Variación (%)	Precio Unitario de Referencia Incluido IVA
272	CORREDERA DE CAJON - EXTENSION TOTAL - ZINC - 45 X 45 CM 20 KG	1	34.000	28.000	4.243	19.121	22%	30.710
273	CORREDERA DE CAJON - EXTENSION TOTAL - ZINC - 45 X 45 CM 45 KG	1	40.000	35.000	3.536	21.768	16%	37.417
274	CORREDERA DE CAJON - EXTENSION TOTAL - ZINC - 45 X 50 CM 20 KG	1	42.090	28.000	9.963	26.027	38%	33.629
275	CORREDERA DE CAJON - EXTENSION TOTAL - ZINC - 45 X 50 CM 45 KG	1	45.750	45.000	530	23.140	2%	45.375
276	CORREDERA DE CAJON RIEL SENCILLO - NEGRO - 30 CM	1	14.640	12.000	1.867	8.253	23%	13.189
277	CORREDERA DE CAJON RIEL SENCILLO - NEGRO - 35 CM	1	15.555	14.000	1.100	8.327	13%	14.757
278	CORREDERA DE CAJON RIEL SENCILLO - NEGRO - 40 CM	1	16.470	15.000	1.039	8.755	12%	15.718
279	CORREDERA DE CAJON RIEL SENCILLO - NEGRO - 45 CM	1	20.130	15.000	3.627	11.879	31%	17.190
280	CORREDERA DE CAJON RIEL SENCILLO - NEGRO - 50 CM	1	23.790	18.000	4.094	13.942	29%	20.494
281	CORREDERA DE CAJON RIEL SENCILLO - NEGRO - 55 CM	1	27.450	23.000	3.147	15.298	21%	25.029
282	CERRADURA 396-RS IZQUIERDA - (DE SOBREPONER, PARA USO EN ENTRADAS PRINCIPALES) UNIDAD	1	362.340	215.000	104.185	233.263	45%	269.869
283	CERRADURA 987 IZQUIERDA DERECHA - (PARA USO EN PUERTAS, CON DOBLE PASADOR, TRES GOLPES) UNIDAD	1	329.400	195.001	95.034	212.217	45%	244.978

Ítem	Descripción	Cant.	Vr. Unitario cotización 1	Vr. Unitario cotización 2	Desviación Estándar	Promedio	Coeficiente de Variación (%)	Precio Unitario de Referencia Incluido IVA
284	CERRADURA ALCOBA DE MANIJA CROMADA UNIDAD	1	142.740	45.000	69.113	105.926	65%	68.428
285	CERRADURA BAÑO DE MANIJA CROMADA UNIDAD	1	137.250	39.999	68.767	103.008	67%	61.945
286	CERRADURA CAJON 22 MM DERECHA NIQUELADA UNIDAD	1	25.200	17.000	5.798	15.499	37%	20.303
287	CERRADURA DE SEGURIDAD 170 X 1/4 " UNIDAD	1	280.613	150.000	92.357	186.485	50%	195.498
288	CERRADURA DE ARCHIVO DE VARILLA (16x19x60mm)Acero mm UNIDAD	1	34.833	45.000	7.189	21.011	34%	39.269
289	JUEGO DE GANZUAS	1	137.250	70.001	47.552	92.401	51%	92.715
290	MODELO DE LLAVE REF. 1000 SH UNIDAD	1	3.660	3.000	467	2.063	23%	3.297
291	MODELO DE LLAVE REF. 1000 SH IZQUIERDA Y DERECHA UNIDAD	1	4.000	3.000	707	2.354	30%	3.429
292	MODELO DE LLAVE REF. 1090 IZQUIERDA Y DERECHA UNIDAD	1	4.000	3.000	707	2.354	30%	3.429
293	MODELO DE LLAVE REF. 1500 IZQUIERDA Y DERECHA UNIDAD	1	4.000	3.000	707	2.354	30%	3.429
294	MODELO DE LLAVE REF. 2023 IZQUIERDA Y DERECHA UNIDAD	1	3.000	3.000	0	1.500	0%	3.000
295	MODELO DE LLAVE REF. 2030 IZQUIERDA Y DERECHA UNIDAD	1	3.305	3.000	216	1.760	12%	3.149

Ítem	Descripción	Cant.	Vr. Unitario cotización 1	Vr. Unitario cotización 2	Desviación Estándar	Promedio	Coeficiente de Variación (%)	Precio Unitario de Referencia Incluido IVA
296	ALAMBRE N°16 (56 ML/KG) X CHIPA DE 1.0 KG.	1	29.993	18.000	8.480	19.237	44%	22.498
297	AMARRES PLASTICOS (ABRAZADERA PLASTICA) 300 MM X 100 UNIDADES	1	12.810	10.000	1.987	7.398	27%	11.232
298	ANGULO 20 X 20 X 0.38MM 2.44 MTS	1	8.783	6.000	1.968	5.375	37%	7.130
299	BOQUILLA PARA JUNTAS VARIOS COLORES X 2 KG	1	27.267	17.000	7.260	17.263	42%	20.943
300	BROCHA 1 1/2" UNIDAD	1	10.000	4.000	4.243	7.121	60%	5.714
301	BROCHA 1" UNIDAD	1	8.333	3.000	3.771	6.052	62%	4.412
302	BROCHA 1/2" UNIDAD	1	4.575	2.000	1.821	3.198	57%	2.783
303	BROCHA 2" UNIDAD	1	11.155	6.000	3.645	7.400	49%	7.803
304	BROCHA 2" 1/2" UNIDAD	1	12.810	7.000	4.108	8.459	49%	9.053
305	BROCHA 3"" UNIDAD	1	21.663	8.000	9.661	15.662	62%	11.685
306	BROCHA 4" UNIDAD	1	18.300	10.000	5.869	12.084	49%	12.933
307	BROCHA 5" UNIDAD	1	40.833	12.000	20.388	30.611	67%	18.549

Ítem	Descripción	Cant.	Vr. Unitario cotización 1	Vr. Unitario cotización 2	Desviación Estándar	Promedio	Coeficiente de Variación (%)	Precio Unitario de Referencia Incluido IVA
308	CALAFATEADORA 9 PULGADAS UNIDAD	1	54.733	30.000	17.489	36.111	48%	38.757
309	CINTA ANTIDESLIZANTE DE 2" X 5 METROS	1	81.280	39.999	29.190	55.235	53%	53.614
310	CINTA AUTOADHESIVA DOBLE FAZ DE 1" X 5 MTS	1	35.353	15.000	14.392	24.872	58%	21.063
311	CINTA DE ENMASCARAR 1 PULG X 40MT.	1	17.933	9.000	6.317	12.125	52%	11.985
312	CINTA DE ENMASCARAR 1/2 PULG X 40MT.	1	11.895	7.000	3.461	7.678	45%	8.813
313	CINTA DE ENMASCARAR 2 PULG X 40MT.	1	38.247	15.000	16.438	27.343	60%	21.549
314	CINTA DE ENMASCARAR 3/4 PULG X 40MT.	1	16.287	8.000	5.860	11.073	53%	10.730
315	CINTA PAPEL (75 M.) 50MM	1	31.600	10.000	15.274	23.437	65%	15.192
316	DISOLVENTE DE PINTURA-THINNER X GALÓN	1	82.350	35.000	33.482	57.916	58%	49.122
317	DRYWALL 1/2" LAMINA 1.22 X 2.44 MTS	1	104.000	57.999	32.528	68.264	48%	74.468
318	DRYWALL 3/8" LAMINA 1.22 X 2.44 MTS	1	90.000	50.000	28.284	59.142	48%	64.286
319	OMEGA LISA 2 5/16" X 3/4" X 0.38MM X 2.44MTS	1	14.457	6.000	5.980	10.219	59%	8.480

Ítem	Descripción	Cant.	Vr. Unitario cotización 1	Vr. Unitario cotización 2	Desviación Estándar	Promedio	Coeficiente de Variación (%)	Precio Unitario de Referencia Incluido IVA
320	PARAL BASE 6 2 1/2" X 1-1/4" 0.38MM 2.44MTS	1	23.790	12.000	8.337	16.063	52%	15.953
321	PARAL BASE 9 3 5/8" X 1-1/4" 0.38MM 2.44 MTS	1	31.110	15.000	11.391	21.251	54%	20.241
322	ESPÁTULA 2" METÁLICA UNIDAD	1	10.000	5.000	3.536	6.768	52%	6.667
323	ESPÁTULA 4" METÁLICA UNIDAD	1	12.000	8.000	2.828	7.414	38%	9.600
324	ESPÁTULA 5" METÁLICA UNIDAD	1	14.640	12.000	1.867	8.253	23%	13.189
325	ESPATULA PLASTICA UNIDAD	1	7.352	12.000	3.287	5.319	62%	9.118
326	ESTUCO PLASTICO CUÑETE	1	128.100	85.001	30.476	79.288	38%	102.192
327	IMPERMEABILIZANTE A BASE DE AGUA SILICONADO COLOR TRANSPARENTE PRESENTACION PARA TECHOS X GALON	1	285.480	195.001	63.978	174.729	37%	231.721
328	IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO CUALQUIER COLOR X GALÓN	1	179.340	125.000	38.424	108.882	35%	147.319
329	IMPERMEABILIZANTE ACRILICO LIQUIDO BLANCO X GALON	1	200.457	125.000	53.356	126.907	42%	153.981
330	IMPERMEABILIZANTE BASE AGUA SILICONADO. USO LADRILLO A LA VISTA 1 COMPONENTE TRANSPARENTE X GALON	1	285.480	125.000	113.476	199.478	57%	173.870

Ítem	Descripción	Cant.	Vr. Unitario cotización 1	Vr. Unitario cotización 2	Desviación Estándar	Promedio	Coeficiente de Variación (%)	Precio Unitario de Referencia Incluido IVA
331	IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL MEZCLAS DE CONCRETO X 4,5 KG	1	201.300	145.000	39.810	120.555	33%	168.573
332	LIMITADORES PARA VENTANAS PROYECTANTES UNIDAD	1	25.000	20.000	3.536	14.268	25%	22.222
333	PUNTA ESTRELLA PARA TALADRO PH2 3¨ ZANCO 1/4¨ UNIDAD	1	36.500	6.000	21.567	29.033	74%	10.306
334	PEGANTE BOXER (SUPER) BOTELLA DE 750 C.C.	1	50.908	30.000	14.784	32.846	45%	37.753
335	PEGANTE DE MADERA A BASE DE CLOROPENO. TAPICERIA ENTRE OTROS DE CARPINTERIA X GALON	1	187.817	70.001	83.308	135.563	61%	101.990
336	PALUSTRE 5" UNIDAD	1	34.833	8.000	18.974	26.903	71%	13.012
337	PALUSTRE 7" UNIDAD	1	34.833	9.000	18.267	26.550	69%	14.304
338	PALUSTRE 8" UNIDAD	1	34.833	12.000	16.145	25.489	63%	17.850
339	PALUSTRE 9" UNIDAD	1	34.833	15.000	14.024	24.429	57%	20.970
340	PALUSTRE 10" UNIDAD	1	34.833	20.000	10.489	22.661	46%	25.410
341	PEGANTE PARA ENCHAPE Y BALDOSAS CERÁMICAS X 25 KILOS	1	68.000	30.000	26.870	47.435	57%	41.633
342	PEGANTE TIPO COLBÓN INDUSTRIAL X 1000 CC	1	82.000	25.000	40.305	61.153	66%	38.318

Ítem	Descripción	Cant.	Vr. Unitario cotización 1	Vr. Unitario cotización 2	Desviación Estándar	Promedio	Coeficiente de Variación (%)	Precio Unitario de Referencia Incluido IVA
343	PINTURA ACRILICA DILUIBLE CON AGUA TIPO 1 - CUÑETE	1	951.600	300.000	460.751	706.175	65%	456.184
344	PINTURA ACRILICA PARA EXTERIORES X GALON	1	201.802	70.001	93.197	147.500	63%	103.945
345	PINTURA ANTICIRROSIVA ROJA x GALON	1	123.167	60.000	44.666	83.916	53%	80.692
346	PINTURA BASE ACEITE (METAL) ESMALTE PARA EXTERIORES CUALQUIER COLOR X GALON	1	160.000	80.000	56.569	108.284	52%	106.667
347	PINTURA DE ACEITE USO EXTERNO COLOR BLANCO x GALON	1	172.438	80.000	65.364	118.901	55%	109.294
348	PINTURA EPOXICA ANTIBACTERIAL TIPO 1 COLOR BLANCO x GALON	1	347.700	164.999	129.189	238.445	54%	223.797
349	PINTURA ESMALTE ALQUIDICO ALUMINIO x GALON	1	274.673	100.000	123.512	199.093	62%	146.620
350	PINTURA PARA BAÑOS Y COCINAS, ANTIHONGOS X GALON	1	227.417	215.000	8.780	118.099	7%	221.209
351	PINTURA PARA TRÁFICO COLOR AMARILLO X GALON	1	236.572	115.000	85.964	161.268	53%	154.766
352	PINTURA PARA TRÁFICO COLOR AZUL X GALON	1	228.750	115.000	80.433	154.592	52%	153.055
353	PINTURA PARA TRÁFICO COLOR BLANCO X GALON	1	228.750	115.000	80.433	154.592	52%	153.055
354	PINTURA PARA TRÁFICO COLOR ROJO X GALON	1	228.750	115.000	80.433	154.592	52%	153.055

Ítem	Descripción	Cant.	Vr. Unitario cotización 1	Vr. Unitario cotización 2	Desviación Estándar	Promedio	Coeficiente de Variación (%)	Precio Unitario de Referencia Incluido IVA
355	PINTURA TIPO ANTICORROSIVO GRIS X GALON	1	119.563	60.000	42.117	80.840	52%	79.903
356	PINTURA VINILO TIPO 2, VARIOS COLORES X GALON	1	100.000	50.000	35.355	67.678	52%	66.667
357	PINTURA VINILO TIPO 2, COLOR BLANCO CUÑETE X 5 GALONES	1	393.450	200.000	136.790	265.120	52%	265.195
358	PINTURA VINILO TIPO 1, COLOR BLANCO PARA INTERIORES CUÑETE X 5 GALONES	1	706.392	300.000	287.363	496.877	58%	421.143
359	TINTE UNIVERSAL PARA PINTURAS (VARIOS COLORES) X 60 CM3 (DILUCIÓN EN ESMALTES ALQUÍDICOS, VINILOS Y DEMÁS PRODUCTOS BASE AGUA)	1	40.000	30.000	7.071	23.536	30%	34.286
360	PLACA FIBROCEMENTO 4MM 1.22 X 2.44 MTS	1	108.000	65.000	30.406	69.203	44%	81.156
361	PLACA FIBROCEMENTO 6MM 1.22 X 2.44 MTS	1	146.000	95.000	36.062	91.031	40%	115.104
362	PLACA FIBROCEMENTO 8MM 1.22 X 2.44 MTS	1	162.870	120.000	30.314	96.592	31%	138.186
363	PLIEGO LIJA DE AGUA - GRANO #100 UNIDAD	1	3.660	2.000	1.174	2.417	49%	2.587
364	PLIEGO LIJA DE AGUA - GRANO #120 UNIDAD	1	3.660	2.000	1.174	2.417	49%	2.587
365	PLIEGO LIJA DE AGUA - GRANO #150 UNIDAD	1	3.372	2.000	970	2.171	45%	2.511

Ítem	Descripción	Cant.	Vr. Unitario cotización 1	Vr. Unitario cotización 2	Desviación Estándar	Promedio	Coeficiente de Variación (%)	Precio Unitario de Referencia Incluido IVA
366	PLIEGO LIJA DE AGUA - GRANO #220 UNIDAD	1	3.660	2.000	1.174	2.417	49%	2.587
367	PLIEGO LIJA DE AGUA - GRANO #240 UNIDAD	1	3.357	2.000	960	2.158	44%	2.507
368	PLIEGO LIJA DE AGUA - GRANO #280 UNIDAD	1	3.660	2.000	1.174	2.417	49%	2.587
369	PLIEGO LIJA DE AGUA - GRANO #320 UNIDAD	1	3.660	2.000	1.174	2.417	49%	2.587
370	PLIEGO LIJA DE AGUA - GRANO #360 UNIDAD	1	3.660	2.000	1.174	2.417	49%	2.587
371	PLIEGO LIJA DE AGUA - GRANO #400 UNIDAD	1	3.660	2.000	1.174	2.417	49%	2.587
372	PLIEGO LIJA DE AGUA - GRANO #60 UNIDAD	1	3.660	2.000	1.174	2.417	49%	2.587
373	PLIEGO LIJA DE AGUA - GRANO #600 UNIDAD	1	3.660	2.000	1.174	2.417	49%	2.587
374	PLIEGO LIJA DE AGUA - GRANO #80 UNIDAD	1	3.660	2.000	1.174	2.417	49%	2.587
375	PLIEGO LIJA DE AGUA -GRANO #800 UNIDAD	1	3.660	2.000	1.174	2.417	49%	2.587
376	RODILLO DE ESPONJA POLIESTER DE 230 MM X 60 MM DE ALTO, TODO TIPO DE PINTURA RESISTENTE A SOLVENTES UNIDAD	1	32.940	15.000	12.685	22.813	56%	20.613
377	RODILLO DE ESPONJA POLIESTER DE 90MM X 37 MM DE ALTO, TODO TIPO DE PINTURA RESISTENTE A SOLVENTES. UNIDAD	1	21.960	20.000	1.386	11.673	12%	20.957

Ítem	Descripción	Cant.	Vr. Unitario cotización 1	Vr. Unitario cotización 2	Desviación Estándar	Promedio	Coeficiente de Variación (%)	Precio Unitario de Referencia Incluido IVA
378	RODILLO DE ESPONJA POLIÉSTER, DE 9", X 37 MM DE ALTO, TODO TIPO DE PINTURA RESISTENTE A SOLVENTES UNIDAD	1	28.234	20.000	5.822	17.028	34%	23.414
379	RODILLO PROFESIONAL FELPA ACRÍLICA DE 3", PARA PINTURA EN CUALQUIER SUPERFICIE, A BASE DE AGUA UNIDAD	1	21.960	10.000	8.457	15.208	56%	13.742
380	SIKADUR 31 ADHESIVO, ENVASE * 0.5 Kg	1	182.000	380.000	140.007	161.004	87%	246.121
381	SIKAFLEX EN EMPAQUE APLICADOR DE 300 ML.	1	127.007	80.000	33.239	80.123	41%	98.166
382	SILICONA BLANCA ANTIHONGOS 280 ML.	1	36.600	15.000	15.274	25.937	59%	21.279
383	SILICONA TRANSPARENTE ANTIHONGOS 280 ML.	1	36.600	15.000	15.274	25.937	59%	21.279
384	VIGUETA 1 1/2" X 3/4 X 0.38MM X 2.44 MTS	1	22.000	6.000	11.314	16.657	68%	9.429
385	ARENA BLANCA DE RIO LAVADA X 40 KG	1	30.000	12.000	12.728	21.364	60%	17.143
386	ARENA DE PEÑA O ARENA AMARILLA X 40 KG	1	30.000	10.000	14.142	22.071	64%	15.000
387	BALDE NEGRO DE CONSTRUCCIÓN UNIDAD	1	21.960	12.000	7.043	14.501	49%	15.519
388	BARRA CORRUGADA DE ACERO, CON DIÁMETRO DE 1/2" X 6 M UNIDAD	1	82.350	30.000	37.017	59.684	62%	43.979
389	BARRA CORRUGADA DE ACERO, CON DIÁMETRO DE 1/4" X 6 M UNIDAD	1	36.600	12.000	17.395	26.997	64%	18.074

Ítem	Descripción	Cant.	Vr. Unitario cotización 1	Vr. Unitario cotización 2	Desviación Estándar	Promedio	Coeficiente de Variación (%)	Precio Unitario de Referencia Incluido IVA
390	BARRA DE ACERO CORRUGADA DE 3/8" X 6M UNIDAD	1	20.767	20.000	542	10.655	5%	20.384
391	BROCA DE LAMINA A 5/32" X SEIS UNIDADES	1	16.470	18.000	1.082	8.776	12%	17.218
392	BROCA DE LAMINA A 1/8" X SEIS UNIDADES	1	16.155	12.000	2.938	9.547	31%	13.771
393	BROCA DE LAMINA DE 3/16 " X SEIS UNIDADES	1	27.450	24.000	2.440	14.945	16%	25.667
394	BROCA DE LAMINA DE 1/4 " X SEIS UNIDADES	1	32.940	30.000	2.079	17.509	12%	31.436
395	BROCA DE LAMINA DE 5/16 " X SEIS UNIDADES	1	76.860	48.000	20.407	48.634	42%	59.095
396	BROCA DE LAMINA DE 3/8 " X SEIS UNIDADES	1	87.840	60.000	19.686	53.763	37%	71.299
397	BROCA DE LAMINA DE 1/2 " X SEIS UNIDADES	1	164.700	90.000	52.821	108.760	49%	116.396
398	BROCA DE TUGSTENO DE 3/16 " X SEIS UNIDADES	1	49.410	24.000	17.968	33.689	53%	32.307
399	BROCA DE TUGSTENO DE 1/4 " X SEIS UNIDADES	1	32.940	30.000	2.079	17.509	12%	31.436
400	BROCA DE TUGSTENO DE 5/16 " X SEIS UNIDADES	1	76.860	48.000	20.407	48.634	42%	59.095
401	BROCA DE TUGSTENO DE 3/8 " X SEIS UNIDADES	1	87.840	60.000	19.686	53.763	37%	71.299

Ítem	Descripción	Cant.	Vr. Unitario cotización 1	Vr. Unitario cotización 2	Desviación Estándar	Promedio	Coeficiente de Variación (%)	Precio Unitario de Referencia Incluido IVA
402	BROCA DE TUGSTENO DE 1/2 " X SEIS UNIDADES	1	164.700	90.000	52.821	108.760	49%	116.396
403	BROCA DE TUGSTENO DE 5/8 " X SEIS UNIDADES	1	219.600	30.000	134.067	176.834	76%	52.788
404	BROCA DE TUGSTENO DE 3/4 " X SEIS UNIDADES	1	329.400	180.001	105.641	217.521	49%	232.792
405	CEMENTO BLANCO X PRESENTACIÓN X 1 KG	1	7.600	2.000	3.960	5.780	69%	3.167
406	CEMENTO GRIS PRESENTACION 1 KG	1	5.000	1.501	2.474	3.737	66%	2.309
407	CEMENTO GRIS PRESENTACION 25 KG	1	28.750	25.000	2.652	15.701	17%	26.810
408	DISCO CORTE ACERO PARA TRONZADORA MEDIDA DE 10 " UNIDAD	1	54.900	25.000	21.142	38.021	56%	34.355
409	DISCO CORTE PULIDORA DE 4. 1/2". PARA METAL UNIDAD	1	12.488	5.000	5.295	8.891	60%	7.141
410	DISCO DIAMANTADO 4 1/2" LISO PARA CERAMICA UNIDAD	1	56.500	30.000	18.738	37.619	50%	39.191
411	DISCOS DE LIJA TIPO VELCRO GRANO 120 UNIDAD	1	116.500	10.000	75.307	95.903	79%	18.419
412	DISCOS DE LIJA TIPO VELCRO GRANO 220 UNIDAD	1	249.833	10.000	169.588	209.710	81%	19.230
413	DISCOS DE LIJA TIPO VELCRO GRANO 80 UNIDAD	1	4.983	10.000	3.548	4.265	83%	6.652

Ítem	Descripción	Cant.	Vr. Unitario cotización 1	Vr. Unitario cotización 2	Desviación Estándar	Promedio	Coeficiente de Variación (%)	Precio Unitario de Referencia Incluido IVA
414	GRAVILLA X 40 KG	1	35.000	20.000	10.607	22.803	47%	25.455
415	HOJA DE SEGUETA DE 10" DE LONGITUD Y 18 DIENTES UNIDAD	1	8.967	5.000	2.805	5.886	48%	6.420
416	MALLA EN ACERO ELECTROSOLDADA 4* 6 EN PULGADAS X 1,80 METROS DE ANCHO	1	265.350	140.000	88.636	176.993	50%	183.293
417	SOLDADURA 6013 1/8" (paquete de 1/8 de kilo)	1	57.500	23.000	24.395	40.948	60%	32.857
418	CHAZOS PLASTICOS 5/16" CON TORNILLO UNIDAD	1	900	200	495	697	71%	327
419	CHAZOS PLASTICOS 3/16" CON TORNILLO UNIDAD	1	460	100	255	357	71%	164
420	CHAZOS PLASTICOS 3/8" CON TORNILLO UNIDAD	1	1.100	300	566	833	68%	471
421	CHAZOS PLASTICOS 1/2" CON TORNILLO UNIDAD	1	1.300	400	636	968	66%	612
422	CHAZOS PLASTICOS 7/8" CON TORNILLO UNIDAD	1	3.200	500	1.909	2.555	75%	865
423	CHAZOS PLASTICOS 1/4" CON TORNILLO UNIDAD	1	450	200	177	313	56%	277
424	CHAZOS PLASTICOS 5/8" CON TORNILLO UNIDAD	1	2.200	500	1.202	1.701	71%	815
425	CHAZO PLASTICO COLAPSIBLE 1/4" CAJA X 100 UNIDADES UNIDAD	1	65.132	39.999	17.772	41.452	43%	49.561
426	CLAVO DE ACERO LISO DE 1 1/2" CAJA X 500 GR	1	19.700	9.000	7.566	13.633	55%	12.355
427	CLAVO DE ACERO LISO DE 1" CAJA X 500 GR	1	19.700	9.000	7.566	13.633	55%	12.355
428	CLAVO DE ACERO LISO DE 2 1/2" CAJA X 500 GR	1	19.700	9.000	7.566	13.633	55%	12.355
429	CLAVO DE ACERO LISO DE 2" CAJA X 500 GR	1	19.700	9.000	7.566	13.633	55%	12.355

Ítem	Descripción	Cant.	Vr. Unitario cotización 1	Vr. Unitario cotización 2	Desviación Estándar	Promedio	Coeficiente de Variación (%)	Precio Unitario de Referencia Incluido IVA
430	CLAVO PARA PISTOLA DE 1" X 100 UNIDADES	1	48.468	45.000	2.452	25.460	10%	46.734
431	FULMINANTE PARA PISTOLA DE CLAVOS 1" CAJA X 100 UNIDADES CALIBRE 22	1	81.435	65.000	11.621	46.528	25%	72.295
432	FULMINANTE PARA PISTOLA DE CLAVOS 1" CAJA X 100 UNIDADES CALIBRE 27	1	81.435	68.000	9.500	45.467	21%	74.114
433	PUNTILLA ½". CAJA X 1 LIBRA	1	19.200	9.000	7.212	13.206	55%	12.255
434	PUNTILLA 1" ACERO VERTICAL CAJA X 1 LIBRA	1	18.625	9.000	6.806	12.715	54%	12.136
435	PUNTILLA 2 1/2" REDONDA CON CABEZA PLANA GRAFILADA 2 1/2" CAJA X 1 LIBRA	1	16.000	9.000	4.950	10.475	47%	11.520
436	PUNTILLA 2" CONSTRUIDA EN ACERO, CON CABEZA GRAFILADA 2", CAJA x 1 LIBRA	1	16.470	9.000	5.282	10.876	49%	11.640
437	PUNTILLA 3" CONSTRUIDA EN ACERO, CON CABEZA GRAFILADA 3", CAJA x 1 LIBRA	1	16.470	9.000	5.282	10.876	49%	11.640
438	PUNTILLA CON CABEZA 1/2" EN ACERO LISA CAJA POR 500 GR	1	16.470	9.000	5.282	10.876	49%	11.640
439	PUNTILLA CON CABEZA 1-1/2" EN ACERO LISA CAJA POR 500 GR	1	16.470	9.000	5.282	10.876	49%	11.640
440	PUNTILLA CON CABEZA 2 ½" EN HIERRO CAJA POR 500 GR	1	16.000	9.000	4.950	10.475	47%	11.520
441	PUNTILLA CON CABEZA 2" EN ACERO LISA CAJA POR 500 GR	1	16.470	9.000	5.282	10.876	49%	11.640
442	TORNILLO AGLOMERADO NEGRO DE 3" UNIDAD	1	548	300	175	362	48%	388
443	TORNILLO AGLOMERADO NEGRO DE 3/4" UNIDAD	1	183	100	59	121	49%	129
444	TORNILLO AUTO PERFORANTE 1 1/2 NO8 UNIDAD	1	275	150	88	182	49%	194
445	TORNILLO AUTO PERFORANTE 1 NO 8 UNIDAD	1	183	100	59	121	49%	129
446	TORNILLO AUTO PERFORANTE 2 NO8 UNIDAD	1	367	200	118	243	49%	259
447	TORNILLO AUTO PERFORANTE 3 NO8 UNIDAD	1	548	300	175	362	48%	388

Ítem	Descripción	Cant.	Vr. Unitario cotización 1	Vr. Unitario cotización 2	Desviación Estándar	Promedio	Coeficiente de Variación (%)	Precio Unitario de Referencia Incluido IVA
448	TORNILLO AUTO PERFORANTE 3/4 NO 8 UNIDAD	1	183	100	59	121	49%	129
449	TORNILLO AUTO PERFORANTE DE 1" UNIDAD	1	183	100	59	121	49%	129
450	TORNILLO AUTO PERFORANTE DE 1 1/2 " UNIDAD	1	275	150	88	182	49%	194
451	TORNILLOS AUTOPERFORANTE PHILLIPS PUNTA AGUJA DE 1" 1/8" UNIDAD	1	242	150	65	154	42%	185
452	TORNILLOS MADERA 1" MADERA AUTOPERFORANTE CAJA X 100 UNIDADES	1	21.771	10.000	8.323	15.047	55%	13.705
453	TORNILLOS AUTOPERFORANTE CABEZA ESTRELLA DE 1/2 * 1/8" (PUNTA BROCA) UNIDAD	1	171	100	50	111	45%	126
454	TORNILLOS AUTOPERFORANTE DE 1" * 1/8" (PUNTA BROCA) UNIDAD	1	236	150	61	148	41%	183
455	TORNILLOS DE 1/2 X 1" 1/4 CON TUERCA Y ARANDELA ROSCA FINA COBRISADO UNIDAD	1	5.829	4.501	939	3.384	28%	5.080
456	TORNILLOS DE 3/16 CON TUERCA Y ARANDELA ZINCADO UNIDAD	1	1.800	500	919	1.360	68%	783
457	TORNILLOS GOLOZOS DE 1" X 3/4 ROSCA ZINC UNIDAD	1	257	100	111	184	60%	144
458	RUEDA EN GOMA GRIS PARA SILLA 50MM (JUEGO X 5 UNIDADES) EJE EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA UNIVERSAL DE (11X22)MM UNIDAD	1	75.291	70.001	3.741	39.516	9%	72.646
459	RUEDA EN NYLON PARA SILLA (JUEGO X 5 UNIDADES) 50MM UNIDAD	1	54.900	39.999	10.537	32.718	32%	46.280
460	PEGANTE TRABROSCAS COLOR AZUL X 50ML	1	274.500	30.000	172.888	223.694	77%	54.089
461	REMACHE TIPO POP 3/16X5/16 100 UN	1	26.400	10.000	11.597	18.998	61%	14.505
462	REMACHE TIPO POP 4-2 1/8X1/4 100 UN	1	14.229	10.000	2.990	8.610	35%	11.745
463	REMACHE TIPO POP 4-3 1/8X5/16 100 UN	1	14.743	10.000	3.354	9.048	37%	11.917

Ítem	Descripción	Cant.	Vr. Unitario cotización 1	Vr. Unitario cotización 2	Desviación Estándar	Promedio	Coeficiente de Variación (%)	Precio Unitario de Referencia Incluido IVA
464	REMACHE TIPO POP 4-4 1/8X3/8 100 UN	1	15.429	10.000	3.839	9.634	40%	12.135
465	REMACHE TIPO POP 4-6 1/8X1/2 100 UN	1	15.429	10.000	3.839	9.634	40%	12.135
466	REMACHE TIPO POP 4-7 1/8X9/16 100 UN	1	15.429	10.000	3.839	9.634	40%	12.135
467	REMACHE TIPO POP 5/32X1/2 100 UN	1	17.143	10.000	5.051	11.097	46%	12.632
468	REMACHE TIPO POP 5-3 5/32X5/16 100 UN	1	17.657	10.000	5.414	11.536	47%	12.769
469	REMACHE TIPO POP 5-4 5/32X3/8 100 UN	1	20.914	10.000	7.717	14.316	54%	13.530
470	REMACHE TIPO POP 5-5 5/32X7/16 100 UN	1	20.914	10.000	7.717	14.316	54%	13.530
471	REMACHE TIPO POP 5-8 5/32X7/8 100 UN	1	22.286	10.000	8.688	15.487	56%	13.805
472	REMACHE TIPO POP 6-10 3/16X3/4 100 UN	1	22.286	10.000	8.688	15.487	56%	13.805
473	REMACHE TIPO POP 6-2 3/16X1/4 100 UN	1	22.114	10.000	8.566	15.340	56%	13.772
474	REMACHE TIPO POP 6-3 3/16X5/16 100 UN	1	22.286	10.000	8.688	15.487	56%	13.805
475	REMACHE TIPO POP 6-5 3/16X7/16 100 UN	1	22.286	10.000	8.688	15.487	56%	13.805
476	REMACHE TIPO POP 6-6 3/16X1/2 100 UN	1	20.571	10.000	7.475	14.023	53%	13.458
477	REMACHE TIPO POP 6-8 3/16X5/8 100 UN	1	22.286	10.000	8.688	15.487	56%	13.805
478	MANTO ASFALTICO ALUMANTO 3MM ROLLO X 10M2	1	439.200	250.000	133.785	286.492	47%	318.630
479	CINTA IMPERMEABLE 1.5MM 10CMX10MTS FOIL LISO	1	203.914	120.000	59.336	131.625	45%	151.088
480	CONECTOR CADENA PERSIANA PLASTICO X 20 UNIDADES COLOR BLANCO	1	101.957	75.000	19.061	60.509	32%	86.425
481	CADENA PERSIANA ROLLO X 50 MTS PLASTICO COLOR BLANCO	1	258.814	230.000	20.375	139.594	15%	243.982
482	GUARDAS 2.9(PINES) PARA CERRADURA TRADICIONAL X 100 UNIDADES	1	47.057	48.000	667	23.862	3%	47.529
483	GUARDAS (PINES) PARA CERRADURA MULTIPUNTO X 100 UNIDADES	1	70.586	70.001	414	35.500	1%	70.294

Ítem	Descripción	Cant.	Vr. Unitario cotización 1	Vr. Unitario cotización 2	Desviación Estándar	Promedio	Coeficiente de Variación (%)	Precio Unitario de Referencia Incluido IVA
484	VÁLVULA DE DESCARGA DUAL CON TUBO DE REBOSE, AJUSTABLE PARA SANITARIOS DE DOS PIEZAS CON TANQUES ALTOS DE 2 PULGADAS UNIDAD	1	122.349	90.000	22.874	72.612	32%	103.710
485	VÁLVULA DE DESCARGA DUAL CON TUBO DE REBOSE, AJUSTABLE PARA SANITARIOS DE DOS PIEZAS CON TANQUES ALTOS DE 3 PULGADAS UNIDAD	1	128.571	90.000	27.274	77.922	35%	105.882
486	VÁLVULA DE DESCARGA DUAL CON TUBO DE REBOSE, AJUSTABLE PARA SANITARIOS DE UNA PIEZA CON TANQUES ALTOS DE 2 PULGADAS UNIDAD	1	122.349	90.000	22.874	72.612	32%	103.710
487	VÁLVULA DE DESCARGA DUAL CON TUBO DE REBOSE, AJUSTABLE PARA SANITARIOS DE UNA PIEZA CON TANQUES ALTOS DE 3 PULGADAS UNIDAD	1	122.349	90.000	22.874	72.612	32%	103.710
488	VALVULA DE LLENADO UNIVERSAL REF. 022850001 UNIDAD	1	59.606	45.000	10.328	34.967	30%	51.283
489	KIT GRIFERÍA TANQUE TWO PIECE 2 PULGADAS	1	180.386	120.000	42.699	111.543	38%	144.123
490	KIT GRIFERÍA TANQUE ONE PIECE 2 PULGADAS	1	180.386	120.000	42.699	111.543	38%	144.123
491	ADITIVO IMPERMEABILIZANTE PARA MORTEROS X 2 KG	1	76.860	64.001	9.093	42.976	21%	69.844
492	ADITIVO IMPERMEABILIZANTE PARA MORTEROS X 4 KG	1	153.720	124.000	21.015	87.368	24%	137.270
493	ADITIVO IMPERMEABILIZANTE PARA MORTEROS X 20 KG	1	592.920	480.000	79.846	336.383	24%	530.518
494	TEJAS TRASLUCIDAS PERFIL 7 No. 8 UNIDAD	1	103.571	72.000	22.324	62.948	35%	84.947
495	TEJAS FIBROCEMENTO Perfil 7 No. 8 UNIDAD	1	77.143	78.000	606	38.874	2%	77.572
496	KIT DE SENSORES PARA ORINAL	1	928.429	1.100.000	121.319	524.874	23%	1.006.958
497	CABLE ELECTRICO ALAMBRE THHN # 12 ROLLO X 100 MTS	1	351.429	289.999	43.438	197.433	22%	317.772

Ítem	Descripción	Cant.	Vr. Unitario cotización 1	Vr. Unitario cotización 2	Desviación Estándar	Promedio	Coeficiente de Variación (%)	Precio Unitario de Referencia Incluido IVA
498	CABLE ELECTRICO ALAMBRE THHN # 14 ROLLO X 100 MTS	1	221.286	250.000	20.304	120.795	17%	235.205
499	KIT DE INSTALACIÓN PARA PANEL LED CUADRADO O RECTANGULAR	1	17.143	45.000	19.698	18.420	107%	24.828
500	PELÍCULA PARA VIDRIOS DE 1.22X 2M UNIDAD	1	228.571	50.000	126.269	177.420	71%	82.051
501	HOJAS DE SEGUETA DE 12 PULGADAS UNIDAD	1	12.143	5.000	5.051	8.597	59%	7.083
502	CANALETA PLÁSTICA AUTOADHESIVA DE 20X25MM DE 2 M	1	21.843	20.000	1.303	11.573	11%	20.901
503	CANALETA PLÁSTICA AUTOADHESIVA DE 30X10MM DE 2 M	1	16.857	12.000	3.434	10.146	34%	14.020
504	CANALETA PLÁSTICA AUTOADHESIVA DE 40X25MM DE 2 M	1	42.071	30.000	8.535	25.303	34%	35.025
505	LIMPIADOR WD-40 (lata de 11 Oz)	1	98.071	30.000	48.133	73.102	66%	45.945
506	LIMPIADOR DE CONTACTOS ELÉCTRICOS (lata 200 ml)	1	112.571	45.000	47.780	80.175	60%	64.297
507	RIEL DIN PARA SOPORTAR BREAKER UNIDAD	1	24.286	25.000	505	12.395	4%	24.643
508	TERMINALES DE OJO PARA CABLE # 16 AWG UNIDAD	1	714	1.000	202	458	44%	833
509	TERMINALES DE OJO PARA CABLE # 14 AWG UNIDAD	1	1.143	1.000	101	622	16%	1.069
510	TERMINALES DE OJO PARA CABLE # 12 AWG UNIDAD	1	1.429	1.000	303	866	35%	1.177
511	TERMINALES DE OJO PARA CABLE # 10 AWG UNIDAD	1	1.571	800	545	1.058	52%	1.060
512	TERMINALES DE OJO PARA CABLE # 8 AWG UNIDAD	1	2.429	1.200	869	1.649	53%	1.606
513	TERMINALES DE OJO PARA CABLE # 6 AWG UNIDAD	1	3.143	1.501	1.161	2.152	54%	2.032
514	LLANA PARA ESTUCO UNIDAD	1	67.143	20.000	33.335	50.239	66%	30.820
515	CARRETE DE CABLE DE EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE 50 M 4 TOMAS CALIBRE No.12	1	314.286	225.000	63.135	188.710	33%	262.252
516	PISO PIEDRA NATURAL MUÑECA CREMA (caja por 1,08 m2)	1	332.714	274.999	40.811	186.762	22%	301.116

Ítem	Descripción	Cant.	Vr. Unitario cotización 1	Vr. Unitario cotización 2	Desviación Estándar	Promedio	Coeficiente de Variación (%)	Precio Unitario de Referencia Incluido IVA
517	PEGANTE PARA PISO PIEDRA NATURAL MUÑECA, (bolsa por 25 Kg.)	1	77.143	185.000	76.266	76.705	99%	108.883
518	MARMOLINA DE 40 Kg	1	33.000	20.000	9.192	21.096	44%	24.906
519	CEMENTO GRIS DE 50 Kg	1	45.000	39.999	3.536	24.268	15%	42.426
520	ARENA metro cubico.	1	102.843	250.000	104.056	103.449	101%	145.735
521	PIEDRA CHINA GRIS No.1- No.2 (Bolsas de 40 Kg)	1	14.286	25.000	7.576	10.931	69%	18.182
522	PERFIL PARA JUNTAS DE SEPARACION DE PVC PLACAS DE CONCRETO (JUNTAS DE DILATACION) UNIDAD	1	56.000	28.000	19.799	37.899	52%	37.333
523	CINTA ADHESIVA PARA DEMARCACION DE ZONA DE SEGURIDAD	1	50.957	50.000	677	25.817	3%	50.479

PRECIOS DE REFERENCIA

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario de Referencia Incluido IVA	Valor Total precios de referencia Incluido IVA
1	ABRAZADERA 1/2" TUBO CONDUIT UNIDAD	1	947	947
2	ABRAZADERA 3/4" TUBO CONDUIT UNIDAD	1	1.077	1.077
3	AMARRES PLASTICOS DE 10" PAQUETE X 100 UNIDADES	1	7.160	7.160
4	AMARRES PLASTICOS DE 6" PAQUETE X 100 UNIDADES	1	6.942	6.942
5	AMARRES PLASTICOS DE 4" PAQUETE X 100 UNIDADES	1	5.700	5.700
6	AMARRES PLASTICOS DE 2" PAQUETE X 100 UNIDADES	1	4.500	4.500
7	BOMBILLO LED DE 18 WATIOS 120 VOLTIOS E27 UNIDAD	1	18.259	18.259
8	BOMBILLO LED E27, MÁXIMO 5W, MÍNIMO 400 LÚMINES, 15.000 HORAS. UNIDAD	1	9.229	9.229
9	BOMBILLO ROSCADO ESTÁNDAR TIPO LED 12 W 3000 K 100-240VOL UNIDAD	1	13.198	13.198
10	BOMBILLOS LED AHORRADORES 9 WATIOS, LUZ FRIA 120 VOLTIOS UNIDAD	1	11.779	11.779
11	BREAKER ELÉCTRICO DE 3 POLO X 60 AMPERIOS ENCHUFABLE UNIDAD	1	114.499	114.499
12	BREAKER ELÉCTRICO DE 1 POLO X 60 AMPERIOS ATORNILLABLE. UNIDAD	1	37.420	37.420
13	BREAKER ELÉCTRICO DE 15 AMPERIOS UNIPOLAR. UNIDAD	1	22.433	22.433

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario de Referencia Incluido IVA	Valor Total precios de referencia Incluido IVA
14	BREAKER ELÉCTRICO DE 15 AMPERIOS UNIPOLAR. PARA RIEL OMEGA UNIDAD	1	24.789	24.789
15	BREAKER ELÉCTRICO DE 20 AMPERIOS UNIPOLAR. UNIDAD	1	23.046	23.046
16	BREAKER ELÉCTRICO DE 20 AMPERIOS UNIPOLAR. PARA RIEL OMEGA UNIDAD	1	24.789	24.789
17	BREAKER ELÉCTRICO DE 30 AMPERIOS UNIPOLAR. UNIDAD	1	23.046	23.046
18	BREAKER ELÉCTRICO DE 30 AMPERIOS UNIPOLAR. PARA RIEL OMEGA UNIDAD	1	23.718	23.718
19	BREAKER ELÉCTRICO DE 40 AMPERIOS UNIPOLAR. UNIDAD	1	22.210	22.210
20	BREAKER ELÉCTRICO DE 40 AMPERIOS UNIPOLAR. PARA RIEL OMEGA UNIDAD	1	24.789	24.789
21	BREAKER TRIPOLAR ELÉCTRICO DE 50 A 600 V. UNIDAD	1	32.432	32.432
22	BREAKER ENCHUFABLE TRIPOLAR DE 50 AMP. UNIDAD	1	73.002	73.002
23	BREAKER ELÉCTRICO DE 50 AMP. PARA RIEL OMEGA UNIDAD	1	80.877	80.877
24	BREAKER ELÉCTRICO INDUSTRIAL DE 100 A 125 AMPERIOS, 3 POLOS. UNIDAD	1	417.450	417.450
25	BREAKER ELÉCTRICO INDUSTRIALES DE 20 AMPERIOS. UNIDAD	1	260.906	260.906
26	BREAKER INDUSTRIALES DE 30 AMPERIOS UNIDAD	1	295.138	295.138
27	BREAKER INDUSTRIALES DE 50 AMPERIOS UNIDAD	1	299.623	299.623
28	BREAKER O PIN DE CORTE RIEL DIN 3X60 UNIDAD	1	172.020	172.020
29	CABLE 3 X 10 AWG ROJO, BLANCO Y VERDE (TRENZADO) ROLLO X 100 MTS	1	1.688.889	1.688.889
30	CABLE 3 X 12 AWG AZUL, BLANCO Y VERDE (TRENZADO) ROLLO X 100 MTS	1	1.488.367	1.488.367
31	CABLE 3 X 12 AWG NEGRO, BLANCO Y VERDE (TRENZADO) ROLLO X 100 MTS	1	1.488.367	1.488.367
32	CABLE 3 X 12 AWG ROJO, BLANCO Y VERDE (TRENZADO) ROLLO X 100 MTS	1	1.455.738	1.455.738
33	CABLE DÚPLEX 2 X 12 AWG ROLLO X 100 MTS	1	597.165	597.165
34	CABLE DÚPLEX 2 X 14 AWG ROLLO X 100 MTS	1	480.422	480.422
35	CABLE DÚPLEX 2 X16 AWG ROLLO X 100 MTS	1	285.821	285.821
36	CABLE ELECTRICO ALAMBRE # 10 ROLLO X 100 MTS	1	567.535	567.535
37	CABLE ELECTRICO ALAMBRE # 6 ROLLO X 100 MTS	1	990.081	990.081
38	CABLE ELECTRICO ALAMBRE # 8 ROLLO X 100 MTS	1	846.340	846.340
39	CABLE UTP CATEGORIA 6.A EL CABLE A UTILIZAR PARA REALIZAR LA DISTRIBUCIÓN HORIZONTAL DEBERÁ SER UTP CATEGORÍA 6A, CONSTRUCCIÓN TUBULAR EN SU APARIENCIA (REDONDO). DENTRO DEL CABLE, LOS PARES DEBEN ESTAR SEPARADOS POR UNA BARRERA.	1	1.751.119	1.751.119

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario de Referencia Incluido IVA	Valor Total precios de referencia Incluido IVA
	LOS CONDUCTORES DEL CABLE, ROLLO * 100 METROS.			
40	CAJA 2 X 4 PVC STANDARD UNIDAD	1	2.129	2.129
41	CAJA 4 X 4 PVC STANDARD UNIDAD	1	3.697	3.697
42	CAJA CIRCUITO DE ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA CON BREAKER TRIFÁSICO A 100 AMPERIOS 18 CIRCUITOS	1	546.058	546.058
43	CAJA CIRCUITO DE ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA CON BREAKER TRIFÁSICO A 100 AMPERIOS 8 CIRCUITOS	1	210.906	210.906
44	CAJA DE BREAKER CAJA MONOFASICA 4 CIRCUITOS S/ METÁLICA COLOR GRIS PINTURA ELECTROSTÁTICA PUERTA UNIDAD	1	119.475	119.475
45	CAJA DE PASO METALICA 15X15X10 CM CON CHAPA UNIDAD	1	80.175	80.175
46	CAJA DE SOBRE PONER PARA CANALETA UNIDAD	1	8.538	8.538
47	CAJA DOBLE CONDUIT PVC MEDIDAS 107*107 MM UNIDAD	1	12.444	12.444
48	CAJA PVC 2400 SISTEMA ELECTRICO UNIDAD	1	5.465	5.465
49	CAJA PVC 5800 SISTEMA ELECTRICO UNIDAD	1	2.129	2.129
50	CAJA SENCILLA EN PVC PARA PUNTO ELECTRICO DE 103 X 60 X 45 MM UNIDAD	1	6.857	6.857
51	CANALETA DE 10 X 20 PLASTICA CON ADESIVO LONG. 3 MTS	1	16.951	16.951
52	CANALETA DE 20 X 40 PLASTICA CON ADESIVO LONG. 3 MTS	1	31.401	31.401
53	CANALETA METALICA EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 18, DOBLE SECCIÓN (DIVISIÓN CENTRAL) DE 6 CMS DE ANCHO *12 CMS DE ALTO *2,40 MTS DE LARGO, COLOR BLANCO, PINTURA ELECTROESTATICA	1	93.935	93.935
54	CINTA AISLANTE 23 X 19MM X 20MT UNIDAD	1	81.117	81.117
55	CINTA AISLANTE 33 X 19MM X 20MT UNIDAD	1	41.286	41.286
56	CINTA AISLANTE AMARILLA UNIDAD	1	10.357	10.357
57	CINTA AISLANTE AZUL UNIDAD	1	10.357	10.357
58	CINTA AISLANTE ROJA UNIDAD	1	10.357	10.357
59	CINTA AISLANTE BLANCA UNIDAD	1	10.357	10.357
60	CINTA DE VELCRO MACHO HEMBRA DE 1" UNIDAD	1	59.525	59.525
61	CINTA LED 50 50 BLANCA X 5 METEROS CON ADAPTADOR 12 VOLTIOS 2 AMP UNIDAD	1	107.067	107.067
62	CLAVIJA 100% DE CAUCHO PARA EXTENSION CON ABRAZADERA 15 AMP. POLO TIERRA UNIDAD	1	13.653	13.653
63	CONECTOR DERIVACION 12-10 UNIDAD	1	3.397	3.397
64	CONECTROR RJ45 CATEGORIA 6A METALICOS UNIDAD	1	17.438	17.438
65	CORAZA CONDUIT FLEXIBLE CON FORRO PVC DE 2" UNIDAD	1	43.232	43.232
66	INTERRUPTOR CONMUTABLE SENCILLO UNIDAD	1	8.789	8.789
67	INTERRUPTOR CONMUTABLE DOBLE UNIDAD	1	11.837	11.837

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario de Referencia Incluido IVA	Valor Total precios de referencia Incluido IVA
68	INTERRUPTOR CONMUTABLE CUATRO VIAS UNIDAD	1	44.345	44.345
69	CURVAS PVC 3/4" EN PRESENTACIÓN POR UNIDADES.	1	4.280	4.280
70	INTERRUPTOR DOBLE BLANCO UNIDAD	1	11.594	11.594
71	INTERRUPTOR SENCILLO BLANCO UNIDAD	1	10.300	10.300
72	INTERRUPTOR TRIPLE BLANCO UNIDAD	1	15.912	15.912
73	MULTITOMA 6 ENTRADAS CON BREAKER UNIDAD	1	79.687	79.687
74	PANEL CIRCULAR LED DESOBREPONER CON DRIVER 18 WATIOS 120 VOLTIOS 22 CM	1	28.762	28.762
75	PANEL LED 20 X 20CM MAXIMO18W MINIMO 1400 LUMINES 20000 HORAS UNIDAD	1	28.584	28.584
76	PANEL LED 60 X 60CM 48W MINIMO 4000 LUMINES 30000HORAS UNIDAD	1	132.756	132.756
77	PANEL LED DE 18 W DE INCRUSTAR UNIDAD	1	25.482	25.482
78	PANEL LED DE 24 W DE INCRUSTAR UNIDAD	1	41.471	41.471
79	PANEL LED SQ CUADRADO 60 X 60 40 W LUZ BLANCA 100 277 VOLTIOS MARCO EN ALUMINIO UNIDAD	1	203.324	203.324
80	PANEL LED SQ CUADRADO 60 X 60 48W LUZBLANCA 100 277 VOLTIOS UNIDAD	1	200.478	200.478
81	DRIVER LED DE 48 WATIOS UNIDAD	1	33.796	33.796
82	DRIVER LED DE 25 WATIOS UNIDAD	1	11.250	11.250
83	DRIVER LED DE 18 WATIOS UNIDAD	1	9.108	9.108
84	PATCH CORD CATEGORIA 6A CON CONECTORES RJ 45 EN CADA EXTREMO. DE UNO Y MEDIO (1,5) METROS (5 PIES) DE LONGITUD. DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y MARCADOS EN CADA EXTREMO CON LA NUMERACIÓN TIPO CLIP RESPECTIVA. DEBEN SER ENSAMBLADOS Y MARCADOS EN FÁBRICA. QUE CUMPLAN CON NORMA TECNICA	1	35.693	35.693
85	JACK BLINDADO CATEGORÍA 6A, KEYSTONE 180 GRADOS SUR-LINK FTP UNIDAD	1	30.429	30.429
86	PLUG R45 BLINDADO CATEGORIA 6A PARA TERMINACION EN CAMPO- SIN HERRAMIENTA UNIDAD	1	4.500	4.500
87	PATCH PANEL CATEGORÍA 6A DE 24 PUERTOS UNIDAD	1	834.340	834.340
88	REFLECTOR SOLAR CIRCULAR 200W CON CABLE EXTENSIBLES UNIDAD	1	395.599	395.599
89	PILAS AA ALCALINA RECARGABLE X 4 UNIDADES	1	51.429	51.429
90	PILAS AAA ALCALINA RECARGABLE X 4 UNIDADES	1	49.459	49.459
91	PILA 9V CUADRADA ALCALINA RECARGABLE UNIDAD	1	45.054	45.054
92	REFLECTOR LED 200 W MULTIPUNTO LUZ BLANCA 120 240 VOLTIOS UNIDAD	1	319.738	319.738
93	REGLETA MULTI TOMA 6 PUESTOS POLO A TIERRA UNIDAD	1	52.581	52.581
94	ROSETA BOMBILLO ESTÁNDAR UNIDAD	1	4.925	4.925
95	SOCKET T5 HTR PARA TUBO LED UNIDAD	1	2.503	2.503

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario de Referencia Incluido IVA	Valor Total precios de referencia Incluido IVA
96	SOCKET T8 PARA BOMBILLO TIPO TUBO T8 UNIDAD	1	2.829	2.829
97	TAPA PARA TOMACORRIENTE DOBLE BLANCO UNIDAD	1	4.628	4.628
98	TAPA PARA TOMACORRIENTE DOBLE NARANJA UNIDAD	1	4.628	4.628
99	TOMA DOBLE CON TAPA PAT AISLADO TIPO HOSPITALARIO. DEBERÁN SER DOBLES, 15 AMPERIOS, 125 VOLTIOS, 2 POLOS, 3 HILOS, (NEMA 5-15R) CON POLO A TIERRA AISLADO, COLOR NARANJA, ALAMBRADO TIPO PUSH IN Y LATERAL, CHASIS DE ACERO, FRENTE Y CUERPO EN NYLON TERMOPLÁSTICO, COLOR NARANJA. 10 AÑOS DE GARANTÍA. DEBE CUMPLIR CON UL 498 Y UL 94 PARA EL GRADO DE EXTINGUIBILIDAD V2. UNIDAD	1	36.270	36.270
100	TOMA DOBLE POLO A TIERRA BLANCO UNIDAD	1	11.640	11.640
101	TOMA DOBLE POLO A TIERRA NARANJA UNIDAD	1	32.332	32.332
102	TOMAS LOGICAS DOBLES CATEGORIA 6. LOS JACKS CAT.6A METALICOS TOMAS DOBLES RJ45, E ISO/IEC 11801-B, EL COMPONENTE DEBE SER CERTIFICADO CULUS, NOM Y ACA, UNIDAD	1	66.769	66.769
103	TUBO LED T8 1600 LUMINES 16 W G13 1200 MM LUZ FRIA UNIDAD	1	18.462	18.462
104	TUBO LED T8 DE 9 W DE 60 CMS LUZBLANCA 120 VOLTIOS UNIDAD	1	17.143	17.143
105	UNIÓN 1/2" TUBO CONDUIT UNIDAD	1	746	746
106	UNIÓN 3/4" TUBO CONDUIT UNIDAD	1	1.504	1.504
107	ACOPLE CON VALVULA REGULADORA 1/2" SANITARIO UNIDAD	1	21.749	21.749
108	ACOPLE CON VALVULA REGULADORA 1/2" LAVAMANOS UNIDAD	1	24.106	24.106
109	ADAPTADOR DE TUBO PLASTICO PVC 1.1/4" HEMBRA TUBERÍA HIDRÁULICA UNIDAD	1	5.498	5.498
110	ADAPTADOR DE TUBO PLASTICO PVC 1.1/4" MACHO TUBERÍA HIDRÁULICA UNIDAD	1	5.890	5.890
111	ADAPTADOR DE TUBO PLÁSTICO PVC 4" HEMBRA TUBERÍA HIDRÁULICA	1	87.583	87.583
112	ADAPTADOR DE TUBO PLÁSTICO PVC 4" MACHO TUBERÍA HIDRÁULICA UNIDAD	1	71.338	71.338
113	ADAPTADOR MACHO DE 1" PVC TUBERÍA HIDRÁULICA	1	2.771	2.771
114	ADAPTADOR MACHO DE 2" PVC TUBERÍA HIDRÁULICA UNIDAD	1	9.878	9.878
115	ADAPTADOR MACHO EN PVC DE 1.1/2” TUBERÍA HIDRÁULICA	1	6.893	6.893
116	ADAPTADOR MACHO EN PVC DE 3” TUBERÍA HIDRÁULICA UNIDAD	1	38.791	38.791
117	ADAPTADOR MACHO EN PVC DE 3/4” TUBERÍA HIDRÁULICA UNIDAD	1	1.284	1.284

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario de Referencia Incluido IVA	Valor Total precios de referencia Incluido IVA
118	ADAPTADOR MACHO PVC DE 1/2" TUBERÍA HIDRÁULICA UNIDAD	1	750	750
119	ADAPTADOR HEMBRA DE 1" PVC TUBERÍA HIDRÁULICA UNIDAD	1	2.949	2.949
120	ADAPTADOR HEMBRA DE 2" PVC TUBERÍA HIDRÁULICA UNIDAD	1	16.354	16.354
121	ADAPTADOR HEMBRA EN PVC DE 1.1/2" TUBERÍA HIDRÁULICA UNIDAD	1	9.260	9.260
122	ADAPTADOR HEMBRA EN PVC DE 3" TUBERÍA HIDRÁULICA UNIDAD	1	48.687	48.687
123	ADAPTADOR HEMBRA EN PVC DE 3/4" TUBERÍA HIDRÁULICA UNIDAD	1	1.505	1.505
124	ADAPTADOR HEMBRA PVC DE 1/2" TUBERÍA HIDRÁULICA UNIDAD	1	858	858
125	ASIENTO SANITARIO LINEA INSTITUCIONAL UNIDAD	1	224.800	224.800
126	HERRAJE ASIENTO SANITARIO BLANCO UNIDAD	1	20.613	20.613
127	TORNILLO FIJACIÓN SANITARIO UNIDAD	1	5.567	5.567
128	BRIDA EN PVC UNION SOLDADA 10" VAN STONE SCH80 UNIDAD	1	539.759	539.759
129	BRIDA EN PVC UNION SOLDADA 3" SCH 80 UNIDAD	1	152.846	152.846
130	BRIDA EN PVC UNION SOLDADA 4" VAN STONE SCH80 UNIDAD	1	191.658	191.658
131	BRIDA EN PVC UNION SOLDADA 6" SCH 80 UNIDAD	1	312.643	312.643
132	BRIDA EN PVC UNION SOLDADA 6" VAN STONE SCH80 UNIDAD	1	338.574	338.574
133	BRIDA EN PVC UNION SOLDADA 8" VAN STONE SCH80 UNIDAD	1	351.212	351.212
134	BRIDA SANITARIA 4" UNIDAD	1	107.729	107.729
135	CINTA TEFLON 3/4" X 50 METROS	1	16.162	16.162
136	CODO 45° TUBERIA PVC ALTA PRESION 1 1/2" UNIDAD	1	13.124	13.124
137	CODO 45° TUBERIA PVC ALTA PRESION 1" UNIDAD	1	5.386	5.386
138	CODO 45° TUBERIA PVC ALTA PRESION 1/2" UNIDAD	1	1.759	1.759
139	CODO 45° TUBERIA PVC ALTA PRESION 2" UNIDAD	1	21.647	21.647
140	CODO 45° TUBERIA PVC ALTA PRESION 3" UNIDAD	1	69.852	69.852
141	CODO 45° TUBERIA PVC ALTA PRESION 3/4" UNIDAD	1	2.780	2.780
142	CODO 45° TUBERIA PVC ALTA PRESION 4" UNIDAD	1	148.665	148.665
143	CODO 90° 8" PVC P UNIDAD	1	831.668	831.668
144	CODO 90° PRESION PVC - 1" UNIDAD	1	3.372	3.372
145	CODO 90° PRESION PVC - 1 1/2" UNIDAD	1	12.027	12.027
146	CODO 90° PRESION PVC - 1 1/4" UNIDAD	1	6.409	6.409
147	CODO 90° PRESION PVC - 1/2" UNIDAD	1	1.104	1.104
148	CODO 90° PRESION PVC - 2" UNIDAD	1	19.768	19.768
149	CODO 90° PRESION PVC - 3" UNIDAD	1	73.754	73.754
150	CODO 90° PRESION PVC - 3/4" UNIDAD	1	1.736	1.736
151	CODO 90° PRESION PVC - 4" UNIDAD	1	160.005	160.005
152	CODO 90° TUBERIA SANITARIA DE 3" UNIDAD	1	12.754	12.754

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario de Referencia Incluido IVA	Valor Total precios de referencia Incluido IVA
153	DESAGÜE SENCILLO INTEGRADO SIN REBOSE LAVAMANOS UNIDAD	1	28.426	28.426
154	DESAGÜE SIFÓN LAVAMANOS-ORINAL UNIDAD	1	32.973	32.973
155	DIAFRAGMA PARA FLUXOMETRO MEMBRANA ELECTRICO UNIDAD	1	441.729	441.729
156	EMPAQUE DE CAUCHO LLAVE LAVAMANOS 1/2" UNIDAD	1	2.587	2.587
157	EMPAQUE DE CAUCHO LLAVE CONICO UNIDAD	1	4.615	4.615
158	EMPAQUE PARA SANITARIO TIPO MOGOLLA UNIDAD	1	13.859	13.859
159	FLUXOMETRO INSTITUCIONAL UNIDAD	1	1.173.359	1.173.359
160	GRIFERIA SANITARIA CON ARBOL UNIDAD	1	71.718	71.718
161	GRIFERIA LAVAMANOS SENCILLA 1/2 " PULGADA UNIDAD	1	70.978	70.978
162	GRIFERIA PARA LAVAMANOS INSTITUCIONAL PUSH MESA METALICA UNIDAD	1	310.162	310.162
163	KIT DE VALVULA FLOTADOR PESADA PARA TANQUE DE AGUA, EN BRONCE, COMPLETA, INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN Y CONEXIÓN, DE 1 ".	1	193.098	193.098
164	KIT DESAGUE LAVAMANOS TIPO BOTELLA CON REBOSE INCLUIDO SIFON EN PVC	1	63.430	63.430
165	KIT DESAGUE ORINAL CURVO O EN "P", EN PVC CON SIFON	1	75.859	75.859
166	VALVULA FLUXOMETRO SLOAN MODELO G77 UNIDAD	1	1.179.585	1.179.585
167	KIT PARA FLUXOMETROS SLOAN DE VALVULA AL VACIO REFERENCIA P6000-B-HP VACUUM BREAKER KIT V-551-A 3323192	1	201.628	201.628
168	REPUESTO FLUXOMETRO SLOAN MODELO CR-1008-A CODIGO 3332000 SPUD COUPLING & FLANGE KIT FOR 3/4" SPUD ACOPLAMIENTO DE ESPIGA DE 19 MM (3/4") UNIDAD	1	185.876	185.876
169	KIT REPARACIÓN FLUXOMETRO SLAON MODELO G-1007-A CODIGO 0307193 CLOST PISTON ASSEMBLY 3.5 GPF (13.2 LPF)	1	322.500	322.500
170	KIT REPARACIÓN FLUXOMETRO SLOAN "PISTON REPAIR KIT MODELO G1011A CODIGO 2307128 / AC3307128"	1	419.504	419.504
171	PALANCA PARA FLUXOMETRO SLOAN MODELO G143A CODIGO 0307100 HANDLE ASSEOMBLY UNIDAD	1	283.883	283.883
172	VALVULA DE CIERRE PARA FLUXOMETRO SLOAN 3308853 CODIGO H-541-ASD UNIDAD	1	184.786	184.786
173	KIT VÁLVULA ENTRADA GRIVAL 26 CMS / ARBOL SANITARIO	1	52.861	52.861
174	LAVAMANOS DE BAJO PONER 50 X 45 CMS COLOR BLANCO UNIDAD	1	436.688	436.688
175	LIMPIADOR LIQUIDO PVC 1/4 GL	1	76.663	76.663
176	LIMPIADOR PVC X 1/8 GL	1	40.000	40.000

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario de Referencia Incluido IVA	Valor Total precios de referencia Incluido IVA
177	LLAVE CON SENSOR LAVAMANOS EN ACERO INOXIDABLE UNIDAD	1	575.992	575.992
178	LLAVE DE 1/2" PARA JARDINERÍA UNIDAD	1	21.818	21.818
179	LLAVE DE PASO DE 1" DE BOLA UNIDAD	1	84.589	84.589
180	LLAVE DE PASO DE 1/2" DE BOLA UNIDAD	1	35.806	35.806
181	LLAVE DE PASO DE 1 1/2" DE BOLA UNIDAD	1	171.699	171.699
182	LLAVE DE PASO DE 3/4" DE BOLA UNIDAD	1	53.388	53.388
183	LLAVE DE PASO DE 2" DE BOLA UNIDAD	1	290.532	290.532
184	VALVULA CHEQUE BRONCE DE 1" UNIDAD	1	132.629	132.629
185	VALVULA CHEQUE BRONCE DE 1/2" UNIDAD	1	63.610	63.610
186	VALVULA CHEQUE BRONCE DE 2" UNIDAD	1	426.389	426.389
187	VALVULA CHEQUE BRONCE DE 3/4" UNIDAD	1	94.307	94.307
188	VALVULA DE COMPUERTA BRONCE DE 1" UNIDAD	1	93.782	93.782
189	VALVULA DE COMPUERTA BRONCE DE 2" UNIDAD	1	292.875	292.875
190	VALVULA DE COMPUERTA BRONCE DE 1/2" UNIDAD	1	51.162	51.162
191	VALVULA DE COMPUERTA BRONCE DE 3/4" UNIDAD	1	69.685	69.685
192	LLAVE DE PASO PVC DE 1" UNIDAD	1	22.426	22.426
193	LLAVE DE PASO PVC DE 1/2" UNIDAD	1	9.471	9.471
194	LLAVE DE PASO PVC DE 2" UNIDAD	1	50.325	50.325
195	LLAVE DE PASO PVC DE 3/4" UNIDAD	1	15.222	15.222
196	MANIJA PEQUEÑA RB-1151-00 KRISTAL GRAFILADO UNIDAD	1	31.121	31.121
197	MANIJA DE BLOQUEO PARA VENTANAS DE ALUMINIO UNIDAD	1	24.572	24.572
198	MEZCLADOR DOBLE - CUELLO DE GANZO UNIDAD	1	107.404	107.404
199	MEZCLADOR SENCILLO - CUELLO DE GANZO UNIDAD	1	68.108	68.108
200	PEGANTE PARA PVC RESISTENTE SECADO RAPIDO PRESENTACION POR 1/8 DE GALON	1	79.939	79.939
201	PEGANTE PARA PVC Y C.P.V.C. 1/4 GL ALTA PRESION	1	134.084	134.084
202	REDUCTOR EN PVC DE 1 1/2" A 1 1/4" UNIDAD	1	6.131	6.131
203	REDUCTOR EN PVC DE 1 1/4" A 1" UNIDAD	1	3.913	3.913
204	REDUCTOR EN PVC DE 1" A 3/4" UNIDAD	1	2.027	2.027
205	REDUCTOR EN PVC DE 2" A 1 1/2" UNIDAD	1	9.386	9.386
206	REDUCTOR EN PVC DE 3" A 2" UNIDAD	1	33.790	33.790
207	REDUCTOR EN PVC DE 3/4" A 1/2" UNIDAD	1	1.094	1.094
208	REDUCTOR EN PVC DE 4" A 3" UNIDAD	1	53.382	53.382
209	REJILLA 3 X 2 PARA SIFÓN, EN ALUMINIO UNIDAD	1	16.216	16.216
210	REJILLA METÁLICA ANTIOLOR Y ANTIBICHOS PARA SIFON DE 2” UNIDAD	1	25.358	25.358
211	REJILLA METÁLICA ANTIOLOR Y ANTIBICHOS PARA SIFON DE 3” UNIDAD	1	40.368	40.368
212	REJILLA METÁLICA ANTIOLOR Y ANTIBICHOS PARA SIFON DE 4” UNIDAD	1	50.620	50.620
213	REJILLA METÁLICA ANTIOLOR Y ANTIBICHOS PARA SIFON DE 6” UNIDAD	1	81.166	81.166
214	REJILLA METÁLICA PARA SIFON DE 2” UNIDAD	1	17.825	17.825

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario de Referencia Incluido IVA	Valor Total precios de referencia Incluido IVA
215	REJILLA METÁLICA PARA SIFON DE 3” UNIDAD	1	23.140	23.140
216	REJILLA METÁLICA PARA SIFON DE 4” UNIDAD	1	28.426	28.426
217	REJILLA METÁLICA PARA SIFON DE 6” UNIDAD	1	41.591	41.591
218	REJILLA PLÁSTICA PARA SIFON DE 2” UNIDAD	1	10.986	10.986
219	REJILLA PLÁSTICA PARA SIFON DE 3” UNIDAD	1	13.189	13.189
220	REJILLA PLÁSTICA PARA SIFON DE 4” UNIDAD	1	17.637	17.637
221	REJILLA PLÁSTICA PARA SIFON DE 6” UNIDAD	1	21.144	21.144
222	REJILLA SIFON METAL 10 CM UNIDAD	1	72.991	72.991
223	REPUESTO VALVULA AUTOMATICA TIPO PUSH ANTIVANDALICA PARA SANITARIO DE 1 ¼ UNIDAD	1	529.342	529.342
224	SIFÓN PLÁSTICO FLEXIBLE GRIS 86CM LAVAPLATOS/LAVAMANOS UNIDAD	1	20.613	20.613
225	T DE PRESIÓN EN PVC DE 1 1/2" UNIDAD	1	15.876	15.876
226	T DE PRESIÓN EN PVC DE 1" UNIDAD	1	4.643	4.643
227	T DE PRESIÓN EN PVC DE 1/2 UNIDAD	1	1.468	1.468
228	T DE PRESIÓN EN PVC DE 2" UNIDAD	1	25.107	25.107
229	T DE PRESIÓN EN PVC DE 3" UNIDAD	1	95.153	95.153
230	T DE PRESIÓN EN PVC DE 3/4" UNIDAD	1	2.382	2.382
231	T DE PRESIÓN EN PVC DE 4" UNIDAD	1	207.763	207.763
232	T EN PVC DE 1" 1/4 UNIDAD	1	12.034	12.034
233	TAPON 3" - UNION PLATINO PVC CLASE 200 PRESION UNIDAD	1	88.032	88.032
234	TAPON 4" - UNION PLATINO PVC CLASE 200 PRESION UNIDAD	1	130.472	130.472
235	TUBERIA SANITARIA TIPO PESADO DE 2 PULGADAS X 6 MTS EN PVC	1	131.224	131.224
236	TUBERIA SANITARIA TIPO PESADO DE 3 PULGADAS X 6 MTS EN PVC	1	196.145	196.145
237	TUBERIA SANITARIA TIPO PESADO DE 4 PULGADAS X 6 MTS EN PVC	1	275.227	275.227
238	TUBO DE PRESIÓN EN PVC DE 1 1/2" POR 6MT	1	113.295	113.295
239	TUBO DE PRESIÓN EN PVC DE 1" POR 6MT	1	47.700	47.700
240	TUBO DE PRESIÓN EN PVC DE 1/2" POR 6MT	1	27.481	27.481
241	TUBO DE PRESIÓN EN PVC DE 2" POR 6MT	1	173.959	173.959
242	TUBO DE PRESIÓN EN PVC DE 3" POR 6MT	1	386.172	386.172
243	TUBO DE PRESIÓN EN PVC DE 3/4" POR 6MT	1	33.959	33.959
244	TUBO DE PRESIÓN EN PVC DE 4" POR 6MT	1	659.072	659.072
245	UNIÓN UNIVERSAL EN PVC TUBERÍA HIDRÁULICA DE 1" UNIDAD	1	16.007	16.007
246	UNIÓN UNIVERSAL EN PVC TUBERÍA HIDRÁULICA DE 1/2" UNIDAD	1	8.192	8.192
247	UNIÓN UNIVERSAL EN PVC TUBERÍA HIDRÁULICA DE 3/4" UNIDAD	1	13.664	13.664
248	UNIÓN UNIVERSAL EN PVC TUBERÍA HIDRÁULICA DE 1 1/2" UNIDAD	1	49.632	49.632
249	UNIÓN UNIVERSAL EN PVC TUBERÍA HIDRÁULICA DE 2" UNIDAD	1	70.405	70.405
250	UNIÓN EN PVC TUBERÍA HIDRÁULICA DE 1" UNIDAD	1	1.895	1.895
251	UNIÓN EN PVC TUBERÍA HIDRÁULICA DE 1/2" UNIDAD	1	756	756

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario de Referencia Incluido IVA	Valor Total precios de referencia Incluido IVA
252	UNIÓN EN PVC TUBERÍA HIDRÁULICA DE 3/4" UNIDAD	1	1.109	1.109
253	UNIÓN EN PVC TUBERÍA HIDRÁULICA DE 1 1/2" UNIDAD	1	4.382	4.382
254	UNIÓN EN PVC TUBERÍA HIDRÁULICA DE 2" UNIDAD	1	7.259	7.259
255	UNIÓN PARA TUBERÍA SANITARIA EN PVC, DIÁMETRO DE 1 1/2" UNIDAD	1	4.040	4.040
256	UNIÓN PARA TUBERÍA SANITARIA EN PVC, DIÁMETRO DE 2" UNIDAD	1	4.667	4.667
257	UNIÓN PARA TUBERÍA SANITARIA EN PVC, DIÁMETRO DE 3" UNIDAD	1	6.562	6.562
258	UNIÓN PARA TUBERÍA SANITARIA EN PVC, DIÁMETRO DE 4" UNIDAD	1	13.182	13.182
259	VÁLVULA LLENADO SANITARIO UNIVERSAL UNIDAD	1	54.641	54.641
260	YEE SANITARIA PVC 2" UNIDAD	1	12.626	12.626
261	YEE SANITARIA PVC 3" UNIDAD	1	26.029	26.029
262	YEE SANITARIA PVC 4" UNIDAD	1	45.109	45.109
263	YEE SANITARIA PVC 6" UNIDAD	1	214.665	214.665
264	YEE SANITARIA PVC 8" UNIDAD	1	558.535	558.535
265	BRAZO HIDRAULICO CIERRA PUERTAS METÁLICO DE 40 A 65 KG UNIDAD	1	146.578	146.578
266	CANDADOS DE 40 M.M. UNIDAD	1	27.692	27.692
267	CANDADOS DE 60 M.M. UNIDAD	1	58.679	58.679
268	CORREDERA DE CAJON - EXTENSION TOTAL - ZINC - 45 X 30 CM 20 KG	1	27.087	27.087
269	CORREDERA DE CAJON - EXTENSION TOTAL - ZINC - 45 X 30 CM 45 KG	1	31.728	31.728
270	CORREDERA DE CAJON - EXTENSION TOTAL - ZINC - 45 X 40 CM 20 KG	1	29.676	29.676
271	CORREDERA DE CAJON - EXTENSION TOTAL - ZINC - 45 X 40 CM 45 KG	1	35.676	35.676
272	CORREDERA DE CAJON - EXTENSION TOTAL - ZINC - 45 X 45 CM 20 KG	1	30.710	30.710
273	CORREDERA DE CAJON - EXTENSION TOTAL - ZINC - 45 X 45 CM 45 KG	1	37.417	37.417
274	CORREDERA DE CAJON - EXTENSION TOTAL - ZINC - 45 X 50 CM 20 KG	1	33.629	33.629
275	CORREDERA DE CAJON - EXTENSION TOTAL - ZINC - 45 X 50 CM 45 KG	1	45.375	45.375
276	CORREDERA DE CAJON RIEL SENCILLO - NEGRO - 30 CM	1	13.189	13.189
277	CORREDERA DE CAJON RIEL SENCILLO - NEGRO - 35 CM	1	14.757	14.757
278	CORREDERA DE CAJON RIEL SENCILLO - NEGRO - 40 CM	1	15.718	15.718
279	CORREDERA DE CAJON RIEL SENCILLO - NEGRO - 45 CM	1	17.190	17.190
280	CORREDERA DE CAJON RIEL SENCILLO - NEGRO - 50 CM	1	20.494	20.494

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario de Referencia Incluido IVA	Valor Total precios de referencia Incluido IVA
281	CORREDERA DE CAJON RIEL SENCILLO - NEGRO - 55 CM	1	25.029	25.029
282	CERRADURA 396-RS IZQUIERDA - (DE SOBREPONER, PARA USO EN ENTRADAS PRINCIPALES) UNIDAD	1	269.869	269.869
283	CERRADURA 987 IZQUIERDA DERECHA - (PARA USO EN PUERTAS, CON DOBLE PASADOR, TRES GOLPES) UNIDAD	1	244.978	244.978
284	CERRADURA ALCOBA DE MANIJA CROMADA UNIDAD	1	68.428	68.428
285	CERRADURA BAÑO DE MANIJA CROMADA UNIDAD	1	61.945	61.945
286	CERRADURA CAJON 22 MM DERECHA NIQUELADA UNIDAD	1	20.303	20.303
287	CERRADURA DE SEGURIDAD 170 X 1/4 " UNIDAD	1	195.498	195.498
288	CERRADURA DE ARCHIVO DE VARILLA (16x19x60mm) Acero mm UNIDAD	1	39.269	39.269
289	JUEGO DE GANZUAS	1	92.715	92.715
290	MODELO DE LLAVE REF. 1000 SH UNIDAD	1	3.297	3.297
291	MODELO DE LLAVE REF. 1000 SH IZQUIERDA Y DERECHA UNIDAD	1	3.429	3.429
292	MODELO DE LLAVE REF. 1090 IZQUIERDA Y DERECHA UNIDAD	1	3.429	3.429
293	MODELO DE LLAVE REF. 1500 IZQUIERDA Y DERECHA UNIDAD	1	3.429	3.429
294	MODELO DE LLAVE REF. 2023 IZQUIERDA Y DERECHA UNIDAD	1	3.000	3.000
295	MODELO DE LLAVE REF. 2030 IZQUIERDA Y DERECHA UNIDAD	1	3.149	3.149
296	ALAMBRE N°16 (56 ML/KG) X CHIPA DE 1.0 KG.	1	22.498	22.498
297	AMARRES PLASTICOS (ABRAZADERA PLASTICA) 300 MM X 100 UNIDADES	1	11.232	11.232
298	ANGULO 20 X 20 X 0.38MM 2.44 MTS	1	7.130	7.130
299	BOQUILLA PARA JUNTAS VARIOS COLORES X 2 KG	1	20.943	20.943
300	BROCHA 1 1/2" UNIDAD	1	5.714	5.714
301	BROCHA 1" UNIDAD	1	4.412	4.412
302	BROCHA 1/2" UNIDAD	1	2.783	2.783
303	BROCHA 2" UNIDAD	1	7.803	7.803
304	BROCHA 2" 1/2" UNIDAD	1	9.053	9.053
305	BROCHA 3"" UNIDAD	1	11.685	11.685
306	BROCHA 4" UNIDAD	1	12.933	12.933
307	BROCHA 5" UNIDAD	1	18.549	18.549
308	CALAFATEADORA 9 PULGADAS UNIDAD	1	38.757	38.757
309	CINTA ANTIDESLIZANTE DE 2" X 5 METROS	1	53.614	53.614
310	CINTA AUTOADHESIVA DOBLE FAZ DE 1" X 5 MTS	1	21.063	21.063
311	CINTA DE ENMASCARAR 1 PULG X 40MT.	1	11.985	11.985
312	CINTA DE ENMASCARAR 1/2 PULG X 40MT.	1	8.813	8.813
313	CINTA DE ENMASCARAR 2 PULG X 40MT.	1	21.549	21.549
314	CINTA DE ENMASCARAR 3/4 PULG X 40MT.	1	10.730	10.730
315	CINTA PAPEL (75 M.) 50MM	1	15.192	15.192

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario de Referencia Incluido IVA	Valor Total precios de referencia Incluido IVA
316	DISOLVENTE DE PINTURA-THINNER X GALÓN	1	49.122	49.122
317	DRYWALL 1/2" LAMINA 1.22 X 2.44 MTS	1	74.468	74.468
318	DRYWALL 3/8" LAMINA 1.22 X 2.44 MTS	1	64.286	64.286
319	OMEGA LISA 2 5/16" X 3/4" X 0.38MM X 2.44MTS	1	8.480	8.480
320	PARAL BASE 6 2 1/2" X 1-1/4" 0.38MM 2.44MTS	1	15.953	15.953
321	PARAL BASE 9 3 5/8" X 1-1/4" 0.38MM 2.44 MTS	1	20.241	20.241
322	ESPÁTULA 2" METÁLICA UNIDAD	1	6.667	6.667
323	ESPÁTULA 4" METÁLICA UNIDAD	1	9.600	9.600
324	ESPÁTULA 5" METÁLICA UNIDAD	1	13.189	13.189
325	ESPATULA PLASTICA UNIDAD	1	9.118	9.118
326	ESTUCO PLASTICO CUÑETE	1	102.192	102.192
327	IMPERMEABILIZANTE A BASE DE AGUA SILICONADO COLOR TRANSPARENTE PRESENTACION PARA TECHOS X GALON	1	231.721	231.721
328	IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO CUALQUIER COLOR X GALÓN	1	147.319	147.319
329	IMPERMEABILIZANTE ACRILICO LIQUIDO BLANCO X GALON	1	153.981	153.981
330	IMPERMEABILIZANTE BASE AGUA SILICONADO. USO LADRILLO A LA VISTA 1 COMPONENTE TRANSPARENTE X GALON	1	173.870	173.870
331	IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL MEZCLAS DE CONCRETO X 4,5 KG	1	168.573	168.573
332	LIMITADORES PARA VENTANAS PROYECTANTES UNIDAD	1	22.222	22.222
333	PUNTA ESTRELLA PARA TALADRO PH2 3¨ ZANCO 1/4¨ UNIDAD	1	10.306	10.306
334	PEGANTE BOXER (SUPER) BOTELLA DE 750 C.C.	1	37.753	37.753
335	PEGANTE DE MADERA A BASE DE CLOROPENO. TAPICERIA ENTRE OTROS DE CARPINTERIA X GALON	1	101.990	101.990
336	PALUSTRE 5" UNIDAD	1	13.012	13.012
337	PALUSTRE 7" UNIDAD	1	14.304	14.304
338	PALUSTRE 8" UNIDAD	1	17.850	17.850
339	PALUSTRE 9" UNIDAD	1	20.970	20.970
340	PALUSTRE 10" UNIDAD	1	25.410	25.410
341	PEGANTE PARA ENCHAPE Y BALDOSAS CERÁMICAS X 25 KILOS	1	41.633	41.633
342	PEGANTE TIPO COLBÓN INDUSTRIAL X 1000 CC	1	38.318	38.318
343	PINTURA ACRILICA DILUIBLE CON AGUA TIPO 1 - CUÑETE	1	456.184	456.184
344	PINTURA ACRILICA PARA EXTERIORES X GALON	1	103.945	103.945
345	PINTURA ANTICIRROSIVA ROJA x GALON	1	80.692	80.692
346	PINTURA BASE ACEITE (METAL) ESMALTE PARA EXTERIORES CUALQUIER COLOR X GALON	1	106.667	106.667
347	PINTURA DE ACEITE USO EXTERNO COLOR BLANCO x GALON	1	109.294	109.294
348	PINTURA EPOXICA ANTIBACTERIAL TIPO 1 COLOR BLANCO x GALON	1	223.797	223.797
349	PINTURA ESMALTE ALQUIDICO ALUMINIO x GALON	1	146.620	146.620

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario de Referencia Incluido IVA	Valor Total precios de referencia Incluido IVA
350	PINTURA PARA BAÑOS Y COCINAS, ANTIHONGOS X GALON	1	221.209	221.209
351	PINTURA PARA TRÁFICO COLOR AMARILLO X GALON	1	154.766	154.766
352	PINTURA PARA TRÁFICO COLOR AZUL X GALON	1	153.055	153.055
353	PINTURA PARA TRÁFICO COLOR BLANCO X GALON	1	153.055	153.055
354	PINTURA PARA TRÁFICO COLOR ROJO X GALON	1	153.055	153.055
355	PINTURA TIPO ANTICORROSIVO GRIS X GALON	1	79.903	79.903
356	PINTURA VINILO TIPO 2, VARIOS COLORES X GALON	1	66.667	66.667
357	PINTURA VINILO TIPO 2, COLOR BLANCO CUÑETE X 5 GALONES	1	265.195	265.195
358	PINTURA VINILO TIPO 1, COLOR BLANCO PARA INTERIORES CUÑETE X 5 GALONES	1	421.143	421.143
359	TINTE UNIVERSAL PARA PINTURAS (VARIOS COLORES) X 60 CM3 (DILUCIÓN EN ESMALTES ALQUÍDICOS, VINILOS Y DEMÁS PRODUCTOS BASE AGUA)	1	34.286	34.286
360	PLACA FIBROCEMENTO 4MM 1.22 X 2.44 MTS	1	81.156	81.156
361	PLACA FIBROCEMENTO 6MM 1.22 X 2.44 MTS	1	115.104	115.104
362	PLACA FIBROCEMENTO 8MM 1.22 X 2.44 MTS	1	138.186	138.186
363	PLIEGO LIJA DE AGUA - GRANO #100 UNIDAD	1	2.587	2.587
364	PLIEGO LIJA DE AGUA - GRANO #120 UNIDAD	1	2.587	2.587
365	PLIEGO LIJA DE AGUA - GRANO #150 UNIDAD	1	2.511	2.511
366	PLIEGO LIJA DE AGUA - GRANO #220 UNIDAD	1	2.587	2.587
367	PLIEGO LIJA DE AGUA - GRANO #240 UNIDAD	1	2.507	2.507
368	PLIEGO LIJA DE AGUA - GRANO #280 UNIDAD	1	2.587	2.587
369	PLIEGO LIJA DE AGUA - GRANO #320 UNIDAD	1	2.587	2.587
370	PLIEGO LIJA DE AGUA - GRANO #360 UNIDAD	1	2.587	2.587
371	PLIEGO LIJA DE AGUA - GRANO #400 UNIDAD	1	2.587	2.587
372	PLIEGO LIJA DE AGUA - GRANO #60 UNIDAD	1	2.587	2.587
373	PLIEGO LIJA DE AGUA - GRANO #600 UNIDAD	1	2.587	2.587
374	PLIEGO LIJA DE AGUA - GRANO #80 UNIDAD	1	2.587	2.587
375	PLIEGO LIJA DE AGUA -GRANO #800 UNIDAD	1	2.587	2.587
376	RODILLO DE ESPONJA POLIESTER DE 230 MM X 60 MM DE ALTO, TODO TIPO DE PINTURA RESISTENTE A SOLVENTES UNIDAD	1	20.613	20.613
377	RODILLO DE ESPONJA POLIESTER DE 90MM X 37 MM DE ALTO, TODO TIPO DE PINTURA RESISTENTE A SOLVENTES. UNIDAD	1	20.957	20.957
378	RODILLO DE ESPONJA POLIÉSTER, DE 9", X 37 MM DE ALTO, TODO TIPO DE PINTURA RESISTENTE A SOLVENTES UNIDAD	1	23.414	23.414
379	RODILLO PROFESIONAL FELPA ACRÍLICA DE 3", PARA PINTURA EN CUALQUIER SUPERFICIE, A BASE DE AGUA UNIDAD	1	13.742	13.742
380	SIKADUR 31 ADHESIVO, ENVASE * 0.5 Kg	1	246.121	246.121
381	SIKAFLEX EN EMPAQUE APLICADOR DE 300 ML.	1	98.166	98.166
382	SILICONA BLANCA ANTIHONGOS 280 ML.	1	21.279	21.279
383	SILICONA TRANSPARENTE ANTIHONGOS 280 ML.	1	21.279	21.279

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario de Referencia Incluido IVA	Valor Total precios de referencia Incluido IVA
384	VIGUETA 1 1/2" X 3/4 X 0.38MM X 2.44 MTS	1	9.429	9.429
385	ARENA BLANCA DE RIO LAVADA X 40 KG	1	17.143	17.143
386	ARENA DE PEÑA O ARENA AMARILLA X 40 KG	1	15.000	15.000
387	BALDE NEGRO DE CONSTRUCCIÓN UNIDAD	1	15.519	15.519
388	BARRA CORRUGADA DE ACERO, CON DIÁMETRO DE 1/2" X 6 M UNIDAD	1	43.979	43.979
389	BARRA CORRUGADA DE ACERO, CON DIÁMETRO DE 1/4" X 6 M UNIDAD	1	18.074	18.074
390	BARRA DE ACERO CORRUGADA DE 3/8" X 6M UNIDAD	1	20.384	20.384
391	BROCA DE LAMINA A 5/32" X SEIS UNIDADES	1	17.218	17.218
392	BROCA DE LAMINA A 1/8" X SEIS UNIDADES	1	13.771	13.771
393	BROCA DE LAMINA DE 3/16 " X SEIS UNIDADES	1	25.667	25.667
394	BROCA DE LAMINA DE 1/4 " X SEIS UNIDADES	1	31.436	31.436
395	BROCA DE LAMINA DE 5/16 " X SEIS UNIDADES	1	59.095	59.095
396	BROCA DE LAMINA DE 3/8 " X SEIS UNIDADES	1	71.299	71.299
397	BROCA DE LAMINA DE 1/2 " X SEIS UNIDADES	1	116.396	116.396
398	BROCA DE TUGSTENO DE 3/16 “ X SEIS UNIDADES	1	32.307	32.307
399	BROCA DE TUGSTENO DE 1/4 " X SEIS UNIDADES	1	31.436	31.436
400	BROCA DE TUGSTENO DE 5/16 " X SEIS UNIDADES	1	59.095	59.095
401	BROCA DE TUGSTENO DE 3/8 " X SEIS UNIDADES	1	71.299	71.299
402	BROCA DE TUGSTENO DE 1/2 " X SEIS UNIDADES	1	116.396	116.396
403	BROCA DE TUGSTENO DE 5/8 " X SEIS UNIDADES	1	52.788	52.788
404	BROCA DE TUGSTENO DE 3/4 " X SEIS UNIDADES	1	232.792	232.792
405	CEMENTO BLANCO X PRESENTACIÓN X 1 KG	1	3.167	3.167
406	CEMENTO GRIS PRESENTACION 1 KG	1	2.309	2.309
407	CEMENTO GRIS PRESENTACION 25 KG	1	26.810	26.810
408	DISCO CORTE ACERO PARA TRONZADORA MEDIDA DE 10 " UNIDAD	1	34.355	34.355
409	DISCO CORTE PULIDORA DE 4. 1/2”. PARA METAL UNIDAD	1	7.141	7.141
410	DISCO DIAMANTADO 4 1/2" LISO PARA CERAMICA UNIDAD	1	39.191	39.191
411	DISCOS DE LIJA TIPO VELCRO GRANO 120 UNIDAD	1	18.419	18.419
412	DISCOS DE LIJA TIPO VELCRO GRANO 220 UNIDAD	1	19.230	19.230
413	DISCOS DE LIJA TIPO VELCRO GRANO 80 UNIDAD	1	6.652	6.652
414	GRAVILLA X 40 KG	1	25.455	25.455
415	HOJA DE SEGUETA DE 10" DE LONGITUD Y 18 DIENTES UNIDAD	1	6.420	6.420
416	MALLA EN ACERO ELECTROSOLDADA 4* 6 EN PULGADAS X 1,80 METROS DE ANCHO	1	183.293	183.293
417	SOLDADURA 6013 1/8" (paquete de 1/8 de kilo)	1	32.857	32.857
418	CHAZOS PLASTICOS 5/16" CON TORNILLO UNIDAD	1	327	327
419	CHAZOS PLASTICOS 3/16" CON TORNILLO UNIDAD	1	164	164
420	CHAZOS PLASTICOS 3/8" CON TORNILLO UNIDAD	1	471	471
421	CHAZOS PLASTICOS 1/2" CON TORNILLO UNIDAD	1	612	612
422	CHAZOS PLASTICOS 7/8" CON TORNILLO UNIDAD	1	865	865
423	CHAZOS PLASTICOS 1/4" CON TORNILLO UNIDAD	1	277	277
424	CHAZOS PLASTICOS 5/8" CON TORNILLO UNIDAD	1	815	815

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario de Referencia Incluido IVA	Valor Total precios de referencia Incluido IVA
425	CHAZO PLASTICO COLAPSIBLE 1/4" CAJA X 100 UNIDADES UNIDAD	1	49.561	49.561
426	CLAVO DE ACERO LISO DE 1 1/2" CAJA X 500 GR	1	12.355	12.355
427	CLAVO DE ACERO LISO DE 1" CAJA X 500 GR	1	12.355	12.355
428	CLAVO DE ACERO LISO DE 2 1/2" CAJA X 500 GR	1	12.355	12.355
429	CLAVO DE ACERO LISO DE 2" CAJA X 500 GR	1	12.355	12.355
430	CLAVO PARA PISTOLA DE 1" X 100 UNIDADES	1	46.734	46.734
431	FULMINANTE PARA PISTOLA DE CLAVOS 1" CAJA X 100 UNIDADES CALIBRE 22	1	72.295	72.295
432	FULMINANTE PARA PISTOLA DE CLAVOS 1" CAJA X 100 UNIDADES CALIBRE 27	1	74.114	74.114
433	PUNTILLA ½". CAJA X 1 LIBRA	1	12.255	12.255
434	PUNTILLA 1" ACERO VERTICAL CAJA X 1 LIBRA	1	12.136	12.136
435	PUNTILLA 2 1/2" REDONDA CON CABEZA PLANA GRAFILADA 2 1/2" CAJA X 1 LIBRA	1	11.520	11.520
436	PUNTILLA 2" CONSTRUIDA EN ACERO, CON CABEZA GRAFILADA 2", CAJA x 1 LIBRA	1	11.640	11.640
437	PUNTILLA 3" CONSTRUIDA EN ACERO, CON CABEZA GRAFILADA 3", CAJA x 1 LIBRA	1	11.640	11.640
438	PUNTILLA CON CABEZA 1/2" EN ACERO LISA CAJA POR 500 GR	1	11.640	11.640
439	PUNTILLA CON CABEZA 1-1/2" EN ACERO LISA CAJA POR 500 GR	1	11.640	11.640
440	PUNTILLA CON CABEZA 2 ½" EN HIERRO CAJA POR 500 GR	1	11.520	11.520
441	PUNTILLA CON CABEZA 2" EN ACERO LISA CAJA POR 500 GR	1	11.640	11.640
442	TORNILLO AGLOMERADO NEGRO DE 3" UNIDAD	1	388	388
443	TORNILLO AGLOMERADO NEGRO DE 3/4" UNIDAD	1	129	129
444	TORNILLO AUTO PERFORANTE 1 1/2 NO8 UNIDAD	1	194	194
445	TORNILLO AUTO PERFORANTE 1 NO 8 UNIDAD	1	129	129
446	TORNILLO AUTO PERFORANTE 2 NO8 UNIDAD	1	259	259
447	TORNILLO AUTO PERFORANTE 3 NO8 UNIDAD	1	388	388
448	TORNILLO AUTO PERFORANTE 3/4 NO 8 UNIDAD	1	129	129
449	TORNILLO AUTO PERFORANTE DE 1" UNIDAD	1	129	129
450	TORNILLO AUTO PERFORANTE DE 1 1/2 " UNIDAD	1	194	194
451	TORNILLOS AUTOPERFORANTE PHILLIPS PUNTA AGUJA DE 1" 1/8" UNIDAD	1	185	185
452	TORNILLOS MADERA 1" MADERA AUTOPERFORANTE CAJA X 100 UNIDADES	1	13.705	13.705
453	TORNILLOS AUTOPERFORANTE CABEZA ESTRELLA DE 1/2 * 1/8" (PUNTA BROCA) UNIDAD	1	126	126
454	TORNILLOS AUTOPERFORANTE DE 1" * 1/8" (PUNTA BROCA) UNIDAD	1	183	183
455	TORNILLOS DE 1/2 X 1" 1/4 CON TUERCA Y ARANDELA ROSCA FINA COBRISADO UNIDAD	1	5.080	5.080
456	TORNILLOS DE 3/16 CON TUERCA Y ARANDELA ZINCADO UNIDAD	1	783	783
457	TORNILLOS GOLOZOS DE 1" X 3/4 ROSCA ZINC UNIDAD	1	144	144

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario de Referencia Incluido IVA	Valor Total precios de referencia Incluido IVA
458	RUEDA EN GOMA GRIS PARA SILLA 50MM (JUEGO X 5 UNIDADES) EJE EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA UNIVERSAL DE (11X22)MM UNIDAD	1	72.646	72.646
459	RUEDA EN NYLON PARA SILLA (JUEGO X 5 UNIDADES) 50MM UNIDAD	1	46.280	46.280
460	PEGANTE TRABROSCAS COLOR AZUL X 50ML	1	54.089	54.089
461	REMACHE TIPO POP 3/16X5/16 100 UN	1	14.505	14.505
462	REMACHE TIPO POP 4-2 1/8X1/4 100 UN	1	11.745	11.745
463	REMACHE TIPO POP 4-3 1/8X5/16 100 UN	1	11.917	11.917
464	REMACHE TIPO POP 4-4 1/8X3/8 100 UN	1	12.135	12.135
465	REMACHE TIPO POP 4-6 1/8X1/2 100 UN	1	12.135	12.135
466	REMACHE TIPO POP 4-7 1/8X9/16 100 UN	1	12.135	12.135
467	REMACHE TIPO POP 5/32X1/2 100 UN	1	12.632	12.632
468	REMACHE TIPO POP 5-3 5/32X5/16 100 UN	1	12.769	12.769
469	REMACHE TIPO POP 5-4 5/32X3/8 100 UN	1	13.530	13.530
470	REMACHE TIPO POP 5-5 5/32X7/16 100 UN	1	13.530	13.530
471	REMACHE TIPO POP 5-8 5/32X7/8 100 UN	1	13.805	13.805
472	REMACHE TIPO POP 6-10 3/16X3/4 100 UN	1	13.805	13.805
473	REMACHE TIPO POP 6-2 3/16X1/4 100 UN	1	13.772	13.772
474	REMACHE TIPO POP 6-3 3/16X5/16 100 UN	1	13.805	13.805
475	REMACHE TIPO POP 6-5 3/16X7/16 100 UN	1	13.805	13.805
476	REMACHE TIPO POP 6-6 3/16X1/2 100 UN	1	13.458	13.458
477	REMACHE TIPO POP 6-8 3/16X5/8 100 UN	1	13.805	13.805
478	MANTO ASFALTICO ALUMANTO 3MM ROLLO X 10M2	1	318.630	318.630
479	CINTA IMPERMEABLE 1.5MM 10CMX10MTS FOIL LISO	1	151.088	151.088
480	CONECTOR CADENA PERSIANA PLASTICO X 20 UNIDADES COLOR BLANCO	1	86.425	86.425
481	CADENA PERSIANA ROLLO X 50 MTS PLASTICO COLOR BLANCO	1	243.982	243.982
482	GUARDAS 2.9(PINES) PARA CERRADURA TRADICIONAL X 100 UNIDADES	1	47.529	47.529
483	GUARDAS (PINES) PARA CERRADURA MULTIPUNTO X 100 UNIDADES	1	70.294	70.294
484	VÁLVULA DE DESCARGA DUAL CON TUBO DE REBOSE, AJUSTABLE PARA SANITARIOS DE DOS PIEZAS CON TANQUES ALTOS DE 2 PULGADAS UNIDAD	1	103.710	103.710
485	VÁLVULA DE DESCARGA DUAL CON TUBO DE REBOSE, AJUSTABLE PARA SANITARIOS DE DOS PIEZAS CON TANQUES ALTOS DE 3 PULGADAS UNIDAD	1	105.882	105.882
486	VÁLVULA DE DESCARGA DUAL CON TUBO DE REBOSE, AJUSTABLE PARA SANITARIOS DE UNA PIEZA CON TANQUES ALTOS DE 2 PULGADAS UNIDAD	1	103.710	103.710

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario de Referencia Incluido IVA	Valor Total precios de referencia Incluido IVA
487	VÁLVULA DE DESCARGA DUAL CON TUBO DE REBOSE, AJUSTABLE PARA SANITARIOS DE UNA PIEZA CON TANQUES ALTOS DE 3 PULGADAS UNIDAD	1	103.710	103.710
488	VALVULA DE LLENADO UNIVERSAL REF. 022850001 UNIDAD	1	51.283	51.283
489	KIT GRIFERÍA TANQUE TWO PIECE 2 PULGADAS	1	144.123	144.123
490	KIT GRIFERÍA TANQUE ONE PIECE 2 PULGADAS	1	144.123	144.123
491	ADITIVO IMPERMEABILIZANTE PARA MORTEROS X 2 KG	1	69.844	69.844
492	ADITIVO IMPERMEABILIZANTE PARA MORTEROS X 4 KG	1	137.270	137.270
493	ADITIVO IMPERMEABILIZANTE PARA MORTEROS X 20 KG	1	530.518	530.518
494	TEJAS TRASLUCIDAS PERFIL 7 No. 8 UNIDAD	1	84.947	84.947
495	TEJAS FIBROCEMENTO Perfil 7 No. 8 UNIDAD	1	77.572	77.572
496	KIT DE SENSORES PARA ORINAL	1	1.006.958	1.006.958
497	CABLE ELECTRICO ALAMBRE THHN # 12 ROLLO X 100 MTS	1	317.772	317.772
498	CABLE ELECTRICO ALAMBRE THHN # 14 ROLLO X 100 MTS	1	235.205	235.205
499	KIT DE INSTALACIÓN PARA PANEL LED CUADRADO O RECTANGULAR	1	24.828	24.828
500	PELÍCULA PARA VIDRIOS DE 1.22X 2M UNIDAD	1	82.051	82.051
501	HOJAS DE SEGUETA DE 12 PULGADAS UNIDAD	1	7.083	7.083
502	CANALETA PLÁSTICA AUTOADHESIVA DE 20X25MM DE 2 M	1	20.901	20.901
503	CANALETA PLÁSTICA AUTOADHESIVA DE 30X10MM DE 2 M	1	14.020	14.020
504	CANALETA PLÁSTICA AUTOADHESIVA DE 40X25MM DE 2 M	1	35.025	35.025
505	LIMPIADOR WD-40 (lata de 11 Oz)	1	45.945	45.945
506	LIMPIADOR DE CONTACTOS ELÉCTRICOS (lata 200 ml)	1	64.297	64.297
507	RIEL DIN PARA SOPORTAR BREAKER UNIDAD	1	24.643	24.643
508	TERMINALES DE OJO PARA CABLE # 16 AWG UNIDAD	1	833	833
509	TERMINALES DE OJO PARA CABLE # 14 AWG UNIDAD	1	1.069	1.069
510	TERMINALES DE OJO PARA CABLE # 12 AWG UNIDAD	1	1.177	1.177
511	TERMINALES DE OJO PARA CABLE # 10 AWG UNIDAD	1	1.060	1.060
512	TERMINALES DE OJO PARA CABLE # 8 AWG UNIDAD	1	1.606	1.606
513	TERMINALES DE OJO PARA CABLE # 6 AWG UNIDAD	1	2.032	2.032

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario de Referencia Incluido IVA	Valor Total precios de referencia Incluido IVA
514	LLANA PARA ESTUCO UNIDAD	1	30.820	30.820
515	CARRETE DE CABLE DE EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE 50 M 4 TOMAS CALIBRE No.12	1	262.252	262.252
516	PISO PIEDRA NATURAL MUÑECA CREMA (caja por 1,08 m2)	1	301.116	301.116
517	PEGANTE PARA PISO PIEDRA NATURAL MUÑECA, (bolsa por 25 Kg.)	1	108.883	108.883
518	MARMOLINA DE 40 Kg	1	24.906	24.906
519	CEMENTO GRIS DE 50 Kg	1	42.426	42.426
520	ARENA metro cubico.	1	145.735	145.735
521	PIEDRA CHINA GRIS No.1- No.2 (Bolsas de 40 Kg)	1	18.182	18.182
522	PERFIL PARA JUNTAS DE SEPARACION DE PVC PLACAS DE CONCRETO (JUNTAS DE DILATACION) UNIDAD	1	37.333	37.333
523	CINTA ADHESIVA PARA DEMARCACION DE ZONA DE SEGURIDAD	1	50.479	50.479

Finalmente, el valor del contrato será **hasta por CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000) M/CTE**, entendiendo que no es posible establecer un valor exacto, dado que la Entidad no puede determinar anticipadamente las necesidades de Suministro de elementos para reparación, mantenimiento, pinturas y arreglos de edificaciones, así como el reemplazo de accesorios en las instalaciones eléctricas, de telecomunicaciones e hidrosanitarias que puedan requerirse durante la ejecución contractual.

En consecuencia, los pagos se realizarán únicamente por los materiales efectivamente solicitados y entregados, hasta agotar el valor máximo del contrato.

Se recomienda que los proponentes **revisen detalladamente las fichas técnicas**, en donde se establecen las **especificaciones y condiciones técnicas mínimas** que deben cumplir los bienes o servicios ofertados, así como las **notas técnicas aplicables** para la correcta ejecución del contrato.

4.3 Adjudicación

4.3.1 Adjudicación parcial

En el Proceso de Contratación **no es** posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos

4.3.2 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la ***OFERTA DE MENOR PRECIO***, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El ***VALOR DEL CONTRATO*** es indeterminado a la fecha de su celebración, pero determinable durante su ejecución, dependiendo de las necesidades de consumo de la **DIAN**.

Por lo anterior, el contrato se adjudicará por el ***VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL*** y su ***VALOR DEFINITIVO*** solo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las cantidades ejecutadas por los precios unitarios pactados. El valor unitario pactado corresponderá al ofrecido por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación, incluido IVA.

Para la adjudicación del contrato la ***OFERTA DE MENOR PRECIO*** será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados antes de IVA, con cantidades igual a 1 por cada uno de los ítems. Todos los precios unitarios antes de IVA, deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluido en el Anexo No.2 Precios de Referencia. Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario antes de IVA que supere el precio unitario de referencia antes de IVA, dicha oferta deberá ser rechazada.

4.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así**:**

Por mensualidades vencidas, correspondiente a los bienes suministrados en el periodo por el contratista y recibidos a satisfacción conforme certificado expedido por el supervisor; dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c)** ***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato. **d)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y **d)** Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el ***CONTRATISTA*** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del ***CONTRATISTA*** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El ***CONTRATISTA*** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

El Supervisor remitirá directamente a la la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera o quien haga sus veces de LA DIAN la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera o quien haga sus veces :la de la Entidad.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento “Comunicación designación supervisor”; (vi) *verificación de la afiliación a EPS, AFP y ARL del personal dispuesto por el contratista para la ejecución del contrato*.

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será SEIS (6) MESES, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra; sin exceder del 31 de diciembre de la vigencia fiscal.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales, y *que se concreta en el siguiente cronograma*:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA
1 Entrega de suministros de acuerdo a los requerimientos de la Entidad	Un (1) mes calendario a partir del Acta de inicio.
2 Entrega de suministros de acuerdo a los requerimientos de la Entidad	Un (1) mes calendario a partir de la entrega anterior.

3 Entrega de suministros de acuerdo a los requerimientos de la Entidad	Un (1) mes calendario a partir de la entrega anterior.
4 Entrega de suministros de acuerdo a los requerimientos de la Entidad	Un (1) mes calendario a partir de la entrega anterior.
5 Entrega de suministros de acuerdo a los requerimientos de la Entidad	Un (1) mes calendario a partir de la entrega anterior.
6 Entrega de suministros de acuerdo a los requerimientos de la Entidad	Un (1) mes calendario a partir de la entrega anterior.
TOTALES	Plazo de ejecución total Seis (6) meses

Así, en la actual vigencia es posible adelantar el Proceso de Selección, la adjudicación, perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de ejecución y ejecución del contrato antes del 31 de diciembre del año en curso, y no se prevé la necesidad de obtener autorización de vigencias futuras, en cumplimiento del principio de anualidad presupuestal.

5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato: Aplica

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.4 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; (iii) el plazo para cumplimiento de obligaciones postventa; y (iv) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C. Carrera 7 N 6C-54., Edificio SENDAS

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo*,* es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al Proceso de contratación** son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Demora en la entrega de los materiales	No contar con los materiales requeridos para poder realizar las reparaciones locativas que se requieran, afectando el normal funcionamiento de las sedes de la entidad ubicadas en la ciudad de Bogotá.	2	3	5	Riesgo medio
2	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Baja o deficiente calidad de los materiales entregados por el contratista	Causar daños o fallas que coloquen en riesgos la integridad y seguridad de los funcionarios y visitantes, al igual que de la edificación, por ejemplo, un corto circuito – Mantenimientos y reparaciones locativas deficientes.	1	3	4	Riesgo bajo

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabil	Impacto	Valoración del	Categorí					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	CONTRATISTA	Establecer cronograma de entregas acordado con el contratista	1	1	2	Riesgo	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	DESCRITA EN EL ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	Hacer seguimiento a través de reuniones e informes para que el contratista entregue oportunamente los materiales establecidos en el cronograma.	Semanal

2	CONTRATISTA	El contratista reemplazará sin ningún tipo de costo adicional para la entidad, los materiales que resulten defectuosos, de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones exigidas por la entidad.	1	1	2	Riesgo	SI	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Seguimiento de calidad a los materiales suministrados por el contratista	Antes de recibir el material

7. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, por los siguientes motivos:Haga clic o pulse aquí para escribir texto. .

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta *(No Aplica)*

Garantía solicitada	Análisis	Cuantía del Amparo	Vigencia del Amparo
Seriedad de la Oferta	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del D.1082 de 2015	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.% del valor valor del presupuesto oficial *(Por lo menos el 10% del valor del presupuesto oficial)*	Tres meses a partir de la fecha de cierre del Proceso de selección

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (Art. 2.2.1.2.3.1.4, D.1082/2015)

b) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 30 % del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses previstos para su liquidación.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 20 % del Valor del contrato.	Por un término de seis (6) meses contados a partir de la entrega de los bienes. Sin embargo, para el cumplimiento de requisitos de ejecución, el contratista debe constituir el amparo por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses mas contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

c) Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual. (No Aplica)

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Póliza de seguro de Responsabilidad civil Extracontractual cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a Haga clic o pulse aquí para escribir texto. (El valor asegurado se establece teniendo en cuenta las cuantías determinadas por el Art. 2.2.1.2.3.1.17. del D.1082/2015).	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

Amparos y límites de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener, además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

(Señale los amparos que debe cubrir la póliza, cuando lo considere necesario puede solicitar la asesoría puntual del corredor de seguros de la entidad, a través de la Coordinación de Servicios Generales de la Subdirección Recursos Administrativos o quien haga sus veces)

d) Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15)

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de ***DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO***, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de Coordinación de Servicios Generales de la Subdirección Administrativa, en el cumplimiento del objeto establecido.

Atentamente,

Se firma en Bogotá D.C., el 2/06/2026.

Aspectos Técnicos:

MANUEL ANDRES ORTIZ MEDINA
Subdirector Administrativo

Aspectos Jurídicos:

DIANA ESPERANZA RAMIREZ C
Subdirectora de Compras y Contratos

Revisó:	Betty Constanza Lizarazo Araque, Gestor III,	Subdirección de Compras y Contratos
	Henry Alberto Parra Dominguez	Jefe de Coordinación de Servicios Generales
Elaboró:	Miguel Angel Valencia Fierro, Gestor IV Subdirección de Compras y Contratos.	Aspectos Jurídicos
	Alba Yadira Villarreal Pazos, Inspector I, Subdirección de Compras y Contratos.	Análisis del Sector.
	Juan José Camargo Castro, Analista I Coordinación Servicios Generales	elaboración formato de solicitud de adquisición, aspectos técnicos, cálculos y costo
	José David Lopez Mendoza, Gestor II Coordinación Servicios Generales	elaboración formato de solicitud de adquisición, aspectos técnicos, cálculos y costo
	Gloria Glineth Gonzalez Garcerant Gestor III, Coordinación Servicios Generales	elaboración formato de solicitud de adquisición, aspectos técnicos, cálculos y costo

Anexos:

1	Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas	(folios)
2	Anexo No. 2 – Precios de referencia	(folios)
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	(folios)
4	Constancia Estudio de Mercado	(folios)
5	Solicitud de cotizaciones	(folios)
6	Cotizaciones	(folios)
7	Autorización inicio de Proceso, Art. 2.8.4.3.5, D.1068/2015	(folios)
8	Análisis AMP	(folios)
12	Concepto SGA	(folios)
13	Concepto SG-SST	(folios)
14	Concepto PESV	(folios)

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de Cambios
	Desde	Hasta	
7	16/03/2026		Actualización General

Elaboró:	Daniela Ximena palacio Lopez Victor Manuel Lopez Quintero **Elaboración Técnica**	Analista II Gestor II	Subdirección de Compras y Contratos
	Clara Eugenia Manjarres Lozano Daniel Alberto Correa Olarte **Elaboración metodológica**	Gestor II Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
Revisó:	Rossy Liliana Ascencio Pachón Ana María Salcedo Ospino Jhonn Wilson Torres Peña	Inspector IV Gestor III Inspector III	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Diana Esperanza Ramírez Castaño	Subdirector	Subdirección de Compras y Contratos